

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, relativo a la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación civil denominada Venustiano Carranza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG60/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO SUP-JDC-414/2008, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "VENUSTIANO CARRANZA".

Antecedentes

I. El quince de diciembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el *Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2008, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veintinueve de diciembre de dos mil seis.

II. El treinta y uno de enero de dos mil ocho, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como agrupación política nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

- a. Original de Instrumento Público número veintiséis de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el Lic. Telémaco Othón Zertuche Flores Notario Público número once del distrito de Monclova, Coahuila, en doce fojas útiles.
- b. La cantidad de cinco mil seiscientos originales autógrafos de manifestaciones formales de afiliación.
- c. Originales de las listas de cinco mil seiscientos asociados, presentados en diecinueve discos compactos.
- d. Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y siete delegaciones estatales, en las siguientes entidades: Puebla, Hidalgo, Distrito Federal, Nuevo León, Tamaulipas, Durango y Coahuila, siendo esta última la sede nacional.
- e. Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en dieciocho, dos y treinta y tres fojas útiles, respectivamente, anexando un disco compacto.

Dicha documentación fue depositada en siete cajas, mismas que fueron selladas por los funcionarios del Instituto responsables de la recepción y rubricadas por los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, en el cual se le citó para el día cinco de febrero del dos mil ocho, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con el numeral 12 de "EL INSTRUCTIVO".

III. Con fecha cinco de febrero de dos mil ocho, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del Lic. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

- 1. Que siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de las siete cajas que contienen la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - -*
- 2. Que del interior de la caja marcada con el número uno se extrae un sobre que contiene la solicitud de registro presentada por la referida asociación de ciudadanos.- - - - -*
- 3. Que la solicitud de registro consta de dos fojas útiles y no contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 2 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2008", pues carece de la descripción de emblema y color o colores que caracterizan a la agrupación. Sin embargo; en este acto el representante de la asociación hace la aclaración que el emblema se encuentra descrito en el artículo 10° de los estatutos de la asociación antes mencionada.- - - - -*

4. Que a la solicitud se acompaña original de Instrumento Público número veintiséis de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante notario público número once del distrito de Monclova Coahuila. Que el documento consta de doce fojas útiles que acredita la constitución de la asociación solicitante. - - - - -

5. Que también se anexa original de Instrumento Público número veintiséis de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante notario público número once del distrito de Monclova Coahuila. Que el documento consta de doce fojas útiles que acredita la personalidad de quien suscribe la solicitud como representante legal. - - - - -

6. Que también se adjuntó a la solicitud dieciocho discos compactos que contienen los archivos correspondientes a cada una de las listas de afiliación. - - - - -

6.1 Que siendo las once horas con veinte minutos del día cinco de febrero de dos mil ocho, el que suscribe procede a la contabilización de las listas de afiliación, presentadas en medio impreso por la asociación. Que las listas de afiliación, se encuentran constituidas por un total doscientos treinta y nueve fojas útiles, y contiene un total de cinco mil ciento cincuenta y un afiliados. Que tales listas se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente. - - - - -

6.2. Que siendo las once horas cuarenta y un minutos, del día cinco de febrero de dos mil ocho, de las siete cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de cinco mil doscientos setenta y cinco manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad pero no alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro: - - - - -

Entidad	Manifestaciones	Listas
Coahuila	4,212	4,173
Distrito Federal	90	79
Durango	1	-
Chihuahua	154	155
Hidalgo	76	64
Nuevo León	551	549
Puebla	129	119
Tamaulipas	3	-
Estado de México	59	12
Total	5,275	5,151

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsas y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 6, 7 y 18 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2008". - - - - -

6.3. Que en virtud de lo señalado en el punto anterior, y con fundamento en el numeral 13 del "instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2008", en este acto se le solicita al representante de la asociación que proceda a ordenar las manifestaciones formales de afiliación alfabéticamente. - - - - -

7. Que para acreditar la existencia de los órganos directivos de la asociación, se acompañó original de acta constitutiva del comité nacional de fecha veintiséis de enero de dos mil ocho en cuatro fojas útiles y que de dicho documento se desprende que la asociación solicitante cuenta con un órgano directivo nacional, denominado Comité Nacional así como con órganos directivos en las siguientes entidades: Coahuila, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas. - - -

8. Que el domicilio social de la Sede Nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Calle Allende No. 323-A interior de la zona centro Monclova, Coahuila lo cual se acredita con Contrato de Arrendamiento y copia de dos recibos

de arrendamiento. -----
 9. Que por lo que hace a las siete delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:-----

ENTIDAD	DOCUMENTO	DOMICILIO
1.Coahuila	Contrato de arrendamiento y Recibo telefónico	Abasolo sur, No.1150, Colonia Burócratas del Estado, Saltillo Coahuila
2.-Distrito Federal	Contrato de comodato y copia de protocolización de acta de grupo inmobiliario "El Galeon"	Av. Insurgentes sur No. 569-402ª Colonia Nápoles, Del Benito Juárez, México D.F.
3.-Durango	Contrato de arrendamiento y Recibo de agua	Calle Fidel Velásquez No. 403 sur, Colonia Fidel Velásquez Gómez Palacio, Durango
4.-Hidalgo	Contrato de arrendamiento	Avenida Revolución No. 1207, casa 7-A, Colonia Periodistas, Pachuca Hidalgo
5.-Nuevo León	Contrato de arrendamiento	Calle Ruperto Martínez No. 1232-A Planta baja Monterrey, Nuevo León
6.-Puebla	Contrato de comodato y Copia de Protocolización de Acta de constructora "Carbasa"	Calle Venustiano Carranza No. 197, Colonia centro Xicotepec, Puebla
7.-Tamaulipas	Contrato de comodato y Recibo de agua	Calle Blvd Loma Real No. Edificio 505 depto. 1, Col. Lomas Infonavit, Tampico Tamaulipas

La sede Nacional se ubica en Monclova Coahuila.-----
 10. Que el ejemplar impreso y el disco compacto de los documentos básicos de la asociación contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos, mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal.-----"

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el funcionario responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la organización y el otro se entregó al representante de la asociación.

IV. Con fecha seis de febrero de dos mil ocho, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/DPPF/0297/2008, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el total de las listas de asociados, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

V. El quince de abril de dos mil ocho, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/177/2008, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente IV de este instrumento.

VI. El veinte de febrero de dos mil ocho, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número DEPPP/DPPF/0559/2008, DEPPP/DPPF/0562/2008, DEPPP/DPPF/0571/2008, DEPPP/DPPF/0553/2008, DEPPP/DPPF/0558/2008, DEPPP/DPPF/0550/2008, DEPPP/DPPF/0545/2008, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales en: Puebla, Hidalgo, Distrito Federal, Nuevo León, Tamaulipas, Durango y Coahuila, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VII. Los Vocales Ejecutivos de las referidas Juntas Locales, mediante actas circunstanciadas, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente VI de la presente resolución.

VIII. El día veintinueve de abril de dos mil ocho, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral resolvió negar el registro a la asociación civil denominada "Venustiano Carranza".

IX. Con fecha cuatro de junio de dos mil ocho, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución del Consejo General de este Instituto, por la que le fue negado su registro como agrupación política nacional.

X. El día seis de agosto de dos mil ocho, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, resolvió:

"PRIMERO. Se revoca la resolución CG74/2008 de veintinueve de abril de dos mil ocho, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Se ordena inaplicar a la actora el Acuerdo por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2008, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que deben cumplir para dicho fin, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral al haberse declarado inconstitucional en las partes precisadas en el último considerando de este fallo.

TERCERO. Se ordena reponer el procedimiento relacionado con la solicitud de constitución de agrupación política nacional de la Asociación Civil Venustiano Carranza, a fin de que se le de vista con los requisitos que estimó incumplidos, para que tenga oportunidad de subsanarlos, en términos de lo expuesto en el último considerando de este fallo.

CUARTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral, informar a esta Sala Superior lo actuado en cumplimiento de esta ejecutoria, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a que se realicen las actuaciones conducentes."

XI. El día veinte de octubre de dos mil ocho, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEEPP/DPPF/5297/2008, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo determinado por la H. Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-414/2008, proporcionara información sobre los ciudadanos que no fueron contabilizados como afiliados de esa asociación por ser considerados bajas en el padrón electoral.

XII. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio DERFE/595/2008 recibido con fecha dos de diciembre de dos mil ocho, remitió la información requerida, dando respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formuló según consta en el antecedente XI de la presente resolución.

XIII. Con fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", promovió incidente de inejecución de sentencia, respecto de la ejecutoria dictada el seis de agosto de dos mil ocho por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XIV. El veinte de enero de dos mil nueve, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEPPP/DPPF/0326/2009, dirigido al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, solicitó en cumplimiento a lo determinado por la H. Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-414/2008, realizará una nueva compulsión de los ciudadanos que se reportaron como no encontrados en el padrón electoral.

XV. El día veinte de enero de dos mil nueve, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEPPP/DPPF/0325/2009, en cumplimiento a lo determinado por la H. Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-414/2008, dio vista al representante legal de la asociación civil "Venustiano Carranza", con el resultado de la búsqueda realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

XVI. El día veintiocho de enero de dos mil nueve, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil "Venustiano Carranza", desahogó la vista formulada, según consta en el antecedente XV de la presente resolución y remitió documentación adicional.

XVII. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/079/2009 recibido con fecha seis de febrero de dos mil nueve, remitió el resultado de la nueva compulsada realizada, dando respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le formuló, según consta en el antecedente XIV de la presente resolución.

XVIII. El once de febrero de dos mil nueve, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008, resolvió el incidente de inejecución de sentencia promovido por el C. Enrique Neaves Muñiz y determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Es fundado el incidente sobre inejecución de sentencia promovido por la Asociación Civil “Venustiano Carranza”, en el expediente SUP-JDC-414/2008.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que cumpla en sus términos la sentencia mencionada en el punto resolutorio que antecede, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la notificación de esta interlocutoria”.

XIX. Con fecha once de febrero de dos mil nueve, la sentencia interlocutoria referida en el antecedente XVIII de la presente resolución, fue notificada en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

XX. El veintitrés de febrero de dos mil nueve, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó el proyecto de resolución relativo.

Al tenor de los antecedentes que preceden y

Considerando

1. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, párrafos 1, 2 y 5, en relación con los artículos 35, párrafos 3, 4 y 5; y 118, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo del Consejo General del Instituto a que se hace referencia en el antecedente I del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas, y Partidos Políticos, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como agrupación política nacional, así como para formular el proyecto de resolución correspondiente.

2. Que el artículo 35, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para obtener el registro como agrupación política nacional, quien lo solicite deberá acreditar contar con un mínimo de 5,000 asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional además de tener delegaciones en cuando menos siete entidades federativas y contar con documentos básicos así como con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la asociación solicitante presentó oportunamente su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

4. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Instrumento Público número veintiséis de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el Lic. Telémaco Othón Zertuche Flores, Notario Público número once del distrito de Monclova, Coahuila, en doce fojas útiles.

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", en términos de lo establecido en los numerales 4, inciso a), y 17 de "EL INSTRUCTIVO".

Asimismo, del análisis de dicha documentación se puede constatar que el objeto social de la misma comprende la realización de actividades identificadas con lo preceptuado en el artículo 33, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Que se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad del C. Enrique Neaves Muñiz quien como representante legal suscribe la solicitud de registro como agrupación política nacional, la cual consistió en Instrumento Público número veintiséis de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el Lic. Telémaco Othón Zertuche Flores, Notario Público número once del distrito de Monclova, Coahuila, en doce fojas útiles.

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 4, inciso b), y 17 de "EL INSTRUCTIVO".

6. Que el numeral 7 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

“No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política Nacional:

- a) *Los afiliados a 2 ó más asociaciones políticas en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
- b) *Las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 6, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando dichos datos no sean posibles de localizarse en el padrón electoral.*
- c) *Aquellas manifestaciones formales de afiliación que no correspondan al proceso de registro en curso, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- d) *A los ciudadanos cuya situación se ubique dentro de los supuestos normativos señalados por los artículos 141, párrafo 4, y 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- e) *Las manifestaciones formales de afiliación que se presenten duplicadas por una misma asociación política serán contabilizadas como una sola manifestación.”*

7. Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación y listas de afiliados, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de asociados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas.

Asimismo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a lo siguiente:

- a) Separar las cédulas de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo; y
- b) Marcar en las listas los nombres que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación.

A este respecto, es preciso señalar que con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 57/2002, las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como agrupación política nacional, y no así las listas de asociados, que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el Registro.

Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos respecto de los cuales fue presentada por la asociación su manifestación formal de afiliación, se procedió a incorporarlos en una sola base de datos.

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la agrupación, se le denomina “Registros de origen” y su número se identifica en el siguiente cuadro en la Columna “1”. Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de su manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina “No capturados” y su número se señala en la Columna “2” del siguiente cuadro. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina “Sin Afiliación”, y su número se señala en la Columna “3” del siguiente cuadro. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los “No Capturados” y retirar los “Sin Afiliación”, se le denomina “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse en la Columna “A” del cuadro presentado en este mismo considerando.

ID. APN	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACION	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A
				1+2-3
025	5,092	411	224	5,279

8. Que con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 7 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 6 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que a continuación se describen:

“Afilación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la agrupación política nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 6 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como agrupación política nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”).

“Afilaciones Duplicadas”, aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repite en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación validada” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA
		AFILIACION NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
025	5,279	78	55	5,146

9. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 7, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en los antecedentes del presente instrumento, las listas de afiliados, a efecto de verificar si los ciudadanos asociados a la organización se encontraban inscritos en el Padrón Electoral. De dicho análisis, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 198, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 198, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “F”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “I”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “J”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRON
		DEFUNCION	SUSPENSION DERECHOS POLITICOS	PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	DUPLICADO EN PADRON. ELECTORAL.		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J D-(E+F+G+H+I)
025	5,146	3	6	34	11	50	5,042

Sin embargo, toda vez que la asociación civil "Venustiano Carranza", mediante escrito recibido el veintiocho de enero de dos mil nueve, según consta en el antecedente XVI de la presente resolución, remitió documentación adicional de algunos de los ciudadanos que se encontraban en los supuestos de suspensión de derechos, pérdida de vigencia y registros no encontrados, se procedió a lo siguiente:

a) Sobre los ciudadanos que se encuentran en el supuesto de "suspensión de derechos políticos", el dos de diciembre de dos mil ocho, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, detectó que uno de los seis ciudadanos ubicado en este supuesto, fue rehabilitado en sus derechos político-electorales, por lo que se contabiliza como afiliado de la referida asociación.

Asimismo, en respuesta a la vista formulada, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil "Venustiano Carranza", ofreció como medio de prueba, fe de hechos de dos de los seis ciudadanos que se encuentran en el supuesto en comento, expedidas por el Lic. Ricardo López Campos, Notario Público número dieciocho de Monclova, Coahuila, de fecha veintiséis y veintisiete de enero de dos mil nueve, en las que se pone de manifiesto el inicio de procedimientos de protección de derechos políticos electorales, en virtud de que los ciudadanos comparecientes gozan de plena libertad, por lo tanto dichos ciudadanos se contabilizan como afiliados de la referida asociación.

b) De los ciudadanos que se encuentran en el supuesto de "pérdida de vigencia", en respuesta a la vista formulada, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil "Venustiano Carranza", remitió cédulas formales de afiliación, así como copia simple de la credencial de elector de tres de los treinta y cuatro ciudadanos, las cuales contienen la información actualizada de éstos, por tanto se contabilizan como afiliados de la asociación civil "Venustiano Carranza".

c) Respecto de los ciudadanos que se encuentran en el supuesto de "registros no encontrados", en respuesta a la vista formulada, el C. Enrique Neaves Muñiz, representante legal de la asociación civil "Venustiano Carranza, remitió cédulas formales de afiliación, así como copia simple de la credencial de elector de diez de los cincuenta ciudadanos que se encontraban en este supuesto, las cuales contienen la información actualizada de los mismos, por lo cual se contabilizan como afiliados de dicha asociación.

Por tanto, el número de "registros válidos en padrón" asciende a 5,058 afiliados, como se describe en el siguiente cuadro:

ID. APN	REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRON
		DEFUNCION	SUSPENSION DERECHOS POLITICOS	PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	DUPLICADO EN PADRON. ELECTORAL.		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J D-(E+F+G+H+I)
025	5,146	3	3	31	11	40	5,058

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente proyecto de Resolución.

10. Que conforme lo establece el numeral 7, inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", así como la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros válidos en padrón" (Columna "J") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "K". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros validados (Columna "L"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS VALIDOS EN PADRON	CRUCE ENTRE APN'S	VALIDOS FINAL
	J D - (E+F+G+H+I)	K	L J - K
025	5,058	54	5,004

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar al mes de enero de dos mil nueve, con el número mínimo de asociados a que se refiere el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se relaciona como anexo número DOS, que forma parte integral del presente proyecto de Resolución, en el cual se identifican a los ciudadanos y asociaciones donde se presentaron afiliaciones simultáneas.

11. Que con fundamento en lo señalado por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional.

Para acreditar la existencia del órgano de dirección a nivel nacional, la solicitante presentó original del acta constitutiva del comité nacional de fecha veintiséis de enero de dos mil ocho en cuatro fojas útiles.

Como resultado del análisis de dicha documentación, se concluye que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Enrique Neaves Muñiz	Presidente del Consejo Nacional
C. Carlos Barragán Amador	Secretario General
C. Alberto Ríos García	Director de Finanzas
C. Juan José Castilla Ramos	Director de Administración
C. Juan Nayarth Jiménez González	Director de Acción Política
C Manuel García Bernal	Secretario de Organización
C. Luis Manuel Willars Andrade	Contralor Interno

Asimismo, aunque la asociación manifiesta contar con órganos directivos a nivel estatal, éstos no se encuentran contemplados en su norma estatutaria.

12. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO" se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

Asimismo, y a efecto de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la solicitante, se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de verificar la veracidad de dichas delegaciones. El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

ENTIDAD	SEDE	DOCUMENTACION PROBATORIA	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL IFE
1.Coahuila	Nacional	Contrato de arrendamiento y Recibo de arrendamiento	Acreditada
1.Coahuila	Estatad	Contrato de arrendamiento y Recibo telefónico	Acreditada
2.-Durango	Estatad	Contrato de arrendamiento y Recibo de agua	Acreditada
3.-Hidalgo	Estatad	Contrato de arrendamiento	Acreditada
4.-Nuevo León	Estatad	Contrato de arrendamiento	Acreditada
5.-Puebla	Estatad	Contrato de comodato y Copia de Protocolización de Acta de constructora "Carbasa"	Acreditada
6.-Tamaulipas	Estatad	Contrato de comodato y Recibo de agua	Acreditada
7.-Distrito Federal	Estatad	Contrato de comodato y copia de protocolización de acta de grupo inmobiliario "El Galeon"	Acreditada

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: calle Allende en la zona centro, número 323-A (interior), Monclova, Coahuila, y con siete delegaciones en las siguientes entidades federativas: Coahuila, Durango, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas y Distrito Federal, por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el punto PRIMERO, fracción I, numeral 4, inciso f) de "EL INSTRUCTIVO".

13. Que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-414/2008 y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 33, 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es importante señalar que conforme a lo establecido por el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia, las asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional deben acreditar contar con documentos básicos, entendiéndose por éstos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; sin embargo, la legislación vigente no establece el contenido mínimo que éstos documentos básicos deben tener, por lo que esta autoridad considera que de una interpretación sistemática y funcional, son aplicables, por analogía, los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que, en estricto sentido, se refieren a los requisitos que deben contener los documentos básicos de los partidos políticos. Asimismo, considera que tales requisitos deben aplicarse en lo conducente, excluyéndose desde luego aquellos que por la naturaleza propia de la figura de que se trata no son compatibles.

Aunado a lo anterior, el artículo 34, párrafo 1, de dicho código, señala que las agrupaciones políticas se encuentran en posibilidad de participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con partidos políticos o coaliciones, lo cual implica la acreditación de algunos requisitos, en sus documentos básicos, que propiamente serían para los partidos políticos.

Del resultado del análisis a los documentos básicos de la asociación civil "Venustiano Carranza", se acredita que la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos presentados cumplen parcialmente con los artículos 25, 26 y 27 del referido Código, tomando como base las consideraciones siguientes:

- a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo establecido por el artículo 25 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que:
 - "Venustiano Carranza A. C.", señala que observará la Constitución y respetará las leyes e instituciones que de ella emanan, enumera sus principios ideológicos de carácter político, económico y social. De la misma forma, indica que no aceptará pactos o acuerdos que la sujeten o subordinen a cualquier organización internacional o la hagan depender de entidades o partidos políticos extranjeros, rechaza toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de culto de cualquier religión, así como de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a las agrupaciones. Además, menciona que sus actividades serán conducidas por medios pacíficos y por la vía democrática.
 - Sin embargo, no cumple con el inciso e) del referido artículo 25, pues no contiene la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres. Si bien es cierto, que las agrupaciones políticas no son el medio común que tienen los ciudadanos para acceder a los cargos de elección popular, también lo es que sí lo son al celebrar acuerdos de participación con partidos políticos o coaliciones, toda vez que a través de aquellos se pueden postular candidaturas.

Asimismo, al ser las agrupaciones políticas formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, deben tener como principio básico, promover la participación política en igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres, tal como lo establece el artículo 25, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que de otro modo no se alcanzaría el objetivo para el cual fueron creadas las agrupaciones políticas.

b) En relación con el Programa de Acción, éste no cumple con lo señalado por el artículo 26 del Código Federal Electoral, en virtud de que:

- No establece las medidas para realizar los postulados y alcanzar los objetivos señalados en su propia Declaración de Principios; no propone políticas con la finalidad de resolver diversos problemas nacionales. Omite señalar las medidas para formar ideológica y políticamente a sus militantes, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política, así como para prepararlos para participar activamente en los procesos electorales.

En obvio de repeticiones ténganse por reproducidos los argumentos vertidos en el inciso anterior.

c) Respecto a los Estatutos, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el considerando quinto de la sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-414/2008, estableció:

“Mención aparte merece el requisito de establecer las facultades de los órganos directivos de la agrupación, pues tal requisito si es acorde con cualquier tipo de agrupación y tiene por objeto esclarecer la repartición de las cargas de trabajo y hacer funcional la decisión colectiva, empero, este requisito no debe entenderse en sentido estricto, pues basta con que en los documentos básicos se configure, así sea en forma genérica, la estructura básica de la organización y sus principales funciones para, en su caso, tener por satisfecho este requisito.

De la misma manera, se estima que es jurídico el requisito relativo a que en los documentos básicos se expresen los derechos de los asociados, pues si bien no se encuentra previsto en el Código, lo cierto es que se trata de un aspecto natural que debe contemplarse en una agrupación que pretende fomentar la democracia al exterior, debido a la presunción de que las asociaciones se integran por ciudadanos con vocación democrática y son éstos los que justifican su existencia, de tal manera que sus derechos constituyen el pilar de la asociación y deben estar claramente garantizados a fin de que la agrupación pueda cumplir con su cometido.

Lo anterior, en el entendido que para satisfacer este requisito basta con establecer los derechos básicos de los asociados, como el de igualdad en el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas, entre otros (...).”

Dichos requisitos se asemejan a los establecidos por el artículo 27, párrafo 1, incisos b) y c) del Código Electoral Federal; sin embargo, del análisis realizado al proyecto de estatutos presentado por “Venustiano Carranza”, se deduce que los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracciones III y IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en las consideraciones siguientes:

- La asociación en cuestión no cumple con lo establecido por el artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III, del citado código, toda vez que no menciona los procedimientos democráticos para la integración y renovación de Comités o equivalentes en las entidades federativas, así como sus funciones, facultades y obligaciones. Si bien, el artículo 35, párrafo 1, inciso a), únicamente señala que las asociaciones que soliciten su registro como agrupación política nacional deben contar con un órgano directivo nacional, es importante mencionar que la asociación presentó junto con su solicitud de registro diversas actas constitutivas en las que consta la conformación de Comités Directivos en Coahuila, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, Nuevo León, Puebla y Tamaulipas. De tal suerte que, a fin de que dichos órganos sean registrados y acreditados por esta autoridad, es menester que en principio se encuentren contemplados y regulados en sus normas estatutarias.
- Asimismo, cumple parcialmente con el inciso c), fracción IV, de dicho artículo, toda vez que si bien establece que el Director de Finanzas será el responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros, no señala si éste y/o el representante legal serán los responsables de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refieren los artículos 35, párrafo 7 y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto por los artículos 11.4, 17.1 y 17.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria de fecha diez de julio de dos mil ocho.

Por otro lado, el proyecto de estatutos presentado por la asociación “Venustiano Carranza”, contempla en su artículo 11, que “(...) *podrá participar en los procesos electorales, dentro de las entidades federativas en donde tenga presencia esta asociación, formando coaliciones políticas con los Partidos Políticos Nacionales o Estatales, afines a asociación nacional “Venustiano Carranza”, proponiendo en todo caso a los asociados que puedan ser candidatos a cargos de elección popular, y que garanticen el triunfo electoral*”; sin embargo, dichos estatutos no señalan las normas para la postulación democrática de sus candidatos, mismas que deben operar en caso de celebración de acuerdos de participación con partidos políticos o coaliciones. En consecuencia, es necesario que la asociación realice las adecuaciones pertinentes para, a su vez, dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 27, párrafo 1, inciso d) del referido código.

Finalmente, dicho proyecto de estatutos tampoco indica los procedimientos para la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo 20, párrafo segundo de los mismos estatutos, así como los medios y procedimientos de defensa y el órgano relativo a la sustanciación y resolución de tales procedimientos. Al respecto, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció en el considerando quinto de la sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-414/2008, que:

*“(...) no resulta proporcional la obligación de establecer medios de defensa y, por ende, órganos especializados para impartirla, cuando las agrupaciones no son dotadas de presupuesto público para su mantenimiento, de tal manera que este aspecto no forma parte de sus documentos básicos y **puede colmarse por la agrupación una vez que esté funcionando como tal, a través de la emisión de un reglamento o reforma a sus documentos básicos.**”*

En razón de lo anterior, es preciso que la asociación realice las modificaciones correspondientes para cumplir con el requisito establecido en el artículo 27, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es pertinente señalar que en el proyecto de Estatutos, la asociación en cuestión incluye un Índice, en el cual menciona que hay en total XII numerales, pero en el texto en sí sólo se encuentra hasta el numeral IX. Por otra parte, la numeración de los artículos 52 a 56 se repite. En tal virtud, será necesario que la asociación realice las adecuaciones pertinentes.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número TRES, que contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; y CUATRO que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en cincuenta y cuatro y cuatro fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

14. Que en relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dicho plazo deberá correr a partir de la conclusión del proceso electoral federal, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 2, del referido Código. Lo anterior es así, toda vez que en el acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció lo siguiente:

“atendiendo a los principios que rigen la materia electoral federal, la prohibición de que los partidos políticos, realicen modificaciones a sus estatutos, así como a sus demás documentos básicos, una vez iniciado el proceso electoral, guarda puntual congruencia con el principio rector de certeza y el principio de definitividad, previstos constitucionalmente en el artículo 41, párrafo segundo, bases III y IV, toda vez que al establecer el legislador ordinario dicha prohibición para los partidos políticos, se pretende propiciar certidumbre y seguridad jurídica tanto para sus militantes, simpatizantes e, incluso, el electorado en su conjunto, sobre los documentos básicos y normas que internamente regulan la actividad de cada partido político, los cuales dan sustento a su oferta política, en atención al hecho de que en la propia Constitución federal, precisamente en el artículo 41, párrafo segundo, base I, segundo párrafo, se definen como entidades de interés público cuyas funciones son, primordialmente, las de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio

universal, libre, secreto y directo. En este sentido, es necesario reiterar que dicha certeza se logra a través de la vigencia de disposiciones jurídicas como la prevista en el artículo 38, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que igualmente son una clara proyección de los alcances que debe dársele al principio constitucional de definitividad de las etapas del proceso electoral.

(...)

Resulta pertinente subrayar que, en el caso, se trata de una prohibición legal que, como ha sido razonado con antelación, tiende a dar vigencia al principio de certeza en el proceso electoral, respecto de las reglas que rigen el actuar de un partido político y que por supuesto tienen trascendencia en el desarrollo de todo proceso comicial, en la medida, por ejemplo, que establecen los lineamientos para la designación interna de sus candidatos y su postulación; (...)

IX. Como se aprecia en los considerandos precedentes, los principios constitucionales de definitividad y certeza en la materia electoral no son meras formalidad que puedan omitirse o no observar sin trastocar la esencia de los valores fundamentales que representan (realización de elecciones libres, auténticas y periódicas) sino que están presentes en cada etapa del proceso electoral para dar seguridad jurídica a los ciudadanos, sus organizaciones, las agrupaciones políticas nacionales y los partidos políticos, dejando su custodia al Instituto Federal Electoral y al mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tan se trata de un imperativo que, en la especie, precisamente en el artículo 38, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en forma expresa, se prevé que las modificaciones a la declaración de principios, programas de acción o estatutos, en ningún caso, se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral federal.”

Al ser las agrupaciones políticas nacionales, formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, función que realizan de manera preponderante durante el proceso federal electoral, puede apuntarse que su actuación, fiscalización, deberes, obligaciones, etc. debe ceñirse a la normativa electoral establecida, y en aquellos procedimientos administrativos análogos a los realizados por los partidos como lo es la revisión estatutaria, deben aplicarse las reglas explícitas que se encuentran en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que de una interpretación sistemática y funcional de las disposiciones citadas, se colige que las agrupaciones políticas nacionales no pueden modificar sus documentos básicos una vez iniciado el proceso electoral federal.

15. Que el Consejo General es competente para conocer y resolver las modificaciones realizadas a los documentos básicos de Venustiano Carranza según lo señalado en el considerando cuarto de la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-10/2009, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“Cabe señalar, que la facultad para conocer y resolver sobre la procedencia o no de la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones estatutarias de las agrupaciones políticas nacionales, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso k), en relación con lo previsto en el numeral 35, párrafos 1, inciso b), 2, 3 y 4, ambos del Código electoral en cuestión, dado que si para otorgar el registro a una agrupación política nacional es necesario que el indicado Consejo General verifique el cumplimiento de los requisitos contenidos en el último de los preceptos antes señalados, resulta inconcuso que también le corresponda a éste analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre ellos, sus estatutos.”

Toda vez que el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es el único que establece la facultad del Consejo General para declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos, resulta aplicable por analogía para regular los plazos de notificación por parte de la agrupación política, así como para resolver lo conducente por parte de este Consejo General.

16. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a

cualquier otra agrupación o partido político nacional sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Venustiano Carranza" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos referidos.

17. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como agrupación política nacional de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la asociación señalada cumple con los requisitos previstos por el punto PRIMERO, de "EL INSTRUCTIVO".

18. Que por lo expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como agrupación política nacional, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, la Comisión que suscribe el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 33, 34, párrafo 1, 35, párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 7; 38, párrafo 2; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V; 116, párrafos 1, 2 y 5; 177, párrafo 4; 198, párrafos 2 y 3; y 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 11.4, 17.1 y 17.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 118, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo código, dicte la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como agrupación política nacional, a la asociación civil denominada "Venustiano Carranza", bajo la denominación "Venustiano Carranza" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Comuníquese a la agrupación política nacional "Venustiano Carranza", que deberá adecuar su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de conformidad con lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del presente proceso electoral federal. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro de los diez días siguientes a que sean aprobadas por el órgano estatutariamente facultado para ello, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la agrupación política nacional denominada "Venustiano Carranza", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida de registro como agrupación política nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La agrupación política nacional denominada "Venustiano Carranza" deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales electos conforme a las normas estatutarias que la regulan; su domicilio social; número telefónico y emblema impreso a color y en medio magnético a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la agrupación política nacional denominada "Venustiano Carranza".

SEXTO. Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a las sentencias emitidas en el expediente identificado con el número SUP-JDC-414/2008.

SEPTIMO. Publíquese la presente resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil nueve, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar.

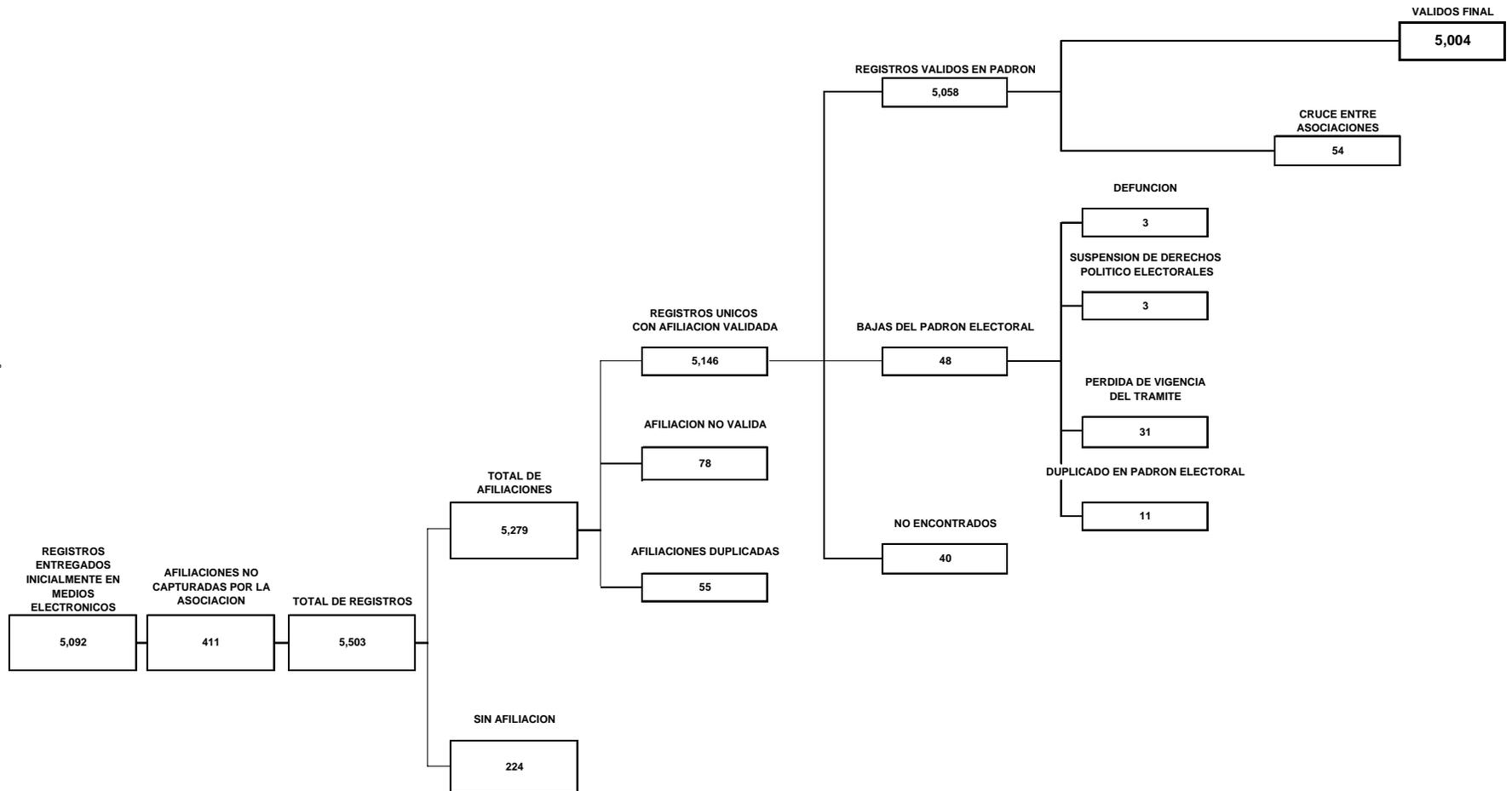
El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



ANEXO UNO

VENUSTIANO CARRANZA A. C.

**VENUSTIANO CARRANZA A. C.
CONCENTRADO**



**VENUSTIANO CARRANZA A. C.
LISTADO DE REGISTROS SIN AFILIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
4583	CHIHUAHUA	JRCRRM65041208M000	JURADO	CORDERO	RAMON	SIN NOMBRE S/N. CON ALTAMIRANO, JANOS
4765	COAHUILA	AGFRJN84101805H700	AGUERO	FERNANDEZ	JONATHAN	PRIV 15 DE AGOSTO 116 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4762	COAHUILA	ALRMIV74030405H400	ALFARO	RAMOS	IVONE	C RAUL CORTEZ 1109 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4764	COAHUILA	ALMLCL77100305M800	ALVARADO	MALDONADO	CLAUDIA ELIZABETH	C DIONICIO VELARDE 137 COL SAN SALVADOR 25758 MONCLOVA
2045	COAHUILA	ALNZN78070405M500	ALVARADO	NAIEZ	SANDRA LORENA	VENUSTIANO CARRANZA 2010 B. COL. 20 DE NOVIEMBRE, 25740, MONCLOVA
4962	COAHUILA	ALRDZL37030905M200	ALVARADO	RODRIGUEZ	ZULEMA	C CUATRO CIENEGAS 608 COL HIPODROMO 25740 MONCLOVA
4766	COAHUILA	ALRDCR60050305H700	ALVIZO	RODRIGUEZ	JOSE CRUZ	C JACINTO CAWEK 416 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
2022	COAHUILA	AMGRJN67102105H300	AMAYA	GUERRERO	JUAN FRANCISCO	EMILIANO ZAPATA 231, COL. ELSA HERNANDEZ, 25626, FRONTERA
2021	COAHUILA	AMGRMR66041305M700	AMAYA	GUERRERO	MARTHA PATRICIA	ORIENTAL 715, ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
2020	COAHUILA	AMMNJS83110630M000	AMBROCIO	MONTERO	JESSICA	ZUAZUA 307, COL. INDEPENDENCIA, 25870, CASTAOS
654	COAHUILA	CMZMG62052605H800	AMERO	DAIZ	MIGUEL ANGEL	MIGUEL HIDALGO 3501, JOSE DE LAS FUENTES, MONCLOVA
4768	COAHUILA	ARMTJS66031905M700	ARZOLA	MATA	JOSEFINA	C TREINTA Y CUATRO 1313 COL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
2019	COAHUILA	AVFNAN71100205M600	AVILA	FUENTES	ANA LAURA	MARIANO ESCOBEDO 1516, COL. PRADERAS DEL SUR 3 SEC., 25799, MONCLOVA
4767	COAHUILA	AYARNR63071005M900	AYALA	ARREGUIN	NORMA ALICIA	C COAHUILA 1404 COL INDEPENDENCIA
2023	COAHUILA	AYAYBL47120305M000	AYALA	AYALA	BLANCA OLVIDO	FRANCISCO DE LUNA 618, COL. BELLA VISTA SUR, 25650, FRONTERA
2046	COAHUILA	BZLZJS33092010M900	BAEZA	LOZANO	MARIA DE JESUS	PRIV. 1 716, COL. FRANCISCO GUERRERO, 25740, MONCLOVA
4769	COAHUILA	BLBRCC84060505M400	BALDERAS	BARAJAS	MARIA CECILIA	C 18 DE ABRIL 410 COL INDEPENDENCIA MONCLOVA
2017	COAHUILA	BRALDM65101405H600	BRIONES	ALCOSER	DIAMANTINA	MIGUEL BLANCO 103, ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
2018	COAHUILA	BRMRMY37100305H700	BURCIAGA	RAMON	REYNOL	JUAREZ 735 INT S/N, ZONA CENTRO, MONCLOVA
4772	COAHUILA	CMCDBL58061605H000	CAMPOS	CEDILLO	BALDEMAR	C FRANCISCO VILLA 107 COL SAN SALVADOR 25750 MONCLOVA
2012	COAHUILA	CRESRF40102505H000	CARDENAS	ESQUIVEL	RAFAEL	MELCHOR MUZQUIZ 312, COL. BELLAVISTA, 25600, FRONTERA
4775	COAHUILA	CRSNMN72061724M000	CARRILLO	SANHEZ	MINERVA	C COAHUILA 1407 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4426	COAHUILA	CRPRCN60120305M300	CARRION	PEREZ	CONCEPCION	VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA CENTRO, LAMADRID
550	COAHUILA	CSARYL47050605M700	CASAREZ	ARREDONDO	YOLANDA	MORELOS 506, AMPL. LA SIERRITA, FRONTERA
2465	COAHUILA	CSALAN57070205M800	CASTILLO	ALONSO	ANGELINA	HINOJOSA 106, COL. ZONA CENTRO, MONCLOVA
4770	COAHUILA	CSHRRS57052505M600	CASTILLO	HERNANDEZ	ROSA ELIDA	C AGUASCALIENTES 1509 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
2015	COAHUILA	CZLPAN79042905H400	CAZARES	LOPEZ	JOSE ANTONIO	LA PAZ 315, COL. ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
2010	COAHUILA	CZMRDM80020805M200	CAZARES	MARTINEZ	DIAMANTINA	MONTERREY 135, COL. CALIFORNIA, 25870, CASTAOS
2016	COAHUILA	CZMNJN78071205H600	CAZARES	MENCHACA	JUAN PABLO	LIBERTAD 922, ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
4716	COAHUILA	CBACSG72072408H300	CEBALLOS	ACOSTA	SIGIFREDO	JUAN DE LA BARRERA S/N, SAN ANTONIO, CASAS GRANDES
2011	COAHUILA	CPMRZL48061405M600	CEPEDA	MARTINEZ	ZULEMA	ZACATECAS 902, COL. INDEPENDENCIA, 25650, FRONTERA
2014	COAHUILA	CRJMBR49032605M301	CERNA	JAIME	BERTHA ALICIA	LA PAZ 315, COL. ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
4771	COAHUILA	CRGNJN46062705M200	CERVANTES	GONZALEZ	JUANITA	PASEO DE LAS VIOLETAS 955 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
2008	COAHUILA	CBESJN53030805M300	CIBRIAN	ESPINOZA	JUANA	RIO NAZAS 1501, COL. SAN JOSE, 25745, MONCLOVA
2013	COAHUILA	CSGREER64091005H300	CISNEROS	GARCIA	ERVEY EFFRAIN	FRANCISCO DE LUNA 502, COL. BELLAVISTA, 25650, FRONTERA
1991	COAHUILA	CRSLFL79010505H100	CORONA	SOLVA	FELIX ALBERTO	EJIDO SANTA TERESA S/N, EJIDO SANTA TERESA, 25870, CASTAOS
4774	COAHUILA	CRPRNN80112905M300	CORONADO	PEREZ	NANCY ARACELY	C TREINTA Y DOS 1721 COL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
4773	COAHUILA	CDFNRS78053005M400	CUADROS	FUENTES	ROSA MARIA	C PASEO VALLE VERDE COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
4778	COAHUILA	DVGRJST3082205M100	DAVILA	GARCIA	JOSEFA	C TREINTA Y OCHO 1314 COL 21 DE MARZO 25740 MONCLOVA
4776	COAHUILA	FNMLNR68013005M800	DE LA FUENTE	MALDONADO	NORELIA	PASEO DE LOS SAUCES 472 COL MIRAVALLE CUATRO 25750 MONCLOVA
4779	COAHUILA	TRGLCL71070705M500	DE LA TORRE	GALVAN	CLAUDIA LORENA	C PASEO VALLE SECO 102 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
4777	COAHUILA	RYGSRM47122305M400	DE LOS REYES	CASTELLANOS	RAMONA	C APOLINAR MEDINA 409 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
601	COAHUILA	DZLPAL74010805M400	DIAZ	LOPEZ	ALBERTINA	GUERRERO 508, BELLAVISTA, FRONTERA
4780	COAHUILA	ENZMBR2052605M000	ENCISO	ZAMORA	BRENDA AMANDA	C VEINTICUATRO 1220 COL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
1571	COAHUILA	ESHIRAN75082105H100	ESCOBAR	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	COAHUILA 1515, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA
4782	COAHUILA	ESNISL79082505M000	ESCOBEDO	NIÑO	SILVIA NOHEMI	C MUZQUIZ 313 COL ZONA CENTRO 27640 CUATROCIELEGAS
2204	COAHUILA	ESGRLS87052105H600	ESPINOZA	GUERRERO	JOSE LUIS	OAXACA 25, COL. OCCIDENTAL, FRONTERA
2188	COAHUILA	ESCHAR80082005M300	ESQUIVEL	CHAIRES	ARACELY	18 DE ABRIL 407 COL INDEPENDENCIA MONCLOVA
1573	COAHUILA	FLHRJS38010105M100	FALCON	HERNANDEZ	MARIA DE JESUS	EMILIO CARRANZA 108, COL. INDEPENDENCIA, CASTAOS
4787	COAHUILA	FRRYEL45030105M800	FRANCO	REYNA	ELIDIA	AVE ORIENTE S/N COL AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
4785	COAHUILA	FRRNMG58113005M100	FRUTO	RANGEL	MAGDALENA	PASEO VALLE VERDE 155 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
4783	COAHUILA	FNDZNN75070605M800	FUENTES	DIAZ	NANCY EDITH	C ARMANDO FLORES PEÑA 206 COL JOSE DE LAS FUENTES 25747 MONCLOVA
4784	COAHUILA	FNRYCN55062105M800	FUENTES	REYNA	CONCEPCION	BLVD SOLIDARIDAD 626 FRACC IGNACIO ZARAGOZA 25018 SALTILLO
4786	COAHUILA	FNRMRS53050905M300	FUENTES	ROMO	ROSA MARIA	PASEO VALLE VERDE 131 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
3177	COAHUILA	GLLDRS68121005M500	GALVAN	LEDEZMA	ROSA ELVA	15 DE AGOSTO 113, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA

*DATOS OBTENIDOS DE LA INFORMACION ORIGEN DE LA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
1698	COAHUILA	GRALFL80011405M700	GARCIA	ALVARADO	FLOR ELIZABETH	PRIV. COMUNIDAD SAN FRANCISCO 222, COL. MORELOS, 25619, FRONTERA
3175	COAHUILA	GRALET77092205M300	GARCIA	ALVAREZ	ETHEL DEYANIRA	15 DE AGOSTO 108, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA
4790	COAHUILA	GRALET77092205M300	GARCIA	ALVAREZ	ETHEL DEYANIRA	C 15 DE AGOSTO 108 COL INDEPENDENCIA MONCLOVA
4875	COAHUILA	GRBRMR52082005M000	GARCIA	BERNAL	RAMONA	C CUATRO 815 B FRACC HIPODROMO 25746 MONCLOVA
4796	COAHUILA	GRCBVC40032305H800	GARCIA	CABELLO	VICTOR MANUEL	C MARTIRES DE CANANEA 424 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4801	COAHUILA	GRCMCT41043005M300	GARCIA	CAMPOS	CATALINA	C TREINTA Y CUATRO 1407 AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
1704	COAHUILA	GRRSAR72120105M300	GARCIA	DE LA ROSA	ARACELY	AVE. SAN LUIS S/N, COL. LA SIERRITA, 25628, FRONTERA
1710	COAHUILA	GRIBSR88061605H700	GARCIA	IBARRA	SERGIO	GUERRERO 305, COL. BELLAVISTA SUR, 25650, FRONTERA
1686	COAHUILA	GRLYMA61122805M700	GARCIA	LOYOLA	MA GUADALUPE	REPUBLICA 213, COL. LA SIERRITA, 25628, FRONTERA
4794	COAHUILA	GRPRJS62102330M500	GARCIA	PEREZ	JOSEFINA	C 18 DE ABRIL 413 COL INDEPENDENCIA 25275 MONCLOVA
4803	COAHUILA	GRRDEL65061005M900	GARCIA	RODRIGUEZ	ELSA CATALINA	C TREINTA Y CUATRO 1307 AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
3173	COAHUILA	GRRDRF60070405M500	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA DEL REFUGIO	JACINTO CANEK 407, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA
4788	COAHUILA	GRSNGD67021305M900	GARCIA	SANCHEZ	GUADALUPE	15 DE AGOSTO 120 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
1711	COAHUILA	GRZPAL74033105M500	GARCIA	ZAPATA	ALMA IRENE	TACUBA 205, COL. LA SIERRITA, 25620, FRONTERA
1993	COAHUILA	GRRSBN64110605H900	GARZA	RIOS	BENITO	PRIV. FLORES MAGON 18, COL. INDEPENDENCIA, 25670, FRONTERA
4792	COAHUILA	GTGNMA50031319M800	GATICA	GONZALEZ	MA GUADALUPE	C PASEO DE LAS YUCAS 951 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
1690	COAHUILA	GYTRMR63061005M400	GAYTAN	TRISTAN	MARGARITA	PRIV. FRONTERA 214, COL. AMPL. SIERRITA, 25620, FRONTERA
1701	COAHUILA	GYTRMR75091605M400	GAYTAN	TRISTAN	MARIA ISABEL	BRUJIL 315, COL. AMPL. SIERRITA, 25628, FRONTERA
4874	COAHUILA	GMCMCC85040105M900	GOMEZ	CAMERO	CECILIA ELIZABETH	C CUARENTA Y DOS 1102 COL 21 DE MARZO 25740 MONCLOVA
4789	COAHUILA	GMCSAD55020924H400	GOMEZ	CASTILLO	ADALBERTO	C RAUL CORTEZ 1113COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
1695	COAHUILA	GMMRDR79082805M800	GOMEZ	MIRANDA	DORA ELIA	SONORA 209, COL. LA SIERRITA, 25628, FRONTERA
1713	COAHUILA	GMMRJR89050605H000	GOMEZ	MIRANDA	JULIO CESAR	PRIV. SONORA 209, COL. LA SIERRITA, 25628, FRONTERA
1696	COAHUILA	GMMRRF86031005H200	GOMEZ	MIRANDA	RAFAEL	PRIV. SONORA 209, COL. LA SIERRITA, 25628, FRONTERA
4791	COAHUILA	GNARAL60072505M200	GONZALES	ALVARADO	ARACELY	PRIV RUBEN JARAMILLO 201 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4799	COAHUILA	GNDLIR82013105M600	GONZALEZ	DELGADO	IRACEMA YANETH	C DIVISION DEL SUR 213 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4797	COAHUILA	GNDLMR75120305M100	GONZALEZ	DELGADO	MIRNA ELIZABETH	C DIVISION DEL SUR 213 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4793	COAHUILA	GNSNSN84082805M600	GONZALEZ	SANCHEZ	SAN JUANITA IGLAE	C COAHUILA 1413 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4800	COAHUILA	GNTRLD37062724M200	GONZALEZ	TORRES	MARIA LADISLADA	C 15 DE AGOSTO 124 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
2044	COAHUILA	GNXXMA49072405M200	GONZALEZ	XX	MA RAMONA	DURANGO 812, COL. CONTINENTAL GUERRERO, 25740, MONCLOVA
373	COAHUILA	GNFRRM65092705H600	GONZLEZ	FRANCO	RAMON	OLIMPIADA 1911, BARRERA, MONCLOVA
1688	COAHUILA	GRMZAL68060205M000	GRACIANO	MUNIZ	ALMA ROSA	GUDELIO MORALES 153, COL. FELIPE PESCADOR, 25629, FRONTERA
1992	COAHUILA	GRCSVR88041505M800	GUERRERO	CASTILLO	VIRGINIA	PRIV. RICARDO FLORES MAGON 73, COL. INDEPENDENCIA, 25670, FRONTERA
4798	COAHUILA	GVRDMA78031105M400	GUEVARA	RODRIGUEZ	MA GUADALUPE	COL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
4802	COAHUILA	GTARWN84102105M000	GUTIERREZ	ARZOLA	WENDY CANDY	AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
3178	COAHUILA	GTPRJS58061705M200	GUTIERREZ	PEREZ	MARIA DE JESUS	PASEO DE LAS CAROLINAS 919, COL. MIRAVALLE, MONCLOVA
4795	COAHUILA	GZRRMN75082405M400	GUZMAN	RAMIREZ	MONICA	PRIV RUBEN JARAMILLO 217 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
1994	COAHUILA	HRAGCR54082216M900	HERNANDEZ	AGUILAR	MARIA DEL CARMEN	PRIV. AGUASCALIENTES 47, COL. INDEPENDENCIA, 25670, FRONTERA
4805	COAHUILA	HRGRAN79092024M500	HERNANDEZ	GARCIA	ANTONIA	C RAUL CORTEZ 1111 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4804	COAHUILA	HRGRSN72032724M300	HERNANDEZ	GARCIA	SAN JUANA	C RAUL CORTEZ 1111 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4806	COAHUILA	HRGRBL71051405M400	HERRERA	GARCIA	BLANCA LILIA	C DIVISION DEL SUR 1401 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4807	COAHUILA	IBABR70022805M600	IBARRA	ARREAGA	BERTHA ALICIA	C DOCE 810 AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA
3543	COAHUILA	JMFLCN70042905M701	JIMENEZ	FLORES	CINDY JUDITH	SNORA 210, COL. LA SIERRITA, FRONTERA
4809	COAHUILA	JMMRJR28061205H000	JIMENEZ	MARTINEZ	JUAN	C FRANCISCO I MADERO NTE 607 COL ZONA CENTRO 25600 FRONTERA
4808	COAHUILA	JROCMR81072905M900	JUAREZ	OCHOA	MARTHA BEATRIZ	PRIV ZACATECAS 48 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
1995	COAHUILA	JRPRJL83101405H200	JUAREZ	PEREZ	JULIO CESAR	PEDREGAL DE SAN ANGEL 130, COL. EMILIANO ZAPATA, 25870, CASTAOS
2102	COAHUILA	JRPZMR73111605M700	JUAREZ	PIZARRO	MARICELA	DIEZ 250, COL. OTILIO MONTAÑO, 25796, MONCLOVA
4728	COAHUILA	LRGMED81011105H000	LARA	GOMEZ	EDGARDO JAVIER	AV LOS REYES 317 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4734	COAHUILA	LRRLC68030405M900	LARA	ROJAS	LUCIA	PASEO DE LOS CHOPOS 462 COL MIRAVALLE 3 25750 MONCLOVA
4729	COAHUILA	LZALIR64093008M800	LAZARIN	ALVAREZ	MARIA IRMA	C DIVISION DEL NORTE 201 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
2167	COAHUILA	IRCRCL72071005M800	LIRA	CORONADO	CLAUDIA PATRICIA	34 1319 AMPL TIERRA Y LIBERTAD MONCLOVA
2166	COAHUILA	IMGTAR71020819M900	LOMELI	GATICA	ARACELY	PASEO DE LA YUCAS 951 COL MIRAVALLE 5 MONCLOVA
4732	COAHUILA	LPLZER82090905M400	LOPEZ	LOZANO	ERICKA JOSE	PRIV PROGRESO 738 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA
4731	COAHUILA	LPSNEL75081814M600	LOPEZ	SANDOVAL	MARIA ELENA	C PASEO DE LOS CLAVELES 466 COL MIRAVALLE 4 25750 MONCLOVA
4730	COAHUILA	LGMZES73052105M100	LUGO	MUNOZ	ESMERALDA	C ROSA MARIA ALVARADO 1614 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA
4733	COAHUILA	LGRYES80020905M200	LUGO	REYES	ESMERALDA YUDITH	C 34 1220 COL AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA

*DATOS OBTENIDOS DE LA INFORMACION ORIGEN DE LA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
1999	COAHUILA	MCUROL55021905M700	MACIAS	URBINA	OLIVIA	VEINTIDOS 1008, COL. TIERRA Y LIBERTAD, 25740, MONCLOVA
2197	COAHUILA	MRTBCS89071905H200	MADRINEZ	TOBIAS	CESAR ALFONSO	LAGUNA DE BACALAR 1013 COL LA SALLE SALTILLO
4725	COAHUILA	MLTRLZ42101519M001	MALDONADO	TORRES	MARIA DE LA LUZ	PRIV RUBEN JARAMILLO 204 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4722	COAHUILA	MNGRCN66120805M100	MANCILLA	GARCIA	MARIA CONCEPCION	PRIV RUBEN JARAMILLO 203 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
2278	COAHUILA	MRFLLS50052805H700	MARINEZ	FLORES	JOSE LUIS	EMILIO CARRANZA 1006 ESTANCIAS DE S J B. MONCLOVA
4724	COAHUILA	MRZMRS76111105M100	MARQUEZ	ZAMORA	ROSA ELIA	C 18 DE ABRIL 401 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
2038	COAHUILA	MRGRCR49071505M600	MARTINEZ	GARCIA	CARMEN	GUERRERO 400, ZONA CENTRO, 25870, CASTAOS
4723	COAHUILA	MRMRAD80011005M000	MARTINEZ	MARTINEZ	ADRIANA	C PASEO DE LAS YUCAS 955 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
4737	COAHUILA	MRMRHR63061310M200	MARTINEZ	MARTINEZ	HERMINIA	C TREINTA Y CUATRO 1315 COL AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
4715	COAHUILA	MRRMEL78041308M600	MARTINEZ	ROMERO	ELSA	EL ORO S/N, EL ORO, CASAS GRANDES
2194	COAHUILA	MDCLLZ64021005M400	MEDDINA	CELESTINO	MARIA DE LA LUZ	ESTAIO 304 COL AMPL LA FLORIDA SALTILLO
2039	COAHUILA	MDGRLR82100805M200	MEDINA	GARCIA	LAURA ESTHELA	FRANCISCO VILLA 300, COL. LIBERTAD, 25870, CASTAOS
3550	COAHUILA	MDHRAN88122205M400	MEDRANO	HERNANDEZ	ANA ROSA	OTILIO GONZALEZ 1937, COL. GONZALEZ CEPEDA, SALTILLO
3725	COAHUILA	MNPRAN69021105M800	MENDEZ	PERALES	MARIA ANTONIETA	PRIV. CAMPUZANO 107, COL. ZONA CENTRO, MONCLOVA
1997	COAHUILA	MNRDAL63101005M401	MENDEZ	RODRIGUEZ	ALMA DELIA	COAHUILA 217, ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
1996	COAHUILA	MNHRDR75040424M900	MENDOZA	HERNANDEZ	DOROTEA	YUCATAN 27, COL. INDEPENDENCIA, 25670, FRONTERA
4719	COAHUILA	MNORMA65040905M700	MENDOZA	ORTEGA	MARIA DOLORES	C FRANCISCO VILLA 118 COL SAN SALVADOR 25750 MONCLOVA
4721	COAHUILA	MRGTMR79090705M800	MERAZ	GAITAN	MAIRA ALEJANDRA	PRIV ZACATECAS 51 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
97	COAHUILA	MRRYHR40032305M100	MERTINEZ	REYES	HERLINDA	18 DE MARZO 66 BARR 4, MUZQUIZ
2036	COAHUILA	MRCVLC83102905M300	MORALES	COVARRUBIAS	LUCIA SAN JUANITA	ERNESTO ESCOBEDO 1817, AMPL. BUROCRATAS, 25790, MONCLOVA
2037	COAHUILA	MRVREL76031005M900	MORALES	MIRELES	ELSA ROMELIA	PROL. APOLONIA M. AVILES 1611, COL. GUADALUPE CAMARILLO, 25790, MONCLOVA
4720	COAHUILA	MRRMEL65081805M800	MORALEZ	RAMIREZ	MARIA ELENA	C RAUL CORTEZ 1101 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
1998	COAHUILA	MRVZAN81102919M700	MORIN	VAZQUEZ	ANA LAURA	TREINTA Y UNO 1217, COL. GUERRERO, 25740, MONCLOVA
4727	COAHUILA	MZSRDR44060905M800	MUOZ	SUAREZ	DORA ELIA	C PASEO DE LOS CLAVELES 464 COL MIRAVALLE 4 25750 MONCLOVA
4726	COAHUILA	MZVGCN65070505M500	MUOZ	VEGA	MARIA CONCEPCION	PASEO DE LOS CLAVELES 465 COL MIRAVALLE CUATRO 25750 MONCLOVA
2001	COAHUILA	NJAMGD67120405M800	NAJAR	AMAYA	GUADALUPE	24 1117, COL. TIERRA Y LIBERTAD, 25740, MONCLOVA
2000	COAHUILA	NVHRAG68021805M000	NAVARRO	HERNANDEZ	AGRIPINA	AV. MANANTIAL 401, FRACC. VALLE DE SAN MIGUEL, 25740, MONCLOVA
3970	COAHUILA	OLGLRG38072505H300	OLVERA	GLORIA	ROGELIO	GALEANA 540, COL. ZONA CENTRO, CASTAOS,
4738	COAHUILA	ORMRBR88051005M900	ORTIZ	MERAZ	BRENDA	PRIV ZACATECAS 51 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4742	COAHUILA	PTALLD47112605M700	PATIO	ALANIS	LIDIA VIRGINIA	PASEO DE LOS CHOPOS 456 COL MIRAVALLE 3 25750 MONCLOVA
4466	COAHUILA	PEFLLS1102205H600	PEA	FLORES	JOSE LUIS	MONTECARLO 1009, PICASSO, MONCLOVA
4739	COAHUILA	PCALMR39121924M000	PECINA	ALEJOS	MARIA	C TREINTA Y DOS 1329 COL AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
426	COAHUILA	PRARMG57012905M400	PERA	ARIAS	MARIA MAGDALENA	AVE JUAREZ 101, HEROES DEL 47, CASTAOS
2034	COAHUILA	PRCNR571092405M201	PEREZ	CONTRERAS	ROSALINDA	MORELOS 209, ZONA CENTRO, 25870, CASTAOS
4741	COAHUILA	PRJMY80100105M800	PEREZ	JIMENEZ	YESSICA JUDITH	C ROSA MA ALVARADO 1708 COL SAN SALVADOR 25740 MONCLOVA
2174	COAHUILA	PRPDMA69041811M600	PEREZ	PADRON	MA ESTHER	COAHUILA 1404 COL INDEPENDENCIA MONCLOVA
4821	COAHUILA	PEGREL82042105M700	PEVA	GUERRERO	ELSA CAROLINA	C TEOTIHUACAN 1422 FRACC AZTECA 25750 MONCLOVA
2009	COAHUILA	PLCBAR73041705M900	PLATA	CIBRIAN	ARACELI	RIO NAZAS 1501, COL. SAN JOSE, 25745, MONCLOVA
4740	COAHUILA	PNMZVR62122605M900	PUENTE	MUOZ	VERONICA	C ROSA MARIA ALVARADO 1612 COL SAN SALVADOR 25750 MONCLOVA
4757	COAHUILA	RMMCJN42082005M400	RAMIREZ	MACIAS	JUANA	PRIV 20 DE JULIO 39 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
4754	COAHUILA	RMNRDR63021905M500	RAMIREZ	NERIO	DORA ELIA	C TREINTA Y SEIS 1214 COL 21 DE MARZO 0 MONCLOVA
1961	COAHUILA	RMRYBR65122805M700	RAMIREZ	REYES	BERTHA LAURA	PASEO DE LAS CAROLINAS 917, COL. MIRAVALLE 4, 25750, MONCLOVA
4749	COAHUILA	RMFNSN75010205M200	RAMOS	FUENTES	SANDRA LUZ	C RIO AGUANAVAL 228 COL GONZALES CEPEDA 25030 SALTILLO
2002	COAHUILA	RMGZRS82070705M401	RAMOS	GUZMAN	ROSA CAROLINA	PRIV. AGUASCALIENTES 61, COL. INDEPENDENCIA, 25670, FRONTERA
2179	COAHUILA	RIMBAN48011605M800	RAMOS	IBARRA	MARIA DE LOS	LUCIO BLANCO 928 COL MIRAVALLE MONCLOVA
1962	COAHUILA	RNGNAR59121805M100	RANGEL	GONZALEZ	ARMANDINA	TREINTA Y DOS 1827, AMPL. TIERRA Y LIBERTAD, 25740, MONCLOVA
1967	COAHUILA	RNGNDL64090505M400	RANGEL	GONZALEZ	DELFINA	NUEVA 1826, COL. AMPL. TIERRA Y LIBERTAD, 25740, MONCLOVA
1964	COAHUILA	RNGNUN63021405M200	RANGEL	GONZALEZ	JUANA	CARR. CANDELA, EJIDO, MONCLOVA
4758	COAHUILA	RNGNRS85091405M400	RANGEL	GONZALEZ	ROSALINDA	C DOCE 1301 FRACC HIPODROMO 25740 MONCLOVA
4752	COAHUILA	RNHRDL54061005M900	RANGEL	HERNANDEZ	MARIA DOLORES	C 18 DE ABRIL 406 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
1960	COAHUILA	RNPRFR71081805M200	RANGEL	PEREZ	FRANCISCA	18 DE ABRIL 405, COL. INDEPENDENCIA, 25750, MONCLOVA
4755	COAHUILA	RNRDES44042905M600	RENOVATO	RODRIGUEZ	MARIA ESTHER	TEODULO CALDERON 3214 JOSE DE LAS FUENTES 25747 MONCLOVA
1963	COAHUILA	RYEGJS70051628M100	REYES	EGUIA	MARIA DE JESUS	PASEO VALLE BONITO 947, MIRAVALLE 5, 25750, MONCLOVA
1965	COAHUILA	RYFLAN67020605M000	REYNA	FLORES	ANA PATRICIA	PLAN DE AYALA 807, COL. SAN FRANCISCO, 25710, MONCLOVA
4756	COAHUILA	RYZPFR20100405M500	REYNA	ZAPATA	FRANCISCA	C CHIHUAHUA 126 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA

*DATOS OBTENIDOS DE LA INFORMACION ORIGEN DE LA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
4750	COAHUILA	RYZGMR65062719M300	REYNA	ZUIGA	MIRTALA	PRIV 15 DE AGOSTO 107 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA
3083	COAHUILA	RJHRK64112305M300	RIOJAS	HERNANDEZ	KARINA ROXANA	JACINTO KANEK 417, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA
2033	COAHUILA	RSBIR54040505M800	RIOS	IBARRA	IRENE	GUERRERO 410, ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
1968	COAHUILA	RVGNLC84072705M500	RIVAS	GONZALEZ	LUCERO	COAHUILA 1416, COL. INDEPENDENCIA, 25750, MONCLOVA
4745	COAHUILA	RDRSAN80111005M800	RODRIGUES	DE LA ROSA	ANABEL	C PRIMERA 1621 COL CIUDAD DEPORTIVA 25750 MONCLOVA
4751	COAHUILA	RDCRCN71112624M500	RODRIGUEZ	CARRILLO	MARIA CONRADA	TAVATZIN 1300 COL SOLIDARIDAD 0 MONCLOVA
4753	COAHUILA	RDCSFL87101305H900	RODRIGUEZ	CASTILLO	FELIX EDUARDO	C JUAN ENRIQUE SALAS 1506 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA
4820	COAHUILA	RDMINEN62051405H500	RODRIGUEZ	MENDEZ	ENRIQUE	PRIV TEOTIHUACAN 1320 FRACC AZTECA 25750 MONCLOVA
2163	COAHUILA	RDTRYL87123105M200	RODRIGUEZ	TRJO	YULIANA LIZETH	DIONICIO VELARDE 1401 COL SAN SALVADOR MONCLOVA
4744	COAHUILA	RJILRL67091005M400	ROJAS	LARA	LORENA	C DIONICIO VELARDE 126 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
3490	COAHUILA	RJLPLR62010505H100	ROJAS	LOPEZ	RAUL	LEANDRO VALLE 2130, COL. LEANDRO VALLE, MONCLOVA
4746	COAHUILA	RMCNAM47082205M200	ROMO	CONTRERAS	AMPARO	C DEL VALLE COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
2032	COAHUILA	RZFI-IN52032828M000	RUIZ	FLORES	JUANITA	GALEANO 540, ZONA CENTRO, 25870, CASTAOS
4818	COAHUILA	SNSNEL58030505M300	SAENZ	SANCHEZ	MARIA ELENA	C TEJOCOTES 523 COL DEL RIO 25748 MONCLOVA
4760	COAHUILA	SLBRMR72091505M100	SALAS	BERNAL	MARTHA ELENA	C SARABIA 1114 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
2047	COAHUILA	SLLPM458070132M500	SALAZAR	LOPEZ	MA GUADALUPE	ALAMO 315, COL. PEDREGAL DE SAN ANGEL, 25740, MONCLOVA
4761	COAHUILA	SNRSP41092705M800	SAN MIGUEL	ROSALES	PETRA	C TRFINTA Y CUATRO SIN COL AMPL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA
2030	COAHUILA	SNCRGR88110905H500	SANCHEZ	CERNA	GERARDO	LA PAZ 315, COL. ZONA CENTRO, 25600, FRONTERA
2028	COAHUILA	SNHRMY78080505M800	SANCHEZ	HERNANDEZ	MAYRA GUADALUPE	COAHUILA 335, COL. CALIFORNIA, 25870, CASTAOS
4885	COAHUILA	SNRMAN82101905M700	SANCHEZ	RAMIREZ	MARIA ANABEL	C ADOLFO LOPEZ MATEOS 3410 COL JOSE DE LAS FUENTES 25740 MONCLOVA
4815	COAHUILA	SNRMRM77042605H400	SANCHEZ	RAMOS	JOSE RAMON	C MORELOS 3000 COL JOSE LAS FUENTES 25740 MONCLOVA
3222	COAHUILA	SNRDGD75073105M800	SANCHEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE	JOSE CASTALDI 3001, COL. JOSE DE LAS FUENTES, MONCLOVA
2029	COAHUILA	SGCMMR48061705H200	SEGURA	CAMPOS	MARIO	MELCHOR MUZQUIZ 306, COL. BELLAVISTA, 25650, FRONTERA
3866	COAHUILA	SRMRPR85011105M700	SERRANO	MARTINEZ	PERLA ESMERALDA	APOLINAR MEDINA 408, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA
2031	COAHUILA	SRPRRB43060705H600	SERRANO	PEREZ	ROBERTO	FRANCISCO DE LUNA 618, COL. BELLA VISTA SUR, 25650, FRONTERA
3773	COAHUILA	SCMDEL58083025M000	SICAIROS	MADUELA	ELIVIRA	SAN JUAN DE SABINAS 2518, COL. LAS PLACETAS, MONCLOVA
2024	COAHUILA	SLRYJN87010305H600	SILLER	REYES	JUAN CARLOS	HERMENEILDO FARIAS 2423, COL. FUNDADORES, 25740, SABINAS
4816	COAHUILA	SLGRBR68040805M700	SILVA	GARCIA	BERTHA	C HAROLD R PAPE 627 COL JOSE DE LAS FUENTES 25747 MONCLOVA
1365	COAHUILA	SLGNCL65102505M500	SOLIS	GONZALEZ	CIELO ELIZABETH	CTO. ESTRONCIO 202 FRACC. JOYAS DEL ORIENTE 27087, TORREON
2004	COAHUILA	STRYAG74051505H500	SOTO	REYNA	AGUSTIN JAIME	PRIMERO DE MAYO 435, COL. HEROES DEL 47, 25870, CASTAOS
3793	COAHUILA	STRVYS86072505M300	SOTO	RIVERA	YESENIA	PRIV. SAN MARTIN 847, COL. ZONA CENTRO, MONCLOVA
4817	COAHUILA	SRMRSL66092305M600	SUAREZ	MORALES	SILVIA ARACELI	C CONSTITUYENTES 1228 COL CAJADA NORTE 25760 MONCLOVA
4819	COAHUILA	SRPEBL72012005M100	SUAREZ	PELA	BLANCA ESTELA	C NARANJOS 531 COL DEL RIO 25784 MONCLOVA
2043	COAHUILA	SRPEVB74012005M400	SUAREZ	PELA	VERONICA	NARANJOS 531, COL. DEL RIO, 25748, MONCLOVA
3229	COAHUILA	VLFLIN38012105M300	TORRES	FLORES	INES	GRAL. DOMINGO ARRIETA 421, COL. MIRAVALLE, MONCLOVA
1777	COAHUILA	TRMRYN75112005M900	TORRES	MARES	YANETH NOHEMI	JESUS SILVA 116, ZONA CENTRO, 25700, MONCLOVA
3981	COAHUILA	VLSGWN49092805H200	VALDES	SEGOVIA	WENCESLAO	ARAGON 205, COL. EL PUEBLO, MONCLOVA
2026	COAHUILA	VLVZBS68032705M400	VALDES	VAZQUEZ	ROSA OFELIA	FRANCISCO DE LUNA 502, COL. BELLAVISTA SUR, 25650, FRONTERA
2027	COAHUILA	VLCSDR83091805M800	VALDEZ	CASTAEDA	DORA ELIA	TREINTA Y OCHO 1214, COL. 21 DE MARZO, 25740, MONCLOVA
3328	COAHUILA	VLSNGN28041705H900	VALDEZ	SANDOVAL	GONZALO	PROGRESO 721, COL. ZONA CENTRO, MONCLOVA
4813	COAHUILA	VGZPKR88062905M000	VEGA	ZAPATA	KAREN LIZETH	C MARTILES DE CANANEA 418 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA
3353	COAHUILA	VLESPT52051105M500	VELASQUEZ	ESTRADA	PETRA	22, 821, COL. AMPL. HIPODROMO, MONCLOVA
4814	COAHUILA	VLALZP56031205M300	VELIZ	ALVAREZ	MARIA ZAPOPAN	C MUZQUIZ 418 COL SANTA BARBARA 25740 MONCLOVA
2006	COAHUILA	VLCSX56081905M900	VELIZ	CASTILLO	SIXTA	BELISARIO DOMINGUEZ 315, COL. INDEPENDENCIA, 25870, CASTAOS
2025	COAHUILA	VRMI-IN80122505M000	VERDUZCO	MALDONADO	JANETH	PRIV. ALTAMIRANO 206, ZONA CENTRO, 25700, MONCLOVA
4812	COAHUILA	VLORCR76082905H100	VILLARREAL	OROCCO	CARLOS EDUARDO	C LOS ALAMOS 437 COL MIRAVALLE 2 25750 MONCLOVA
2005	COAHUILA	ZPGRJN77010705M400	ZAPATA	GARCIA	JUANITA	FRESNO 600, FRACC. SAN MIGUEL, 25740, MONCLOVA
4810	COAHUILA	ZVCNCL31022005H100	ZAVALA	CONTRERAS	ELIAS	C DEL VALLE 445 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA
4811	COAHUILA	ZGAGCR61052619M200	ZUIIGA	AQUIJAR	CRISTINA	C FRANCISCO VILLA 120 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA
1318	DISTRITO FEDERAL	ALGRAL64110209H600	ALVAREZ	GARRIDO	ALEJANDRO	CTO SAN PABLO MZA C 3 302 U HAB SAN PABLO CTM 54980 TULTEPEC
1319	DISTRITO FEDERAL	MRHRDR55102421M700	MARTINEZ	HERNANDEZ	DORA LUZ	MZA G 6 LT 7 CS 102 U HAB SAN PABLO CTM 54985 TULTEPEC
1320	DISTRITO FEDERAL	ORLCCS83081916H500	ORTEGA	LUCIO	CESAR FERNANDO	MZA N PLAZA 4 EDIF 16 101 U HAB SAN PABLO CTM 54985 TULTEPEC
1321	DISTRITO FEDERAL	ORLPLR66090420H000	QUIROZ	LOPEZ	RAUL	MZA O PLAZA 2 EDIF 9 302 U HAB CTM SAN PABLO 54985 TULTEPEC
1886	DISTRITO FEDERAL	RDPLAN35112705H100	RODRIGUEZ	PALOMARES	ANDRES	PROGRESO 424, ZONA CENTRO, 25700, MONCLOVA
1335	DISTRITO FEDERAL	SNSNMR69013009M800	SANCHEZ	SANCHEZ	MARTHA	MZA K PLAZA 8 EDIF 35 202 U HAB SAN PABLO CTM 54985 TULTEPEC

*DATOS OBTENIDOS DE LA INFORMACION ORIGEN DE LA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
1322	DISTRITO FEDERAL	SNMRGB34021921H500	SANTOS	MARTINEZ	GABINO	MZA K PZA 5 EDIF 21 202 U HAB SAN PABLO CTM 54985 TULTEPEC
4420	HIDALGO	SNESOL38051005M000	DE LOS SANOS	ESTRADA	MARIA OLGA	TEODULO CALDERON 3400, JOSE DE LAS FUENTES, MONCLOVA
1161	NUEVO LEON	ALRVMR84092332M500	ALVARADO	RIVERA	MARIBEL	NUEVO LEON 507 MIRADOR DE SANTA CATARINA SANTA CATARINA
1215	NUEVO LEON	RMZRSN78091319M600	MARTINEZ	ZARATE	SONIA JUANITA	EL CISTILLO 206 EVOLUCION GUADALUPE
TOTAL SIN AFILIACION						224

**VENUSTIANO CARRANZA A. C.
LISTADO DE REGISTROS CON AFILIACION NO VALIDA**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
5317	COAHUILA	CRLPAN58071905M500	CARRIZALES	LOPEZ	ANGELINA	
2048	COAHUILA	CSPRJN48051305H400	CASTILLO	PEREZ	JUAN	TEOTIHUACAN 913, COL. PEDREGAL DE SAN ANGEL, 25740, MONCLOVA
574	COAHUILA	CSSNAM79010505M800	CASTRO	SANTOS	AMELIA	VICENTE GUERRERO S/N, EJDO PRIMERO DE MAYO, ESCOBEDO
305	COAHUILA	CHRYJN48082005H300	CHARLES	REYES	JUAN JOSE	RAMOS ARIZPE SUR 507, ZONA CENTRO, MONCLOVA
1549	COAHUILA	CBESJN42122505M200	CIBRIAN	ESCAMILLA	JUANITA	LAREDO 805, COL. PEDREGAL DE SAN ANGEL, MONCLOVA
2809	COAHUILA	CRLPMA76082105M400	CORONADO	LOPEZ	MA TERESA	22, 701, AMPL. HIPODROMO, MONCLOVA
178	COAHUILA	DLCRFR72071305H200	DEL GADO	CARRERA	FERNANDO	RUBEN BLANCO 2423 PROL. PROGRESO, SAN JUAN DE SABINAS
411	COAHUILA	ESRSJS75051505M800	ESQUIVEL	ROSALES	MARIA DE JESUS	24 1112, TIERRA Y LIBERTAD, MONCLOVA
1367	COAHUILA	ESARVC84101405H500	ESTRADA	ARREOLA	VICTOR MANUEL	AVE. ROVIROSA WADE 163 FRACC. NUEVA CALIFORNIA 27089, TORREON
4063	COAHUILA	GRYRGR51123105M500	GARCIA	YRUEGAS	GRICELDA	MIGUEL HIDALGO 130 INT. COL. ZONA CENTRO, SACRAMENTO
3989	COAHUILA	GRALEV82082005M200	GARZA	ALVARADO	EVELYN	MECANICOS 212, FRACC. HEROES DE NACOZARI, FRONTERA
2724	COAHUILA	GLCRE32022005H400	GUEL	CRUZ	ESEQUIEL	ZACATECAS 210, COL. HEROES DEL 47, CASTAOS
2723	COAHUILA	GLCRM75111305M000	GUEL	CRUZ	MARISOL	EULALIO GUTIERREZ 102, COL. EMILIANO ZAPATA, CASTAOS
2721	COAHUILA	GLPRMA71072005M700	GUEL	PEREZ	MA DEL CARMEN	ZACATECAS 210, COL. HEROES DEL 47, CASTAOS
252	COAHUILA	GRGLDG83021805H400	GUERRA	GUILLEN	DIEGO ARMANDO	SEVILLA 810, ZONA CENTRO, MONCLOVA
2285	COAHUILA	RMTRJS56031910M900	RAMIREZ	TORRES	JOSEFINA	LUCIO BLANCO 210 INDEPENDENCIA MONCLOVA
1	COAHUILA	RJGTPR77080605M800	RIOJAS	GUTIERREZ	PERLA CONCEPCION	SIN NOMBRE S/N BARR DE MADERA, MUZQUIZ
333	COAHUILA	RDCSJN76040405H400	RODRIGUEZ	CASTILLEJA	JUAN ANTONIO	TREINTA Y SEIS 1608, 21 DE MARZO, MONCLOVA
1879	COAHUILA	RDPEEL60122205H601	RODRIGUEZ	PELA	ELIAS	PRIV. 18 DE MARZO 114, COL. PRADERAS DEL NORTE, 25627, FRONTERA
2007	COAHUILA	RDRPIL75101505M100	RODRIGUEZ	PRECIADO	ILIANA GUADALUPE	NICOLAS BRAVO 620, COL. AMPL. LOS ANGELES, 25710, MONCLOVA
418	COAHUILA	RDSNGS60113005M700	RODRIGUEZ	SANCHEZ	GISELA	HERMOSILLO 1113-3, PALMA, MONCLOVA
1749	COAHUILA	SNDNOL70120105M600	SANCHEZ	DANIEL	OLGA ALICIA	AV. LAS TORRES S/N, EJ. PRIMERO DE MAYO, 25490, ESCOBEDO
5	COAHUILA	TLPROL77111305M400	TELLO	PEREZ	OLGA LIDIA	RIO ALAMOS S/N BARR SANTA CRUZ
4080	COAHUILA	TCVNMN68122505H500	TOVAR	CANIZALEZ	MANUEL	AV. LA RIBERA 1022 00, FRACC. LA RIBERA, MONCLOVA
5269	COAHUILA	VRBRL265061705M600	VARGAS	BERNAL	MARIA DE LUZ	
1387	DISTRITO FEDERAL	LMLPRT82051709M300	LIMA	LOPEZ	RUTH	NEVADO DE TOLUCA MZA 7 LT 117 COL. LOMAS DE CUAUTEPEC, GUSTAVO A. MADERO
1393	DISTRITO FEDERAL	RDLRIS39071124M100	RODRIGUEZ	LARA	ISAAC	PICO DE ORIZABA MZA121L LT 13 COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, GUSTAVO A. MADERO
5466	DISTRITO FEDERAL	RDSNEG69062813M001	RODRIGUEZ	SANTIAGO	MARIA EUGENIA	
4302	NUEVO LEON	ALCRIR65012619M100	ALEMAN	CERDA	IRMA ROSA	SAN JUAN DE LLANO 7, SAN GILBERTO, NUEVO LEON
957	NUEVO LEON	ALLRRL73112424H300	ALMENDARIZ	LOREDO	RAUL	CUESTA DORADA 503, COL. EL MIRADOR, 66100, SANTA CATARINA
4276	NUEVO LEON	ALALPT72111119M700	ALVAREZ	ALONSO	PETRA	SAN JOSE ACATEMPA 111, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4278	NUEVO LEON	BRNIAL88082719M900	BARBOSA	NIO	ALEJANDRA	1 AVENIDA 1106, MIRADOR, SANTA CATARINA
4309	NUEVO LEON	CDMNAN78052732M500	CADENA	MENDEZ	ANGELICA MARIA	CAION DE SAN BLAS 107, LAS SOMBRILLAS, SANTA CATARINA
4299	NUEVO LEON	CRGRMY85051224M900	CARDONA	GRIMALDO	MAYRA ROCIO	SAN JUAN DE LLANOS 23, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4283	NUEVO LEON	CSTVHL76020324M400	CASTILLO	TOVAR	HILDA GRISELDA	SAN JOSE ACATEMPA 135, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4285	NUEVO LEON	CSGRDL55040124M600	COSTILLA	GARCIA	MARIA DOLORES	VIA TRIONFA 508, FUENTES DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA
4311	NUEVO LEON	CRCRHL76090719M100	CRUZ	CARRILLO	HILDA LETICIA	SAN JOSE ACATEMPA 103, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4301	NUEVO LEON	CRTRSL80092219M500	CRUZ	TORRES	SOILA	NAPOLIS 304, SANTA MAGDALENA, SANTA CATARINA
1052	NUEVO LEON	FLPLAR74033132H800	FLORES	PALACIOS	ARMANDO	YOTA 402, FRACC. LAS GOLONDRINAS, 66600, APODACA
903	NUEVO LEON	GRKDH85102119H500	GARAY	RODRIGUEZ	HECTOR EDUARDO	CONSTITUCION 902 B, U HAB. LAZARO CARDENAS, 66350, SANTA CATARINA
5491	NUEVO LEON	GRGRIS67061719H900	GARCIA	GARCIA	ISMAGEL	
4293	NUEVO LEON	GRSNAL30041628M700	GARCIA	SANCHEZ	ALTAGRACIA	SAN JOSE ACATEMPA115, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4288	NUEVO LEON	GNCSCR82092819M500	GONZALEZ	COSTILLA	MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE ACATEMPA 123, SN GILBERTO, SANTA CATARINA
4281	NUEVO LEON	GNCSSN80101319M700	GONZALEZ	COSTILLA	SANDRA	SAN JOSE ACATEMPA 123, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4318	NUEVO LEON	GNMLPT64101924M100	GONZALEZ	MALDONADA	PETRA	SAN JUAN DE LLANOS 1, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4290	NUEVO LEON	GNRZAD78060319M200	GONZALEZ	RUIZ	ADRIANA	SAN JOSE ACATEMPA 117, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4298	NUEVO LEON	GNVLC78032419M000	GONZALEZ	VELEZ	CLAUDIA JANETH	SAN JUAN DE LLANOS 12, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4296	NUEVO LEON	GRTIDL51110224M100	GRIMALDO	TORRES	DELFINA	SAN JUAN DE LLANOS 23, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4255	NUEVO LEON	HRACVC73122428H401	HERNANDEZ	ACEYES	VICTOR MANUEL	NUEVO LEON 503, MIRADOR, SANTA CATARINA

*DATOS OBTENIDOS DE LA INFORMACION ORIGEN DE LA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*
4292	NUEVO LEON	JRVGRS71051220M600	JUAREZ	VEGA	ROSAURA	SAN MARCO 109, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4274	NUEVO LEON	LDLRHR76112728H400	LEDEZMA	LARA	HERIBERTO	PRIMERO DE MAYO 254, 27 DE MAYO, SANTA CATARINA
4313	NUEVO LEON	LNGNIS86090119H500	LUNA	GONZALEZ	ISAIAS	SANTA 323, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4341	NUEVO LEON	MRVTGL79031628M200	MAR	VITE	GLORIA ELENA	CAMINO DE LOS PAVORREALES 624, SAN JEMO, MONTERREY
4314	NUEVO LEON	MRALMG69040719M600	MARTINEZ	ALVARADO	MARIA MAGDALENA	SAN JOSE ACATEMPA 103, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4294	NUEVO LEON	MRBRMR82092424M900	MARTINEZ	BERNARDINO	MERCEDES	SAN JOSE ACATEMPA 112, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
1003	NUEVO LEON	MRCBMR85100919M600	MARTINEZ	CABRAL	MARCELA GRACIELA	SIERRA DE LOTO NTE. 4009, FCION LOMAS DE STA CATARINA, 66359, SANTA CATARINA
4306	NUEVO LEON	MRGZSS42081124M600	MARTINEZ	GUZMAN	SUSANA	SAN JUAN DE LLANOS 4, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4319	NUEVO LEON	MNAROF66091624M500	MENDOZA	ARRIAGA	OFELIA	SAN JUAN DE LLANOS 9, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4316	NUEVO LEON	NTFLFN62031905M600	NIETO	FLORES	JOSEFINA	SAN JUAN DE LLANOS 2, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4297	NUEVO LEON	PRHRSN52081324M800	PAREDES	HERNANDEZ	SAN JUANA	SAN JUAN DE LLANOS 21, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4339	NUEVO LEON	PERDCR87100619H600	PEVA	RODRIGUEZ	CARLOS BERNARDO	SIERRA DE ASCOTAN 4901, VILLA MITRAS, MONTERREY
4305	NUEVO LEON	PNMLAN55081619M300	PINEDA	MALDONADO	MARIA DE LOS	SAN JUAN DE LLANOS 6, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4304	NUEVO LEON	PNMLYL48121719M900	PINEDA	MALDONADO	YOLANDA	SAN JUAN DE LLANOS 6, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
945	NUEVO LEON	RVVLJS68090719H700	RIVERA	VILLA	JESUS	RINCON DE LA VILLA 317, COL. RINCON DE LAS PALMAS, 0, SANTA CATARINA
4307	NUEVO LEON	RVVLMR70092419M300	RIVERA	VILLA	MARIA	SAN JUAN DE LLANOS 28, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4312	NUEVO LEON	RDCRNR80033019M500	RODRIGUEZ	CORPUS	NORA CONCEPCION	SAN JOSE ACATEMPA 106, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4275	NUEVO LEON	RZFLNR78061705M800	RUIZ	FLORES	NORMA PATRICIA	CUESTA DORADA 502, EL MIRADOR, SANTA CATARINA
4291	NUEVO LEON	RZMRGR58011032M800	RUIZ	MARTINEZ	GRACIELA	SAN JOSE ACATEMPA 117, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4273	NUEVO LEON	RZRSCR82022830H900	RUIZ	ROSAS	CIRO	CUESTA DORADA 502, MIRADOR, SANTA CATARINA
1054	NUEVO LEON	SNARRL68102019H900	SANCHEZ	ARELLANO	RAUL	VENUS 437, FRACC. LAS GOLONDRINAS 4 SEC. 66600, APODACA
4272	NUEVO LEON	SNGZJN57012724M400	SANCHEZ	GUZMAN	JUANA	SAN JOSE ACATEMPA105, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
1051	NUEVO LEON	SNZGER83093019M400	SANCHEZ	ZUIGA	ERIKA GUADALUPE	YOTA 402, FRACC. LAS GOLONDRINAS, 66600, APODACA
4310	NUEVO LEON	SCGNRF64111905H000	SAUCEDO	GAONA	REFUGIO	JUAN DE LLANOS 28, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4317	NUEVO LEON	SCNTEL85112819M400	SAUCEDO	NIETO	ELIZABETH	SAN JUAN DE LLANOS 2, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4315	NUEVO LEON	SCNTRS88060919M200	SAUCEDO	NIETO	MARIA DEL ROSARIO	SAN JUAN DE LLANOS 2, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
4300	NUEVO LEON	SRALMR55122019M600	SIERRA	DE ALBA	MARGARITA	SAN JUAN DE LLANOS 10, SAN GILBERTO, SANTA CATARINA
1013	NUEVO LEON	ZGFLVL70021424M100	ZUIGA	FLORES	VALENTINA	PREVENCION SOCIAL 829, COL. CARLOS SALINAS, 66119, SANTA CATARINA
798	PUEBLA	CVHRLT77052821M100	CUEVAS	HERNANDEZ	LETICIA	ALLENDE 120 XICOTEPEC DE JUAREZ, XICOTEPEC

TOTAL AFILIACION NO VALIDA	78
----------------------------	----

VENUSTIANO CARRANZA A. C.
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BÚSQUEDA	DUPLICADO "D"
4911	5	ABMNJN67112605M800	ABUNDIS	MANCILLA	JUANA	C TREINTA Y OCHO 1113 COL VEINTIUNO DE MARZO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:06:05 p.m.	N
5296	5	ABMNJN67112605M800	ABUNDIS	MANCILLA	JUANA	C TREINTA Y OCHO 1113 COL VEINTIUNO DE MARZO 25740 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:33	S
2113	5	ALBRAN27113005M100	ALCOCER	BERRONES	ANDREA	C SECUNDARIA 1 303 COL OBRERA NORTE 25790 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:53:03 p.m.	N
4177	5	ALBRAN27113005M100	ALCOCER	BERRONES	ANDREA	C SECUNDARIA 1 303 COL OBRERA NORTE 25790 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:54 p.m.	S
242	5	ALMLJS62122605M500	ALVARADO	MALDONADO	MARIA DE JESUS	RICARDO ORTIZ 1916 20 DE NOVIEMBRE 25747 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:12 p.m.	N
1955	5	ALMLJS62122605M500	ALVARADO	MALDONADO	MARIA DE JESUS	RICARDO ORTIZ 1916 20 DE NOVIEMBRE 25747 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:51:55 p.m.	S
4235	5	ALOLERS2041405H000	ALONSO	OLVEDA	ERNESTO	AV 23 DE MARZO 905 COL PRADERAS DEL SUR 25799 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:03:06 p.m.	N
2418	5	ALOLERS2041405H000	ALONSO	OLVEDA	ERNESTO	AV 23 DE MARZO 905 COL PRADERAS DEL SUR 25799 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 16:59:37	S
887	19	ARHRAR29111224H200	ARZOLA	HERNANDEZ	AURELIO	C CANTIL 1219 COL EL MIRADOR 66359 SANTA CATARINA ,N.L.	11/02/2008 01:43:44 p.m.	N
1025	19	ARHRAR29111224H200	ARZOLA	HERNANDEZ	AURELIO	C CANTIL 1219 COL EL MIRADOR 66359 SANTA CATARINA ,N.L.	27/02/2008 16:59:22	S
450	5	CNSNJN89010505H600	CAÑO	SANCHEZ	JUAN LEOBARDO	C LUCIO BLANCO 207 COL INDEPENDENCIA SUR 25870 CASTAÍOS ,COAH.	11/02/2008 01:40:10 p.m.	N
1972	5	CNSNJN89010505H600	CAÑO	SANCHEZ	JUAN LEOBARDO	C LUCIO BLANCO 207 COL INDEPENDENCIA SUR 25870 CASTAÍOS ,COAH.	11/02/2008 01:52:05 p.m.	S
4218	5	CRCRCR75092505M000	CORONADO	CERVANTES	ROCÍO YAZMIN	C DIEZ 235 COL OTILIO MONTAÑO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:03:03 p.m.	N
4448	5	CRCRCR75092505M000	CORONADO	CERVANTES	ROCÍO YAZMIN	C DIEZ 235 COL OTILIO MONTAÑO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:03:54 p.m.	S
577	5	CSAGJN85050305H800	CASTILLO	AGUERO	JUAN FRANCISCO	C VENUSTIANO CARRANZA S/N SAN JOSE AURA 25430 PROGRESO ,COAH.	11/02/2008 01:41:22 p.m.	N
2456	5	CSAGJN85050305H800	CASTILLO	AGUERO	JUAN FRANCISCO	C VENUSTIANO CARRANZA S/N SAN JOSE AURA 25430 PROGRESO ,COAH.	11/02/2008 01:54:51 p.m.	S
640	5	DMRYSL70110432M502	DOMINGUEZ	REYES	SILVIA	C TEODULO FLORES CALDERON 3510 COL JOSE DE LAS FUENTES 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:41:59 p.m.	N
3899	5	DMRYSL70110432M502	DOMINGUEZ	REYES	SILVIA	C TEODULO FLORES CALDERON 3510 COL JOSE DE LAS FUENTES 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:41 p.m.	S
47	5	DRSTSN85041605M300	DURAN	SOTO	SANDRA YUVISELA	C SIN NOMBRE S/N LOC ESTACION HERMANAS 25490 ESCOBEDO ,COAH.	08/04/2008 10:13:50 a.m.	N
1506	5	DRSTSN85041605M300	DURAN	SOTO	SANDRA YUVISELA	C SIN NOMBRE S/N LOC ESTACION HERMANAS 25490 ESCOBEDO ,COAH.	08/04/2008 10:13:50 a.m.	S
2658	5	ESARRF64070405M900	ESPARZA	ARANDA	MARIA DEL REFUGIO	C VEINTIDOS 705 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:55:51 p.m.	N
262	5	ESARRF64070405M900	ESPARZA	ARANDA	MARIA DEL REFUGIO	C VEINTIDOS 705 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 16:59:18	S
3170	0	ESCHAR60090405M400	ESQUIVEL	CHAIREZ	ARACELI	C 18 DE ABRIL 407 COL INDEPENDENCIA 25750		N
4781	0	ESCHAR60090405M400	ESQUIVEL	CHAIREZ	ARACELI	C 18 DE ABRIL 407 COL INDEPENDENCIA 25750		S
3069	5	HRRVGD308030805M600	HERNANDEZ	RIVAS	GUADALUPE	C DIONICIO VELARDE 1617 COL SAN SALVADOR 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:57:59 p.m.	N
5453	5	HRRVGD308030805M600	HERNANDEZ	RIVAS	GUADALUPE	C DIONICIO VELARDE 1617 COL SAN SALVADOR 25750 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:01:02	S
617	5	IBALSLS0052405M200	IBARRA	ALFARO	SILVIA MARTHA	PRIV ELIZONDO 9 COL ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:41:48 p.m.	N
4126	5	IBALSLS0052405M200	IBARRA	ALFARO	SILVIA MARTHA	PRIV ELIZONDO 9 COL ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:41 p.m.	S
1612	5	IBORVC89021805H600	IBARRA	ORTIZ	VICTOR ALFONSO	C FRANCISCO VILLA 597 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:39:32 p.m.	N
3897	5	IBORVC89021805H600	IBARRA	ORTIZ	VICTOR ALFONSO	C FRANCISCO VILLA 597 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:41 p.m.	S
255	5	LPDRV869110605M000	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA VIRGINIA	C MORELOS 417 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:19 p.m.	N
3619	5	LPDRV869110605M000	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA VIRGINIA	C MORELOS 417 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:00:30 p.m.	S
265	5	LPVLDG67061205M201	LOPEZ	VALDEZ	GUADALUPE	C OCAMPO 714 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:27 p.m.	N
3641	5	LPVLDG67061205M201	LOPEZ	VALDEZ	GUADALUPE	C OCAMPO 714 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:00:36 p.m.	S
653	5	MRCNJS39031905M101	MARTINEZ	CENICEROS	JOSEFINA	C TEODULO FLORES CALDERON 3412 COL JOSE DE LAS FUENTES 25747 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:42:07 p.m.	N
4859	5	MRCNJS39031905M101	MARTINEZ	CENICEROS	JOSEFINA	C TEODULO FLORES CALDERON 3412 COL JOSE DE LAS FUENTES 25747 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:05:47 p.m.	S
659	5	MRGMMR86052905H901	MORADO	GOMEZ	MARTIN	AVE JOAQUIN HIPOLITO 2916 FRACC SANTA MARTHA 26238 ACUIA ,COAH.	11/02/2008 01:42:09 p.m.	N
1916	5	MRGMMR86052905H901	MORADO	GOMEZ	MARTIN	AVE JOAQUIN HIPOLITO 2916 FRACC SANTA MARTHA 26238 ACUIA ,COAH.	11/02/2008 01:51:39 p.m.	S
3187	5	MRMLJS79070205M701	MARTINEZ	MOLINA	MARIA DE JESUS	C HERRADURA 607 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:31 p.m.	N
5000	5	MRMLJS79070205M701	MARTINEZ	MOLINA	MARIA DE JESUS	C HERRADURA 607 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:06:29 p.m.	S
2931	5	ORFLMA71053005M400	ORTIZ	FLORES	MA DEL ROSARIO	C FRANCISCO VILLA 597 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:57:16 p.m.	N
5141	5	ORFLMA71053005M400	ORTIZ	FLORES	MA DEL ROSARIO	C FRANCISCO VILLA 597 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:04	S
3203	5	ORVRMA66052605M600	ORTIZ	VARELA	MA BERTHA ALICIA	C EMILIANO ZAPATA 105 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:35 p.m.	N
5146	5	ORVRMA66052605M600	ORTIZ	VARELA	MA BERTHA ALICIA	C EMILIANO ZAPATA 105 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:04	S
1958	5	ORVZRS81060505M100	ORZOCO	VAZQUEZ	ROSA MARIA	C FRANCISCO VILLA 109 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:51:56 p.m.	N
3202	5	ORVZRS81060505M100	ORZOCO	VAZQUEZ	ROSA MARIA	C FRANCISCO VILLA 109 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:35 p.m.	S
5175	5	PRCRVR75110705M900	PEREZ	DE LA CRUZ	VERONICA	C DOCE 1217 FRACC HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	08/04/2008 10:13:50 a.m.	N
315	5	PRCRVR75110705M900	PEREZ	DE LA CRUZ	VERONICA	C DOCE 1217 FRACC HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:57 p.m.	S
2172	5	PRJMY80100105M800	PEREZ	JIMENEZ	YESSICA JUDITH	C ROSA MA ALVARADO 1708 COL SAN SALVADOR 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:53:25 p.m.	N
3245	5	PRJMY80100105M800	PEREZ	JIMENEZ	YESSICA JUDITH	C ROSA MA ALVARADO 1708 COL SAN SALVADOR 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:46 p.m.	S
463	5	PRRMA59022705M300	PARDO	ROMERO	MA ELENA	C 46 1203 COL 21 DE MARZO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:15 p.m.	N
5163	5	PRRMA59022705M300	PARDO	ROMERO	MA ELENA	C 46 1203 COL 21 DE MARZO 25700 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:08	S
954	19	PRRNHN53022719M100	PEREZ	RANGEL	HONORINA	C SAN FERNANDO 325 FRACC SAN GILBERTO 66100 SANTA CATARINA ,N.L.	11/02/2008 01:44:10 p.m.	N

NOTA: LA DUPLICIDAD SE IDENTIFICO MEDIANTE LA CLAVE ELECTORAL, POR LO QUE SOLO LOS REGISTROS MARCADOS CON "N" SE INCLUYERON EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE A SU SITUACION REGISTRAL LOS MARCADOS CON "S" SE EXCLUYERON.

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO "D"
982	19	PRRHN53022719M100	PEREZ	RANGEL	HONORINA	C SAN FERNANDO 325 FRACC SAN GILBERTO 66100 SANTA CATARINA ,N.L.	27/02/2008 16:59:21	S
4105	5	PZLDFD62041205H800	PIZARRO	LEDEZMA	FEDERICO	C DOCE 344 COL OTILIO MONTAIO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:37 p.m.	N
5193	5	PZLDFD62041205H800	PIZARRO	LEDEZMA	FEDERICO	C DOCE 344 COL OTILIO MONTAIO 25796 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:13	S
2097	5	PZLDRS64040105M300	PIZARRO	LEDEZMA	MARIA DEL ROSARIO	C AGUSTIN MELGAR 1614 FRACC AGUILAR 25770 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:52:58 p.m.	N
4509	5	PZLDRS64040105M300	PIZARRO	LEDEZMA	MARIA DEL ROSARIO	C AGUSTIN MELGAR 1614 FRACC AGUILAR 25770 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:04:08 p.m.	S
469	5	QNPRRM52091005H200	QUINTANA	PEREZ	RAMIRO	AVE ORIENTE 807 FRACC HIPODROMO 25746 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:17 p.m.	N
5202	5	QNPRRM52091005H200	QUINTANA	PEREZ	RAMIRO	AVE ORIENTE 807 FRACC HIPODROMO 25746 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:14	S
513	5	RDMNJL49010105H300	RODRIGUEZ	MONTOYA	JULIAN	C DOCE 344 - COL OTILIO MONTAIO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:40 p.m.	N
4217	5	RDMNJL49010105H300	RODRIGUEZ	MONTOYA	JULIAN	C DOCE 344 - COL OTILIO MONTAIO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:03:03 p.m.	S
531	5	RDPDMA46012305M300	RODRIGUEZ	PADILLA	MA DEL REFUGIO	AV OBRERO UNIDO 1301 COL PRADERAS DEL SUR 3 SECTOR 25799 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:54 p.m.	N
2332	5	RDPDMA46012305M300	RODRIGUEZ	PADILLA	MA DEL REFUGIO	AV OBRERO UNIDO 1301 COL PRADERAS DEL SUR 3 SECTOR 25799 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:54:13 p.m.	S
1824	5	RDSNFR45051505H400	RODRIGUEZ	SONORA	FRANCISCO	C DANIEL CAMPOS ONTIVEROS 308 FRACC CARRANZA 25760 MONCLOVA ,COAH.	08/04/2008 10:13:50 a.m.	N
4168	5	RDSNFR45051505H400	RODRIGUEZ	SONORA	FRANCISCO	C DANIEL CAMPOS ONTIVEROS 308 FRACC CARRANZA 25760 MONCLOVA ,COAH.	08/04/2008 10:13:50 a.m.	S
3219	5	RDSNGD61101824M300	RODRIGUEZ	SANCHEZ	GUADALUPE	C FRANCISCO VILLA 116 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:38 p.m.	N
5085	5	RDSNGD61101824M300	RODRIGUEZ	SANCHEZ	GUADALUPE	C FRANCISCO VILLA 116 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:06:53 p.m.	S
2178	5	RJHRKR84112305M300	RIOJAS	HERNANDEZ	KARINA ROXANA	C JACINTO KANEK 417 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:53:27 p.m.	N
4747	5	RJHRKR84112305M300	RIOJAS	HERNANDEZ	KARINA ROXANA	C JACINTO KANEK 417 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:05:06 p.m.	S
2175	5	RJLRLR67091005M400	ROJAS	LARA	LORENA	PRIV 15 DE AGOSTO 126 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:53:26 p.m.	N
3218	5	RJLRLR67091005M400	ROJAS	LARA	LORENA	PRIV 15 DE AGOSTO 126 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:38 p.m.	S
976	19	RVVLMR70092419M300	RIVERA	VILLA	MARIA	C SAN JUAN DE LLANOS 28 FRACC SAN GILBERTO 66100 SANTA CATARINA ,N.L.	11/02/2008 01:44:16 p.m.	N
991	19	RVVLMR70092419M300	RIVERA	VILLA	MARIA	C SAN JUAN DE LLANOS 28 FRACC SAN GILBERTO 66100 SANTA CATARINA ,N.L.	27/02/2008 16:59:22	S
461	5	RYMRS62043005M400	REYES	MARTINEZ	SOCORRO	HAROLD R PAPE 3101 JOSE DE LAS FUENTES 25747 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:14 p.m.	N
3214	5	RYMRS62043005M400	REYES	MARTINEZ	SOCORRO	HAROLD R PAPE 3101 JOSE DE LAS FUENTES 25747 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:37 p.m.	S
2181	5	RYZGMR65062719M300	REYNA	ZUIIGA	MIRTALA	PRIV 15 DE AGOSTO 107 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:53:28 p.m.	N
3217	5	RYZGMR65062719M300	REYNA	ZUIIGA	MIRTALA	PRIV 15 DE AGOSTO 107 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:38 p.m.	S
492	5	SGRMAB89031205M200	SEGOVIA	RAMIREZ	MARIA ABIGAIL	C ONCE 1233 AMPL HIPODROMO 25746 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:27 p.m.	N
3809	5	SGRMAB89031205M200	SEGOVIA	RAMIREZ	MARIA ABIGAIL	C ONCE 1233 AMPL HIPODROMO 25746 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:14 p.m.	S
343	5	SNSNTM65092230M400	SANTIAGO	SANTES	TOMASA	C JACINTO CANEK 401 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:39:11 p.m.	N
3242	5	SNSNTM65092230M400	SANTIAGO	SANTES	TOMASA	C JACINTO CANEK 401 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:44 p.m.	S
3966	5	STMRMG34123105H500	SOTO	MARTINEZ	MIGUEL	PRIV FLORENCIA 823 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:02 p.m.	N
5257	5	STMRMG34123105H500	SOTO	MARTINEZ	MIGUEL	PRIV FLORENCIA 823 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:24	S
207	5	TRVSLG76041624M000	TORRES	VASQUEZ	MARIA GLORIA	C TRES 1307 COL OTILIO MONTAIO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:37:53 p.m.	N
4104	5	TRVSLG76041624M000	TORRES	VASQUEZ	MARIA GLORIA	C TRES 1307 COL OTILIO MONTAIO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:35 p.m.	S
4449	5	TRVSLG76041624M000	TORRES	VASQUEZ	MARIA GLORIA	C TRES 1307 COL OTILIO MONTAIO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:03:54 p.m.	S
206	5	TRVZDN81123105M700	TORRES	VAZQUEZ	DIANA ESPERANZA	C DIEZ 227 COL OTILIO MONTAIO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:37:52 p.m.	N
4447	5	TRVZDN81123105M700	TORRES	VAZQUEZ	DIANA ESPERANZA	C DIEZ 227 COL OTILIO MONTAIO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:03:54 p.m.	S
3227	5	TRZGJS81081419H000	TORRES	ZUIIGA	JESUS JULIAN	C FRANCISCO VILLA 120 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:40 p.m.	N
4517	5	TRZGJS81081419H000	TORRES	ZUIIGA	JESUS JULIAN	C FRANCISCO VILLA 120 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:04:10 p.m.	S
1752	5	TVGRJN79070705H400	TOVAR	GURROLA	JUAN VICENTE	C MICHOCAN 1401 COL LOS PINOS 25720 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:50:29 p.m.	N
4540	5	TVGRJN79070705H400	TOVAR	GURROLA	JUAN VICENTE	C MICHOCAN 1401 COL LOS PINOS 25720 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:04:15 p.m.	S
323	5	VLESPT54061005M100	VELASQUEZ	ESTRADA	PETRA	C VEINTIDOS 821 AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:39:00 p.m.	N
5275	5	VLESPT54061005M100	VELASQUEZ	ESTRADA	PETRA	C VEINTIDOS 821 AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:29	S
351	5	VL RMSN77010905M500	VALENZUELA	RAMIREZ	SANDRA ALICIA	PRIV 20 DE JULIO 39 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:39:15 p.m.	N
3881	5	VL RMSN77010905M500	VALENZUELA	RAMIREZ	SANDRA ALICIA	PRIV 20 DE JULIO 39 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:38 p.m.	S
260	0	VQPRGD66030905M301	VAQUERA	PEREZ	MARIA GUADALUPE	C DOS 1124 - COL HIPODROMO 25740		N
3390	0	VQPRGD66030905M301	VAQUERA	PEREZ	MARIA GUADALUPE	C DOS 1124 - COL HIPODROMO 25740		S
349	5	VRSNJN57082605M200	VARGAS	SANCHEZ	JUANITA	C JACINTO CANEK 500 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:39:14 p.m.	N
3894	5	VRSNJN57082605M200	VARGAS	SANCHEZ	JUANITA	C JACINTO CANEK 500 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:40 p.m.	S
527	5	VZLPOS39072705H500	VAZQUEZ	LOPEZ	OSBALDO	C SALTILLO 1005 COL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:48 p.m.	N
733	5	VZLPOS39072705H500	VAZQUEZ	LOPEZ	OSBALDO	C SALTILLO 1005 COL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:42:42 p.m.	S
3983	5	VZLPOS39072705H500	VAZQUEZ	LOPEZ	OSBALDO	C SALTILLO 1005 COL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:06 p.m.	S
2982	5	ZPVZMA51061105M700	ZAPATA	VAZQUEZ	MA IRENE	PRIVADA MONA S/N COL PEDREGAL DE SAN ANGEL 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:57:32 p.m.	N
5290	5	ZPVZMA51061105M700	ZAPATA	VAZQUEZ	MA IRENE	PRIVADA MONA S/N COL PEDREGAL DE SAN ANGEL 25700 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:32	S

NOTA. LA DUPLICIDAD SE IDENTIFICO MEDIANTE LA CLAVE ELECTORAL, POR LO QUE SOLO LOS REGISTROS MARCADOS CON "N" SE INCLUYERON EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE A SU SITUACION REGISTRAL LOS MARCADOS CON "S" SE EXCLUYERON.

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO "D"
2990	5	ZVRDEV48052805M700	ZAVALA	RODRIGUEZ	EVANGELINA	C VEINTICUATRO 1129 COL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA, COAH.	11/02/2008 01:57:34 p.m.	N
417	5	ZVRDEV48052805M700	ZAVALA	RODRIGUEZ	EVANGELINA	C VEINTICUATRO 1129 COL TIERRA Y LIBERTAD 25740 MONCLOVA, COAH.	27/02/2008 16:59:19	S

TOTAL DE REGISTROS CON "N"	53
TOTAL DE REGISTROS CON "S"	55
TOTAL DE REGISTROS	108

68 (Segunda)

NOTA. LA DUPLICIDAD SE IDENTIFICO MEDIANTE LA CLAVE ELECTORAL, POR LO QUE SOLO LOS REGISTROS MARCADOS CON "N" SE INCLUYERON EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE A SU SITUACION REGISTRAL LOS MARCADOS CON "S" SE EXCLUYERON.



VENUSTIANO CARRANZA A. C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
2359	5	ALBRDM30123005M800	ALCOSER	BERRONES	DIAMANTINA	C MIGUEL BLANCO 103 ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:53:22 p.m.	RDP
2272	5	ARDCNJ74121705M700	ARMENDARIZ	DECENA	JUANITA FABIOLA	AVE AEROMEXICO 440 FRACC AEROPUERTO SECTOR 2 25616 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:53:55 p.m.	PVT
2361	5	ARRMLR63080305M300	ARMENDARIZ	RAMOS	LOURDES	PRIV DE LA CRUZ 320 COL LA SIERRITA 25628 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:54:23 p.m.	RDP
4081	5	BLCRHL55092028M600	BALLESTEROS	CARRIZALEZ	HILDA	C DOCE 339 COL OTILIO MONTAÑO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:30 p.m.	PVT
2487	5	CRGVEL52050205M800	CARLOS	GUEVARA	MARIA ELVA	PRIV SAN MARTIN 820 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:54:59 p.m.	PVT
3909	5	CRRYSL76071105M800	CORDOVA	REYES	SILVIA PATRICIA	PASEO VALLE VERDE 203 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:46 p.m.	PVT
2151	5	FNGNED80110105M000	DE LAS FUENTES	GONZALEZ	EDNA GABRIELA	C SIERRA MOJADA 104 COL COLINAS DEL PEDREGAL 26879 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	11/02/2008 01:53:19 p.m.	PVT
3273	5	ESRSBL63111605M600	ESPARZA	RIOS	BLANCA	PASEO DE LOS SAUCES 439 COL MIRAVALLE CUATRO 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:54 p.m.	RDP
2798	5	GRCSYS79081305M400	GARCIA	COSTILLA	YESENIA MARISOL	C CUARENTA Y SEIS 1415 COL 21 DE MARZO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:56:37 p.m.	PVT
309	5	GRMRCL72082305M200	GARCIA	MARTINEZ	CLAUDIA	PRIV RUBEN JARAMILLO 214 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:54 p.m.	PVT
3176	5	GRSNGD67021305M900	GARCIA	SANCHEZ	CUADALUPE	C 15 DE AGOSTO 120 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:28 p.m.	RDP
375	5	GRVRJ361123005H200	GARCIA	VARGAS	JESUS	AV VICTORIANO CEPEDA 314 COL LA SIERRITA 25628 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:39:28 p.m.	PVT
3002	5	IBALJN20082405H700	IBARRA	ALVAREZ	JUAN	C COAHUILA 57 COL INDEPENDENCIA 25670 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:57:38 p.m.	PVT
3184	5	JMSLOP31091125M100	JIMENEZ	SILVA	OFELIA	C GENERAL DOMINGO ARRIETA 405 COL MIRAVALLE 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:30 p.m.	RDP
3292	5	LZLNVD73103105M900	LAZARIN	DE LUNA	YADIRA	C 11 DE JULIO 1614 - COL EL ROBLE 25770 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:59:00 p.m.	PVT
3567	5	MLPDSY76032205M800	MATA	PEDROZA	YESENIA	C GARCIA CARRILLO 210 COL OCCIDENTAL 25640 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 02:00:16 p.m.	PVT
3688	5	MZLMFR51101005M500	MEZQUITIC	LIMON	FRANCISCA	CAMINO ONCE 1243 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:00:46 p.m.	RDP
289	5	MJORLR76062605M000	MIJARES	ORENDAY	MARIA DE LOURDES	C JUAREZ 775 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:43 p.m.	PVT
3243	5	MRRMRS77030705M000	MORALES	RAMIREZ	MARIA ROSALINDA	C RAMIRO GONZALEZ 7414 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:49 p.m.	PVT
4986	5	MRFMRH061101010H100	MORENO	MARTINEZ	HECTOR	C 14 CON 5 SIN COL EMILIANO ZAPATA 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:05:09 p.m.	RDP
4512	5	NURYJS35102305M700	NAJERA	REYES	JOSEFINA	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS S/N SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS O PARRAS ,COAH.	11/02/2008 02:04:09 p.m.	PVT
232	5	ORSLD079111405H500	ORTIZ	SALAS	EDGAR EDUARDO	C MARTIRES DE CANANEA 416 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:07 p.m.	PVT
5160	5	PLGNAL39082605M100	PALOMO	GONZALEZ	MARIA ALEJANDRA	C NUEVA 819 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:07	PVT
271	5	PLLNHC73062105H700	PALOS	LUNA	HECTOR	C PUEBLA 701 ZONA CENTRO 25500 SAN BUENAVENTURA ,COAH.	11/02/2008 01:38:32 p.m.	PVT
5017	5	RDMRMR47031405H000	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARCO ANTONIO	C CUAUHTEMOC 840 COL EL PUEBLO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:06:34 p.m.	RDP
1846	5	RDMNER56021019H700	RODRIGUEZ	MONTELLANO	ERNESTO	C ALMADEN 712 COL BELLAVISTA 25650 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:51:15 p.m.	PVT
3487	5	RDVLSN61112805H100	RODRIGUEZ	VELAZ	NESTOR ELOY	C DECIMA 1614 COL CD DEPORTIVA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:59:53 p.m.	PVT
4192	5	SLMKRHS2021505M000	SALDANA	MORENO	MARIA AMADA	C 7 1318 COL OTILIO MONTAÑO 25796 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:02:51 p.m.	RDP
1738	5	SMIPROL77010205M301	SAMANIEGO	PEREZ	OLGA MIROSLAVA	C 42 1309 COL 21 DE MARZO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:56:25 p.m.	PVT
3612	5	SNRMMR26120905M200	SANCHEZ	RAMIREZ	MARIA	C RAMON CANTU 200 COL PEDREGAL 27640 CUATROCIENEGAS ,COAH.	11/02/2008 02:00:28 p.m.	DEF
3792	5	SNVLHL71110705M500	SANDOVAL	VALDES	HILDA GICELA	C OCTAVIO BALLESTEROS 305 COL FERROCARRILERA 25640 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 02:01:11 p.m.	PVT
5260	5	TPSMG80021205H200	TAPIA	ESQUIVEL	MIGUEL ANGEL	CDA VENECIA 810 COL ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 17:00:25	SDP
3332	5	VLDML562041105H300	VALDES	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	C MATAMOROS 513 COL ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:59:10 p.m.	SDP
3422	5	VLVLSZ5081405H400	VALDEZ	VALDEZ	JOSE	C CHARCO AZUL 213 COL EL PUEBLO 25730 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:59:34 p.m.	RDP
1817	5	VZFCAB57030905H301	VAZQUEZ	FACUNDO	JOSE ABELARDO	C VENUSTIANO CARRANZA 200 COL INDEPENDENCIA 25870 CASTAÑOS ,COAH.	11/02/2008 01:50:56 p.m.	RDP
2964	5	ZPAGGB79110505M900	ZAPATA	AGUIRRE	GABRIELA	C 33 S/N 1024 COL FRANCISCO GUERRERO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:57:26 p.m.	PVT
1419	9	GNCRCR27072415M500	GONZALEZ	CARMONA	CRISTINA	C KILLIMANJARO MZ 121 LT 12 COL LOMAS DE SAN MIGUEL 7140 GUSTAVO A. MADERO, D.F.	11/02/2008 01:48:09 p.m.	DEF
1434	9	MRGRLZ57121909M000	MARTINEZ	GARCIA	LUZ GABRIELA	C INGENIERO ROBERTO GAYOL 48 COL GUADALUPE INSURGENTES 7870 GUSTAVO A. MADERO D.F.	11/02/2008 01:48:15 p.m.	PVT
1370	15	CRPRAL52092715H900	CORTES	PEREDES	ALBERTO	C TAMAULIPAS 1 BARR SAN MARTIN 54960 TULTEPEC ,MEX.	27/02/2008 16:59:31	PVT
5487	15	RVRPNH1091309M700	RIVERA	PEREZ	NANCY	CZA K PLAZA 9 EDIF 40 701 U HAB SAN PABLO CTM 54985 TULTEPEC ,MEX.	27/02/2008 17:01:09	PVT
1338	15	RZJMJN54120509H700	RUIZ	JIMENEZ	JUAN	MODULO 6 EDIF F 7 CON LOS PORTALES 55717 COACALCO DE BERRIOZABAL ,MEX.	11/02/2008 01:47:17 p.m.	PVT
1197	19	AGURLR71080619M500	AGUILAR	URESTI	LAURA	C CERDEIA 5130 B COL SANTA CECILIA 64150 MONTERREY ,N.L.	11/02/2008 01:45:53 p.m.	PVT
1246	19	ALGMAD81081019H400	ALVARADO	GAMEZ	ADOLFO	C ANACLETO GUERRERO 523 COL RICARDO FLORES MAGON 66050 GRAL. ESCOBEDO ,N.L.	11/02/2008 01:46:24 p.m.	PVT
1297	19	RSVLER73110719H500	DE LA ROSA	VILLANUEVA	JOSE ERNESTO	C ABELARDO REYES 1914 COL SAN JOSE NORTE 64270 MONTERREY ,N.L.	11/02/2008 01:46:55 p.m.	DEF
1272	19	GNHRAN71061024H300	GONZALEZ	HERVERT	ANGEL	PRIV RIO GRANDE 8438 - COL FOMERREY 1 64210 MONTERREY ,N.L.	11/02/2008 01:46:40 p.m.	SDP
1279	28	GLCRIS75070628H100	GALARZA	CRUZ	ISAIAS	AV RIO EUFRATES NTE 514 COL ARTURO CORTES VILLADA 88177 NUEVO LAREDO ,TAMPS.	11/02/2008 01:46:44 p.m.	PVT
4979	28	MRMLAN84041005M300	MARTINEZ	MOLINA	ANA LILIA	C POPOCATEPETL 7137 COL DEL MAESTRO 88110 NUEVO LAREDO ,TAMPS.	11/02/2008 02:06:24 p.m.	PVT
4250	30	ALESCS76122830H200	ALAMILLA	ESCOBAR	CESAR IVAN	C INDEPENDENCIA - 342 COL CENTRO 93040 CHUMATLAN ,VER.	11/02/2008 02:03:10 p.m.	PVT
BAJAS POR DEFUNCION ("DEF")								3
BAJAS POR SUSPENSION DE DERECHOS POLITICO ELECTORALES (SDP)								3
BAJAS POR PERDIDA DE VIGENCIA DEL TRAMITE (PVT)								31
BAJAS REGISTROS DUPLICADOS EN PADRON ELECT. (RDP)								11
TOTAL DE BAJAS DEL PADRON ELECTORAL								48

DEF. DEFUNCION, SDP: SUSP. DE DERECHOS, PVT: PERDIDA DEL TRAMITE, RDP: REG. DUP EN PAD ELECT. *DATOS OBTENIDOS DEL HISTORICO DE BAJAS DEL PAD ELECT. UNA VEZ LOCALIZADO EL REGISTRO



VENUSTIANO CARRANZA A. C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
4502	COAHUILA	CLSTGR70011305M600	COLUNGA	SOTO	GRISELDA ISABEL	CUARENTA Y UNO 1120, GUERRERO, MONCLOVA	11/02/2008 02:04:07 p.m.
1481	COAHUILA	DVACES59122910M500	DAVILKA	ACEVEDO	EUSEBIA	JUAN DEL NORTE 715, COL. AMPL HIPODROMO, MONCLOVA	11/02/2008 01:48:36 p.m.
1511	COAHUILA	CRARGD45040505M200	DE LA CRUZ	ARZOLA	GUADALUPE	YUCATAN 79, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA	11/02/2008 01:48:50 p.m.
3062	COAHUILA	FLARAY70100205M800	FLORES	ARMENDARIZ	AYDA ELIZABETH	MARTIRES DE CHICAGO 507, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA	11/02/2008 01:57:57 p.m.
2713	COAHUILA	FLSNEN33041505H900	FLORES	SANCHEZ	ENRRIQUE	LAREDO 805, COL. PEDREGAL DE SAN ANGEL, MONCLOVA	11/02/2008 01:56:11 p.m.
5412	COAHUILA	GRBRFL74022605M600	GARCIA	BARRERA	FLOR ESTHELA	C PORFIRIO DIAZ NO. 699 SECTOR PUEBLO NUEVO MUNP SAN BUENAVENTURA	27/02/2008 17:00:53
4934	COAHUILA	GRANJN34082105M300	GRANADOS	DE ANDA	JUANA	C PASEO DE LA CAIADA 418 COL MIRAVALLE 2 25750 MONCLOVA	11/02/2008 02:06:11 p.m.
17	COAHUILA	GJGNCN46122205M700	GUAJARDO	GONZALEZ	MARIA CONCEPCION	CHIHUAHUA 29 11 DE JULIO, MUZQUIZ	11/02/2008 01:36:48 p.m.
408	COAHUILA	HRZVRS75060609M800	HERNANDEZ	ZAVALA	ROSA MARIA	VEINTICUATRO 1129, TIERRA Y LIBERTAD, MONCLOVA	11/02/2008 01:39:43 p.m.
2846	COAHUILA	IBESCN23062305H300	IBARRA	ESTRADA	CENON	CHIHUAHUA 135, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA	11/02/2008 01:56:52 p.m.
3074	COAHUILA	IBFLJN45080605M900	IBARRA	FALCON	JUANITA	APOLINAR MEDINA 513, COL. INDEPENDENCIA, MONCLOVA	11/02/2008 01:58:00 p.m.
4188	COAHUILA	LRRDNB66041305M700	LARA	RODRIGUEZ	NUBI PATRICIA	SIN NOMBRES S/N, COL. CURVA DE JUAN SANCHEZ, MONCLOVA	11/02/2008 02:02:56 p.m.
3634	COAHUILA	LPORAL66092005H000	LOPEZ	ORTIZ	ALFREDO	ZACATECAS 311, COL. BELLA VISTA SUR, FRONTERA	11/02/2008 02:00:34 p.m.
1920	COAHUILA	MCGTRB57090719M900	MACIAS	GUTIERREZ	REBECA	ABASOLO 702, ZONA CENTRO, 25700, MONCLOVA	11/02/2008 01:51:42 p.m.
4925	COAHUILA	MLIRHC56062005H900	MALTOS	IRIGUYEN	HECTOR	C PASEO VALLE VERDE 118 COL MIRAVALLE 5 25750 MONCLOVA	11/02/2008 02:06:08 p.m.
684	COAHUILA	MRCRPL43101224H101	MARTINEZ	CORPUS	JOSE PILAR	C 5 DE FEBRERO S/N COL AMPL MIGUEL HIDALGO 25749 MONCLOVA	11/02/2008 01:42:22 p.m.
5116	COAHUILA	MDHRAN88122205M400	MEDINA	HERNANDEZ	ANA ROSA	C. OTILIO GONZALEZ #1937 COL. GONZALEZ CEPEDA. SALTILLO, COAHUILA	27/02/2008 16:59:59
2228	COAHUILA	MLVLMR31121005M300	MELQUIADES	VALLÉ	MARIA	CARR 57 S/N MONCLOVA	11/02/2008 01:53:43 p.m.
3722	COAHUILA	OLSNJN72043005H700	MENDEZ	CARRIZALES	JULIO CESAR	HERRADURA 701, COL. AMPL. HIPODROMO, MONCLOVA	11/02/2008 02:00:54 p.m.
3931	COAHUILA	MNESRS71082605M100	MENDOZA	ESQUIVEL	ROSA ISELA	PRIV. ARMENDARIZ 506, COL. HEORES DEL 47, MONCLOVA	11/02/2008 02:01:51 p.m.
4978	COAHUILA	MNARMR58032905M300	MONTOLONGO	ARANDA	MARIA MARTHA	C VEINTIDOS 711 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA	11/02/2008 02:06:24 p.m.
3068	COAHUILA	NRSSKR78082505M400	NARVAEZ	SOSA	KARINA	HAROLDO R. PAPE 3202, COL. JOSE DE LAS FUENTES, MONCLOVA	11/02/2008 01:57:58 p.m.
3201	COAHUILA	NZPRAN61051005M300	NAIEZ	PARTIDA	MARIA ANTONIETA	FRANCISCO ALFARO 1707, COL. SAN SALVADOR, MONCLOVA	11/02/2008 01:58:35 p.m.
1926	COAHUILA	OROZEL36062805M300	ORONA	OZUNA	MARIA ELENA	PASEO VALLE VERDE 216, COL. MIRAVALLE 5, 25750, MONCLOVA	11/02/2008 01:51:45 p.m.
2182	COAHUILA	RDCRCN71112624M600	RODRIGUEZ	CARRILLO	MARIA CONRADA	TAVATZIN 1300 COL SOLIDARIDAD 0 MONCLOVA	11/02/2008 01:53:29 p.m.
3216	COAHUILA	RDCRCN71112624M600	RODRIGUEZ	CARRILLO	MARIA CONRADA	TAVATZIN 1300, COL. SOLIDARIDAD, MONCLOVA	11/02/2008 01:58:38 p.m.
1868	COAHUILA	RDRZJS26031905M900	RODRIGUEZ	RUIZ	JOSEFINA	GARDENIAS 1404, AMPL. LAS FLORES 25770, MONCLOVA	11/02/2008 01:51:21 p.m.
1825	COAHUILA	RJLNL565022005M500	ROJAS	LINARES	MARIA LUISA	PADRE LARIOS 317, ZONA CENTRO, 25700, MONCLOVA	11/02/2008 01:51:03 p.m.
3788	COAHUILA	SLLRDL62041005M300	SALAZAR	LARA	DOLORES	HIPODROMO 706, COL. GUADALUPE BORJA, FRONTERA	11/02/2008 02:01:10 p.m.
5045	COAHUILA	SLTPMR61101705M700	SALAZAR	TAPIA	MARGARITA	20 DE NOVIEMBRE 77 AMP. MIGUEL HIDALGO MONCLOVA	11/02/2008 02:06:41 p.m.
5050	COAHUILA	SNLNL56030305M300	SANCHEZ	DE LUNA	LUDIVINA	DIVISION DEL NORTE 308 INT. B COL. BARRERA MONCLOVA	11/02/2008 02:06:43 p.m.
5065	COAHUILA	SNGNSL59030405M300	SANTAMARIA	GONZALEZ	SILVIA	PRIV. OCAMPO DOS 307 ZONA CENTRO MONCLOVA	11/02/2008 02:06:48 p.m.
1800	COAHUILA	VAHECA72104085H700	VALLE	HERNANDEZ	CLAUDIA VERONICA	AV. NOGALES 812, COL. CHINAMECA, 25748, MONCLOVA	27/02/2008 16:59:34
1820	COAHUILA	VRRJBR78081605M900	VARGAS	RIOJAS	BRENDA DINORA	NICOLAS BRAVO S/N, EJIDO PRIMERO DE MAYO, 0, ESCOBEDO	11/02/2008 01:51:00 p.m.
3399	COAHUILA	VSHRLZ74062805M500	VASQUEZ	HERNANDEZ	LUZ MANUELA	MORELOS SUR 605, COL. ZONA CENTRO, CASTAÍOS	11/02/2008 01:59:27 p.m.
3957	COAHUILA	VZCDMG60072105M200	VAZQUEZ	CEDILLO	MAGDALENA	PRIV. LA HERRADURA 816, COL. AMPL. HIPODROMO, MONCLOVA	11/02/2008 02:01:59 p.m.
3404	COAHUILA	VLVLMR38041905H100	VILARREAL	VALADEZ	MARIO	CON. LA VEGA, CUATROCIENEGAS,	11/02/2008 01:59:30 p.m.
5288	COAHUILA	ZPMRNC14091126H601	ZAPATA	MARTINEZ	JOSE NICOLAS	C. RAMON CANTU #102 COL. EL PEDREGAL, CUATROCIENEGAS, COAHUILA	27/02/2008 17:00:32
5470	ESTADO DE MEXICO	ALGRAL64110209H600	ALVAREZ	GARRIDO	ALEJANDRO	CTO SN PABLO MZA C 3 NO. 302 COL SN PABLO CTM MUNP TULTEPEC	27/02/2008 17:01:06
5482	ESTADO DE MEXICO	GRLCCS83081915H500	ORTEGA	LUCIO	CESAR FERNANDO	MZA N PLAZA 4 EDIF 16 NO.101 COL SN PABLO CTM MUNP TULTEPEC	27/02/2008 17:01:08

TOTAL DE REGISTROS 40

*DATOS OBTENIDOS DE LA AFILIACION

0804/2008

1/2

#9REFI
2/2

ID. APN	REGISTROS ENTREGADOS INICIALMENTE EN MEDIOS ELECTRONICOS	MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION NO CAPTURADAS POR LA ASOCIACION	REGISTROS SIN MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION	TOTAL DE MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION
001	6,395	157	242	6,310
002	7,713	123	426	7,410
003	122,936	476	795	122,617
004	6,709	2	8	6,703
005	5,963	168	323	5,808
006	10,094	82	282	9,894
007	6,099	46	209	5,936
008	5,786	4	129	5,661
009	6,557	155	42	6,670
010	6,501	613	344	6,770
011	5,401	445	560	5,286
012	7,313	33	579	6,767
013	5,378	6	404	4,980
014	0	6,675	0	6,675
015	0	6,445	0	6,445
016	0	6,018	0	6,018
017	7,092	552	800	6,844
018	10,771	423	1,693	9,501
019	5,417	162	74	5,505
020	8,165	128	377	7,916
021	8,691	28	32	8,687
022	6,635	330	1,360	5,605
023	47,421	2,702	5,744	44,379
024	5,588	179	179	5,588
025	5,092	411	224	5,279
026	7,704	363	213	7,854
027	5,820	644	134	6,330
028	6,950	4,513	364	11,099
029	5,305	61	200	5,166
030	5,807	354	146	6,015
031	7,879	274	192	7,961
032	7,446	282	1,417	6,311
033	5,876	584	1,526	4,934
034	5,882	431	394	5,919
035	7,051	90	224	6,917
036	5,819	110	231	5,698
037	5,011	216	84	5,143
038	7,098	484	2,691	4,891
039	4,841	1,809	636	6,014
040	5,127	611	405	5,333
041	6,801	411	3,046	4,166
042	4,195	512	362	4,345
043	4,636	1,910	1,021	5,525
416,965	40,022	28,112	428,875	

ID. APN	TOTAL DE MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION	MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION NO VALIDAS	MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DUPLICADAS	REGISTROS UNICOS CON MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRON	CRUCE ENTRE ASOCIACIONES	VALIDOS FINAL
					DEFUNCION	SUSPENSIÓN DERECHOS POLITICOS	PERDIDA DE VIGENCIA DEL TRAMITE	DUPLICADO EN PAD. ELECT.				
001	6,310	4	88	6,218	24	4	109	43	86	5,952	73	5,879
002	7,410	13	144	7,253	147	19	155	104	467	6,361	72	6,289
003	122,617	27	106	122,484	175	286	1,333	540	8,884	111,266	1,251	110,015
004	6,703	12	0	6,691	25	6	31	32	215	6,382	47	6,335
005	5,808	11	11	5,786	20	12	83	33	52	5,586	316	5,270
006	9,894	71	69	9,754	18	33	100	40	417	9,146	94	9,052
007	5,936	18	79	5,839	20	17	81	22	158	5,541	203	5,338
008	5,661	8	7	5,646	25	6	32	25	21	5,537	252	5,285
009	6,670	6	18	6,646	42	23	83	26	165	6,307	63	6,244
010	6,770	26	141	6,603	21	9	53	19	657	5,844	107	5,737
011	5,286	59	329	4,898	79	40	80	84	120	4,495	50	4,445
012	6,767	40	19	6,708	31	15	103	37	34	6,488	167	6,321
013	4,980	89	4	4,887	35	9	72	52	37	4,682	42	4,640
014	6,675	17	62	6,596	6	11	93	36	757	5,693	346	5,347
015	6,445	34	24	6,387	8	14	107	37	482	5,739	299	5,440
016	6,018	12	46	5,960	2	7	98	28	552	5,273	296	4,977
017	6,844	28	102	6,714	291	4	72	38	211	6,098	24	6,074
018	9,501	123	232	9,146	139	25	201	107	424	8,250	300	7,950
019	5,505	21	185	5,299	91	15	123	93	282	4,695	167	4,528
020	7,916	41	93	7,782	80	14	95	116	83	7,394	2,232	5,162
021	8,687	5	20	8,662	46	18	110	64	262	8,162	142	8,020
022	5,605	48	216	5,341	20	10	71	26	221	4,993	109	4,884
023	44,379	660	992	42,727	116	84	375	143	2,840	39,169	490	38,679
024	5,588	41	64	5,483	19	4	45	21	62	5,332	42	5,290
025	5,279	78	55	5,146	3	3	31	11	40	5,042	54	5,004
026	7,854	17	20	7,817	99	29	168	114	1,363	6,044	53	5,991
027	6,330	28	305	5,997	35	8	85	35	344	5,490	58	5,432
028	11,099	66	48	10,985	89	25	78	64	905	9,824	115	9,709
029	5,166	71	49	5,046	18	6	11	6	20	4,985	39	4,946
030	6,015	26	104	5,885	17	15	79	43	247	5,484	88	5,396
031	7,961	8	17	7,936	44	22	123	56	128	7,563	113	7,450
032	6,311	9	12	6,290	38	19	123	54	169	5,887	141	5,746
033	4,934	15	264	4,655	59	13	74	48	159	4,302	42	4,302
034	5,919	27	241	5,651	13	10	89	23	147	5,369	113	5,256
035	6,917	105	37	6,775	73	21	122	77	369	6,113	287	5,826
036	5,698	46	105	5,547	26	9	101	42	183	5,186	135	5,051
037	5,143	8	8	5,127	76	7	91	80	365	4,508	2,206	2,302
038	4,891	24	66	4,801	21	26	97	40	97	4,520	47	4,520
039	6,014	9	63	5,942	30	12	70	37	209	5,584	71	5,513
040	5,333	49	37	5,247	6	12	31	28	77	5,093	31	5,062
041	4,166	7	163	3,996	14	8	73	47	260	3,594	47	3,594
042	4,345	12	96	4,237	10	5	48	14	163	3,997	47	3,997
043	5,525	560	119	4,846	17	14	51	41	151	4,572	286	4,286
428,875	2,579	4,860	421,436	2,168	949	5,250	2,626	22,885	387,542	10,932	376,626	



ANEXO DOS

VENUSTIANO CARRANZA A. C.



VENUSTIANO CARRANZA A. C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
2409	5	AGGVSN54110205H600	AGUILAR	GOVEA	SANTOS	C MANZANO 530 COL DEL RIO 25748 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:54:38 p.m.
2886	5	AGPCPD37020705H700	AGUILAR	PICAZO	PEDRO	C SALTILLO 2909 COL OSCAR FLORES TAPIA 25775 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:57:03 p.m.
1201	19	ALCRSR57040410M200	ALDABA	CARRILLO	SARA	C VICENTE RAMIREZ 230 FRACC BENITO JUAREZ 67115 GUADALUPE ,N.L.	11/02/2008 01:45:55 p.m.
3907	5	ALTRAN60102605M200	ALVAREZ	TRUEBA	ANGELICA	C PERONES 171 COL DEL RIO 25748 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:45 p.m.
2375	5	AVRMEN65081805H201	AVILEZ	ROMO	ENRIQUE	C NORESTE 131 - FRACC AEROPUERTO 25616 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:54:28 p.m.
2548	5	BRGLJS74072105H401	BARBOZA	GUILLEN	JESUS JAVIER	AVE OCCIDENTAL 311 COL OCCIDENTAL 25640 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:55:15 p.m.
4965	5	BRGRLLS42072505H100	BARRIOS	GARCIA	JOSE LUIS	C PERONES 164 COL DEL RIO 25748 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:06:20 p.m.
1461	5	CHCRJN70053005H200	CHAIREZ	CORTEZ	JUAN MANUEL	C RENACIMIENTO 315 COL ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:48:25 p.m.
2634	5	CHCSDM87090601M500	CHAIREZ	CASTRO	DAMARIS	C 18 DE MARZO 110 COL PRADERAS DEL NORTE 25627 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:55:40 p.m.
3005	5	CHCSIS81110105H000	CHAIREZ	CASTRO	ISRAEL	C 18 DE MARZO 110 COL PRADERAS DEL NORTE 25627 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:57:39 p.m.
1469	5	CHDVGR76102705H600	CHAIREZ	DAVALOS	GERARDO	C RENACIMIENTO 401 ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:48:30 p.m.
2636	5	CHFLCR83070905M600	CHAIREZ	FLORES	CRISTINA	C PROGRESO 715 COL ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:55:41 p.m.
1473	5	CHFRPB62052005H100	CHAIREZ	FRAUSTO	PABLO	C RENACIMIENTO 302 ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:48:31 p.m.
1472	5	CHONJN45081305H200	CHAIREZ	ONTIVEROS	JUAN MANUEL	C PROGRESO 701 COL ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:48:30 p.m.
1555	5	CNBRNR65092105M901	CONTRERAS	BARRERA	NORMA ALICIA	C RENACIMIENTO 302 ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:49:07 p.m.
2560	5	CNMCMG70012905M300	CANO	MACIAS	MAGDALENA	C HERRADURA 604 COL AMPL HIPODROMO 25700 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:55:19 p.m.
2565	5	CRCSAD82110805M300	CARRILLO	CASTRO	ADRIANA	PRIV 18 DE MARZO 114 COL PRADERAS DEL NORTE 25627 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:55:20 p.m.
2457	5	CRRCPT47121805M000	CORTEZ	ROCHA	PETRA	C PROGRESO 701 COL CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:54:51 p.m.
2490	5	CRMRC9040305H300	CARRILLO	RAMOS	RICARDO	PRIV 18 DE MARZO 114 COL PRADERAS DEL NORTE 25627 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:54:59 p.m.
5313	5	CSMRBL61020905M601	CASTRO	MARTINEZ	BLANCA ESTELA	C 18 DE MARZO 110 COL PRADERAS DEL NORTE 25627 FRONTERA ,COAH.	08/04/2008 10:13:51 a.m.
2563	5	CSMRFB57071205M800	CASTRO	MARTINEZ	FABIOLA	C FRANCISCO MADERO 1013 S/N COL PRADERAS DEL NORTE 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:55:20 p.m.
2528	5	CSMRJN63121005M100	CASTRO	MARTINEZ	JUANITA	BLVD BENITO JUAREZ 416 COL BELLAVISTA 25650 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:55:10 p.m.
5352	5	FLCZJV57121405M600	FLORES	CAZARES	JOVITA GUADALUPE	C PROGRESO 715 COL ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	27/02/2008 17:00:42
5358	9	FRCVAM37111005M300	FERMIN	CAVAZOS	AMALIA	C JOSE MA MATA MZ 22 LT 21 FRACC BENITO JUAREZ 8930 IZTACALCO ,D.F.	27/02/2008 17:00:43
2799	5	GNESBT62050505M001	GONZALEZ	ESCALANTE	BEATRIZ	PRIV 18 DE MARZO 114 COL PRADERAS DEL NORTE 25627 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:56:37 p.m.
5371	5	GRMRBL65020905M300	GARZA	MARTINEZ	BLANCA YUVISELA	C TORNOS 116 FRACC PARQUE INDUSTRIAL 25618 FRONTERA ,COAH.	27/02/2008 17:00:45
2759	5	GRMRJN73091205H300	GARCIA	MARRUFO	JUAN LUIS	C LIBERTAD 608 ZONA CENTRO 25600 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:56:25 p.m.
4392	13	GRTRJN63030809H000	GARCIA	TREJO	JUAN MANUEL	AND MINA ALAMO EDF 34 DEP 101 COL 11 DE JULIO 42096 MINERAL DE LA REFORMA ,HGO.	11/02/2008 02:03:41 p.m.
2826	5	GTMZMA60102010M200	GUTIERREZ	MEZA	MA DE JESUS	C ESPAÑA 202 COL HEROES DEL 47 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:56:46 p.m.
2844	5	HRXXMR54101514M000	HERNANDEZ	XX	MARTHA ELBA	C CHIHUAHUA 1402 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:56:51 p.m.
2848	5	IBLPRM64070105H900	IBARRA	LOPEZ	REMBERTO	C CHUBUT 560 COL BUENOS AIRES 25076 SALTILLO ,COAH.	11/02/2008 01:56:53 p.m.
1614	5	IRFLES52021405H800	IRUEGAS	FLORES	ESMIRO	C SINALOA 104 COL PARAISO 25660 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:49:32 p.m.
5096	5	LDVLJN67021105M200	LEDEZMA	VILLARREAL	JUANA SOCORRO	C 12 DE ABRIL 1404 COL ROGELIO MONTEMAYOR 25700 MONCLOVA ,COAH.	27/02/2008 16:59:55
3656	5	LGGVOL74122705M400	LUGO	GAYTAN	OLGA ALICIA	C CLAVEL 1600 - COL LOS BOSQUES 25710 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:00:39 p.m.
1149	19	MNSLTM35112919M200	MONTOYA	SALAZAR	TOMASA	C CUESTA CANTIL 1211 COL EL MIRADOR 66100 SANTA CATARINA ,N.L.	27/02/2008 16:59:26
5025	5	MIRLJN56092805H500	MARTINEZ	GALVAN	JUAN MANUEL	C ALBERTO PARSONS 1212 COL OBRERA SUR SEGUNDO SECTOR 25790 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:06:36 p.m.
3565	5	MTPDGD73121205M500	MATA	PEDROZA	GUADALUPE	C GARCIA CARRILLO 210 COL OCCIDENTAL 25640 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 02:00:15 p.m.
696	5	PDCNEL50062205M600	PEDROZA	CONTRERAS	ELVIRA	C GARCIA CARRILLO 210 COL OCCIDENTAL 25640 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:42:28 p.m.
268	5	RDGREL49051205M000	RODRIGUEZ	GARCIA	ELVIRA	C CHABACANO 154 COL DEL RIO 25748 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:38:30 p.m.
3219	5	RDSZNGD61101824M300	RODRIGUEZ	SANCHEZ	GUADALUPE	C FRANCISCO VILLA 116 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:38 p.m.
1899	5	RMVNDN85060405H700	RAMIREZ	VANEGAS	DANIEL	C DE LA CRUZ 408 - COL AMPL LA SIERRITA 25628 FRONTERA ,COAH.	11/02/2008 01:51:34 p.m.
3207	5	RNALMA66070605M900	RANGEL	ALVAREZ	MA DEL ROSARIO	PRIV 15 DE AGOSTO 127 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:58:36 p.m.
3310	5	RSESLT60031005M200	RIOS	ESCAMILLA	LETICIA	C LOS NOGALES S/N COL EL ROBLE 25770 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:59:04 p.m.
3608	5	SLGMIS71051505H100	SALGADO	GOMEZ	ISIDRO	C TORREON 2906 FRACC OSCAR FLORES TAPIA 25775 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:00:27 p.m.
5055	0	SNJMCR65070405M400	SANCHEZ	JIMENEZ	CARMEN	C JUAN CASTRO 918 COL BUENOS AIRES 25770	
776	21	SNJRRS75121521M800	SANCHEZ	JUAREZ	ROSARIO	C IGNACIO ZARAGOZA 58 - LOC TLAXCALANTONGO DE V C 73097 XICOTEPEC ,PUE.	11/02/2008 01:43:00 p.m.

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
4522	5	SNPLER82030205H400	SANTAMARIA	PLATA	ERIK IVAN	C FUNDIDORA 305 COL INDUSTRIAL 25760 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:04:11 p.m.
484	5	SRLPIS79041121M400	SARMIENTO	LOPEZ	MARIA ISABEL	C VEINTE 610 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:40:25 p.m.
1111	19	TJGLPL49050514H700	TEJEDA	GALAVIZ	PAULO	AV CUAJUCO 104 A U HAB LA HUASTECA 66354 SANTA CATARINA ,N.L.	11/02/2008 01:45:19 p.m.
3856	5	VLLPGL50041805M001	VILLARREAL	LOPEZ	GLORIA	AVE 2 728 COL SANTA CECILIA 25720 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 02:01:27 p.m.
1432	9	VLORMN32122415H000	VILLALBA	OROZCO	MANUEL	C RIO DE LA LOZA 23 S/N COL CHALMA DE GPE 7210 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	11/02/2008 01:48:13 p.m.
1114	19	VLRYRB35020519H400	VALDEZ	REYNA	RUBEN	AV CUAJUCO 108 INFONAVIT HUASTECA 66354 SANTA CATARINA ,N.L.	11/02/2008 01:45:19 p.m.
3380	5	VLZPEL74010305M900	VILLARREAL	ZAPATA	ELSA VERONICA	AV MA DEL CONSUELO GOMEZ S/N COL MORELOS 26269 ACUJA ,COAH.	11/02/2008 01:59:22 p.m.
3325	5	VRHRCL71011705M300	VERDUZCO	HERNANDEZ	CLAUDIA LORENA	C RIO BRAVO 917 COL PROGRESO 25770 MONCLOVA ,COAH.	11/02/2008 01:59:08 p.m.

TOTAL DE REGISTROS	54
--------------------	----



**VENUSTIANO CARRANZA A. C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS**

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	6012	5	AGVSN54110205H600	AGUILAR	GOVEA	SANTOS
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	6014	5	AGPCPD37020705H700	AGUILAR	PICAZO	PEDRO
27	RENOVACION NACIONAL	98	19	ALCRSR57040410M200	ALDABA	CARRILLO	SARA
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	1400	5	ALTRAN60102605M200	ALVAREZ	TRUEBA	ANGELICA
23	RENOVACION	21732	5	AVRMEN65081805H201	AVILEZ	ROMO	ENRIQUE
23	RENOVACION	21738	5	BRGLJS74072105H401	BARBOZA	GUILLEN	JESUS JAVIER
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	1451	5	BRGLS42072505H100	BARRIOS	GARCIA	JOSE LUIS
23	RENOVACION	21766	5	CHCRJN70053005H200	CHAIREZ	CORTEZ	JUAN MANUEL
23	RENOVACION	21748	5	CHCSDM87090601M500	CHAIREZ	CASTRO	DAMARIS
23	RENOVACION	21748	5	CHCSIS81110105H000	CHAIREZ	CASTRO	ISRAEL
23	RENOVACION	21737	5	CHDVGR76102705H600	CHAIRES	DAVALOS	GERARDO
23	RENOVACION	21658	5	CHFLCR83070905M600	CHAIREZ	FLORES	FLORES CRISTINA GUADALUPE
23	RENOVACION	21734	5	CHFRPB2052005H100	CHAIREZ	FRAUSTO	PABLO
23	RENOVACION	21762	5	CHONJN45081305H200	CHAIREZ	ONTIVEROS	JUAN MANUEL
23	RENOVACION	21759	5	CNBRNR85092105M901	CONTRERAS	BARRERA	NORMA ALICIA
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	7080	5	CNMCMG70012905M300	CANO	MACIAS	MAGDALENA
23	RENOVACION	21655	5	CRCSD82110805M300	CARRILLO	CASTRO	ADRIANA
23	RENOVACION	21763	5	CRRCP47121805M000	CORTEZ	ROCHA	PETRA
23	RENOVACION	21697	5	CRRMRC59040305H300	CARRILLO	RAMOS	RICARDO
23	RENOVACION	21747	5	CSMRBL61020905M601	CASTRO	MARTINEZ	BLANCA ESTELA
23	RENOVACION	21692	5	CSMRFB57071205M600	CASTRO	MARTINEZ	FABIOLA
23	RENOVACION	21696	5	CSMRJN63121005M100	CASTRO	MARTINEZ	JUANITA GUADALUPE
23	RENOVACION	21656	5	FLCZJV57121405M600	FLORES	CAZARES	JOVITA GUADALUPE
3	ASOCIACION POR UN PAIS MEJOR	20252	9	FRCVAM37111005M300	FERMIN	CAVAZOS	AMALIA
23	RENOVACION	21642	5	GNE5BT62050505M001	GONZALEZ	ESCALANTE	BEATRIZ
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	1563	5	GRMRBL65020905M300	GARZA	MARTINEZ	BLANCA YUVISELA
23	RENOVACION	21744	5	GRMRJN73091205H300	GARCIA	MARRUFO	JUAN LUIS
15	NUEVO MODELO DE BIEN CIUDADANO	6326	13	GRTRJN63030809H000	GARCIA	TREJO	JUAN MANUEL
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	2010	5	GTMZMA60102010M200	GUTIERREZ	MEZA	MA DE JESUS
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	2069	5	HRXXMR54101514M000	HERNANDEZ	XX	MARTHA ELBA
23	RENOVACION	21683	5	IBLPRM64070105H900	IBARRA	LOPEZ	REMBERTO FRANCISCO
23	RENOVACION	21659	5	IRFLES2021405H800	IRUEGAS	FLORES	ESMIRO
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	2037	5	LDVLJN67021105M200	LEDEZMA	VILLARREAL	JUANA SOCORRO
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	2088	5	LGGYOL74122705M400	LUGO	GAYTAN	OLGA ALICIA
17	REPUBLICANO, COLOSIO VIVE	4856	19	MNSLTM35112919M200	MONTOYA	SALAZAR	TOMASA
27	RENOVACION NACIONAL	3120	0	MIRGLJN56092805H500	MARTINEZ	GALVAN	JUAN MANUEL
23	RENOVACION	21685	5	MTPDGD73121205M500	MATA	PEDROZA	GUADALUPE CORDELIA
23	RENOVACION	21686	5	PDCNEL50062305M600	PEDROZA	CONTRERAS	ELVIRA
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	3596	5	RDRGRL49051205M000	RODRIGUEZ	GARCIA	ELVIRA
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	3545	5	RDSNGD61101824M300	RODRIGUEZ	SANCHEZ	GUADALUPE
23	RENOVACION	21742	5	RMVNDN85060405H700	RAMIREZ	VANEGAS	DANIEL
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	2132	5	RNALMA68070605M900	RANGEL	ALVAREZ	MA DEL ROSARIO
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	3601	5	RSESLT60031005M200	RIOS	ESCAMILLA	LETICIA
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	7093	5	SLGMS71051505H100	SALGADO	GOMEZ	ISIDRO
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	7102	5	SNJMC685070405M400	SANCHEZ	JIMENEZ	CARMEN
40	PARTICIPANDO PARA EL BIENESTAR	4421	21	SNJRRS75121521M800	SANCHEZ	JUAREZ	ROSARIO
2	DEMOCRACIA CON TRANSPARENCIA	225	5	SNPLER2030205H400	SANTAMARIA	PLATA	ERIK IVAN
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	7122	5	SRLPIS79041121M400	SARMIENTO	LOPEZ	MARIA ISABEL

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
---------------------	-------------------------	-------------	--------	-----------------	------------------	------------------	--------

17	REPUBLICANO, COLOSIO VIVE	5105	19	TJGLPL49050514H700	TEJEDA	GALAVIZ	PAULO
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	3668	5	VLLPGL50041805M001	VILLARREAL	LOPEZ	GLORIA
16	PARTICIPACION Y ESTRATEGIA PUBLICA EN MEXICO	4969	9	VLORMN32122415H000	VILLALBA	OROZCO	MANUEL
17	REPUBLICANO, COLOSIO VIVE	1833	19	VLRYRB35020519H400	VALDEZ	REYNA	RUBEN
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	3669	5	VLZPEL74010305M900	VILLARREAL	ZAPATA	ELSA VERONICA
26	CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL	3655	5	VRHRCL71011705M300	VERDUZCO	HERNANDEZ	CLAUDIA LORENA

TOTAL DE REGISTROS	54
--------------------	----

ANEXO 3

PROGRAMA DE ACCION

La Asociación Nacional Venustiano Carranza es una forma de asociación ciudadana que nace para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la creación de una opinión pública, mejor informada y organizada bajo los principios constitucionales de la Nación, respecto al orden constitucional, rescate de la dignidad y el bienestar del pueblo de México así como la defensa de la rectoría del Estado, en cumplimiento con las normas, en particular las relativas a las Agrupaciones Políticas Nacionales, a que se refiere el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales con fundamento en el derecho de Asociación asentado en el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 35o. Fracción III.

En lo general esta Asociación tiene como visión el respeto del orden constitucional mexicano, así como el constante avance por el rescate de la dignidad y el bienestar del pueblo de México, dentro del auténtico Estado de Derecho que determina nuestra Carta Magna, que es razón de la República y fundamento de su Estado, contribuyendo con trabajo e investigación en las distintas esferas de la vida política social, económica y cultural, el derecho de Asociación que estamos ejerciendo los miembros de la Asociación Nacional Venustiano Carranza esta consignado en el Artículo 5o. párrafo I de y 33o. párrafo I del COFIPE.

Nuestra meta sustanciales está vinculada al proyecto nacional que formuló el Constituyente Don Venustiano Carranza sustentada en los derechos y deberes de los mexicanos particularmente en lo que se refiere al respecto de las garantías individuales reguladas por los primeros 29 Artículos de nuestra Ley Fundamental; así mismo, **el contenido económico de rectoría del Estado** que con precisión establecen los Artículos 25, 26, 27 y 28 Constitucionales relacionadas a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados y la competencia del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal.

Señalamos que la importancia de esta Asociación ciudadana viene a contribuir al fortalecimiento de la vida democrática nacional en sus tres niveles de gobierno, para ello es necesario plantear y definir con claridad los principios ideológicos que sustentan la organización y su diferencia con otros institutos políticos.

En lo específico esta Asociación persigue hacer auténtica y efectiva la participación ciudadana en la planeación democrática del desarrollo nacional, tal cual lo establece el Artículo 26 constitucional de Planeación respectiva, así como su fomento y promoción.

DECLARACION DE PRINCIPIOS**EL CARACTER ESENCIAL DE LA ASOCIACION NACIONAL "VENUSTIANO CARRANZA"**

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", considerando las nuevas condiciones de la Nación Mexicana, como la búsqueda de estadios más elevados del desarrollo en todas las actividades nacionales, considerando de vital la importancia de participación ciudadana en el diseño, aplicación y evaluación de las nuevas formas de organización social, en México y en el Mundo; concibe al Estado y a la Sociedad de siglo XXI como un conjunto de relaciones sociales, económicas, políticas, educativas y culturales basadas en el humanismo para que los habitantes de México participen en la sociedad y así satisfagan sus necesidades y anhelos.

Por eso mismo, en México y en el Mundo, la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", buscará a través con su participación en la vida política en la vida política y social del país, reafirmar las instituciones que a lo largo de nuestra historia han consolidado nuestra identidad como Nación libre y soberana, en un plano de igualdad y respeto entre las naciones y así se integre armónicamente al nuevo orden de un mundo globalizado.

Entendemos al derecho y la justicia como el instrumento adecuado e idóneo para la solución de los conflictos, en consecuencia rechazamos, bajo cualquier circunstancia, el uso de la fuerza para la solución de los conflictos; proponemos el diálogo incluyente, paciente, prudente y tolerante.

La Justicia esta representada para los miembros de la Asociación Política Venustiano Carranza como la búsqueda permanente amplia, crítica y transparente de la Justicia Socio- Histórica

Lograr lo anterior, requiere de la permanencia de instituciones democráticas y republicanas en el nuevo esquema de la democracia nacional, que reclama la participación ciudadana que no se agota en el ejercicio del derecho y prerrogativa del voto, ya que entendemos que se han diversificado las formas de actuación y control respecto de los actores políticos, y en donde las Agrupaciones Políticas Nacionales cobran particular relevancia en el desarrollo de la vida nacional.

Nos declaramos como una Agrupación Política de carácter constitucionalista, republicana, liberal, nacionalista y patriota, además de observar con visión humanista y globalizadora, por lo que declara su interés supremo de que las instituciones políticas y económicas en su conjunto permitan el desarrollo integral e integrador del ser humano.

VENUSTIANO CARRANZA GARZA, SIMBOLO Y EMBLEMA

Concebimos el actuar histórico del Gral. Venustiano Carranza, como símbolo de la **lucha por la legalidad** través de la Constitución de 1917 la que consolidó jurídicamente los logros de la Revolución Mexicana y el respeto a las instituciones, a así mismo como el ejemplo del mexicano auténtico, del político tenaz, cabal y comprometido con los ideales de la Nación Mexicana; pero además el estadista preclaro, creador de las principales instituciones de México moderno, el hombre de lealtades e ideales firmes.

Por ello su figura representa para nuestra asociación el ejemplo de los mexicanos dignos de la patria, por lo que nos proponemos como meta fundamental el difundir y promover el legado político del varón de Cuatro Ciénegas, mediante estudios, conferencias, investigaciones y publicaciones.

EL ESPIRITU CONSTITUCIONALISTA: REFLEJO DE NUESTRA NACIONALIDAD.

La constitución de la Nación, es la suma de los factores reales de poder, a decir de Fernando Las Salle, al tiempo que construye el proyecto de vida de la Nación Mexicana y su texto es fruto de un largo proceso de perfeccionamiento de las instituciones democráticas contenidas en ella, así mismo como las aportaciones al derecho Constitucional, dentro de las que destacan las garantías individuales y sociales.

La concepción constitucionalista de nuestra asociación contempla este documento como basamento de todo el sistema normativo nacional, depositario de la ideología y filosofía humanista de la revolución mexicana, pilar fundamental de la sociedad actual. Por ello pugnamos por un auténtico Estado de Derecho, que infiere la sujeción, tanto de gobernantes como de gobernados, a los mandatos constitucionales y consideramos como irrenunciable la defensa de la constitución y de sus principios fundamentales.

Hacemos especial énfasis en la importancia de las GARANTIAS SOCIALES, requisito indispensable del desarrollo nacional y signo de identidad de nuestro sistema constitucional, pugnando por el respeto a los Derechos Humanos, el derecho a la educación, al trabajo digno, honrado con salario remunerador que permita el ahorro de las familias mexicanas, a la salud, seguridad, vivienda así como la propiedad colectiva y privada, en particular a la tierra destinada a la producción de satisfactores provenientes de agro mexicano y así se logren los estándares de vida de vida de los mexicanos y se hagan realidad los postulados revolucionarios, plasmados en la Constitución de 1917.

EL REGIMEN REPUBLICANO ESENCIA DE NUESTRA DEMOCRACIA

El Régimen Republicano, es un sistema de pesos y contrapesos entre los diversos poderes para que se constituya como un garante del desarrollo entendido esta en lo términos del artículo tercero de nuestra Carta Magna En nuestro país, el Régimen republicano, ha tenido un largo proceso de perfeccionamiento, al que sin lugar a dudas no hemos arribado completamente ya que las condiciones políticas que vivimos en la actualidad plantean nuevas y más dinámicas formas de relación entre los Poderes de la Unión, permitiendo una auténtica colaboración y especialización entre Poderes.

En el marco del sistema presidencial que contempla el Pacto Federal, planteamos la necesidad de contar y crear instrumentos jurídicos que acoten las funciones y responsabilidades del Presidente de la República y fortalezcan en su conjunto al Poder Legislativo y fundamentalmente al Poder Judicial en sus ámbitos Federal y Local, tal forma que se conviertan en reales tribunales constitucionales, en sus respectivas esferas de competencia.

NACIONALISMO RENOVADO

Sin lugar a dudas, en este nuevo siglo (XXI), el nacionalismo en el Mundo, será hubo de los temas fundamentales, ya que constituye una fuente de cohesión o bien motivo de diversos conflictos religiosos, políticos, étnicos o culturales, aun mas, es objeto de ataques de los organismos supra y transnacionales, cuando países en México, lo anteponen a estos intereses.

Por lo anterior la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" considera la importancia de acrecentar, sustentar y fortalecer el sentido de permanencia a la Nación, lo que se refleja en el respeto a todas aquellas manifestaciones que reafirman nuestra nacionalidad, en particular nuestros símbolos patrios y a las instituciones.

De esta forma nos proponemos fomentar un nacionalismo incluyente que respete, dignifique y valore las idiosincrasias de las diferentes culturas que conforman en gran mosaico étnico de nuestra nación; de un nacionalismo que incluya particularmente a los pueblos indígenas; de un nacionalismo que respetando sus características esenciales se abra plenamente a otras culturas y formas de vida, para que con ello construir una sociedad mundial más justa y lograr la comprensión internacional.

Nos manifestamos en contra de los nacionalismos excluyentes y discriminatorios, de aquellos que no conciben la armonía entre las diferentes naciones, por lo que manifestamos nuestra profunda preocupación de que se conviertan en los principales limitantes para alcanzar la paz mundial y nacional.

El nacionalismo mexicano, históricamente va ligado a sus luchas revolucionarias y a su milenaria cultura, es por ello, necesario fomentar en las nuevas generaciones el conocimiento de las figuras históricas que modelaron la actual Nación Mexicana.

Manifestamos fundamental principio la libertad de Miguel Hidalgo; de soberanía y derechos sociales los concebidos por José María Morelos y Pavón; la Autodeterminación de Benito Juárez; la democracia de Francisco I. Madero y el constitucionalismo de Venustiano Carranza.

Por ello la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", concibe al Federalismo como un instrumento indispensable para lograr armónicamente el desarrollo estatal, regional y municipal, permitiendo con ello acercar a los

ciudadanos las instituciones y servicios públicos, convirtiéndose de esta forma una trinchera de la soberanía nacional ante los procesos globalizadores.

Consideramos prioritaria la figura del Municipio libre, consagrada por Venustiano Carranza en la Constitución de 1917 en su artículo 115 –reformado- y la necesidad de fortalecer las condiciones socio-políticas-económicas que le permitan la prestación de los servicios básicos que tiene a su cargo.

Lo anterior requiere de una política fiscal más justa, equilibrada y equitativa, ya que, es en los recursos fiscales en donde las entidades federativas y los municipios encuentran la verdadera fuente de su soberanía, libertad y disponibilidad presupuestal. En consecuencia proponemos una política fiscal que reasigne el monto y el destino de los principales impuestos, que actualmente son recaudados y distribuidos por la Federación, de una manera proporcional a la pobreza que no solamente a su potencial de generación de ingresos.

EL DESARROLLO: EL RETO DEL SIGLO

Para la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" resulta evidente el derecho que todo individuo, que permita a todos ser humano satisfacer a plenitud sus necesidades básicas y anhelos, potenciar sus cualidades, aportando sus contribuciones a la sociedad.

Concebimos el desarrollo como sostenible y sustentable, como conjunto de procesos sociales, mediante los cuales el ser humano, de una manera sana y productivo y en armonía con la naturaleza se integra en los procesos productivos y participa activamente en los asuntos del gobierno, satisfaciendo sus necesidades y desarrollando sus potencialidades.

El desarrollo debe considerarse por los Estados nacionales como la prioridad de los programas de gobierno; nosotros consideramos que los diferentes avances en el campo de la macroeconomía y en los procesos productivos, debe tener como principal objetivo elevar los niveles de vida de población, particularmente la más desprotegida, es por ello que entendemos al mercado como la herramienta del desarrollo y no el fin objetivo de este. Por ello es necesario el combate a la pobreza y el mejoramiento de las oportunidades a los diferentes sectores de la población y lo contemplamos como el deber irrenunciable del Estado Mexicano.

Para lograr el desarrollo es necesaria la participación de la sociedad y el gobierno en su conjunto, ya que no es materia exclusiva del Ejecutivo; el mejoramiento en los niveles de vida dará como resultado una democracia integral en los términos del artículo Tercero de la Carta Magna, es decir, como un sistema de vida fundada en el constante mejoramiento social y cultural de la población.

EDUCACION Y DESARROLLO

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", hace puntual énfasis en la educación como eje central del desarrollo sostenible y sustentable, que permita el aprovechamiento de las potencialidades individuales, fomente la socialización del individuo y la comprensión nacional e internacional. En este sentido la considera estratégica la participación, de la familia como eje de la educación, el derecho real al acceso a la educación preescolar, primaria, secundaria, educación media superior, educación técnica media con un gran respeto por la inclusión y educación real de personas con capacidades diferentes contando como siempre con un sentido patriota del Sindicato Nacional de Maestros a los cuales se les deberá de apoyar con mejores salarios y capacitación así como la participación de las Universidades públicas y privadas para formar a los profesionistas del más alto nivel que demanda la Nación, para lograr el avance y desarrollo tecnológico y de investigación, lo que requiere del apoyo prioritario por parte de todos los sectores sociales y públicos del país.

Reafirmamos la importancia del proceso formativo de los individuos a través de la educación que mantenga y fortalezca la participación responsable del Estado. Asimismo reafirmamos nuestra convicción de que la educación debe ser LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIO, que debe fomentar los valores nacionales, la comprensión internacional, a tolerancia y el respeto por el hombre y sus derechos fundamentales, cualquiera que sea su raza, credo, ideología, posición social o cualquier otra circunstancia, además del respeto del medio ambiente sano.

La Asociación Nacional Venustiano Carranza retoma el planteamiento de que la enseñanza del civismo constituye la base de un cambio estructural en materia educativa.

El acceso de las diferentes etnias a la educación deberá ser siempre con respeto a sus lenguas y tradiciones, capitalizando estos grupos como la esencia de nuestra nacionalidad y riqueza histórica.

Es derecho también de la población y obligación del Estado el otorgamiento de la educación abierta a cualquier nivel y lengua.

La cultura la impulsara la Asociación Nacional Venustiano Carranza en cada comunidad como un Derecho inalienable y endógeno de las comunidades y no como un planteamiento emanado de los escritorios de la burocracia central que coordina esta actividad.

SOCIEDAD, POBLACION Y DESARROLLO

Los Estados Nacionales, cuentan con una parte fundamente de su estructura y principal activo, su población, constituida por todos aquellos hombres y mujeres que con su lucha y su esfuerzo diario hacen posible y le dan sentido a la vida de sociedad.

La población de nuestro país muestra diferentes facetas en cuanto a su estructura, sus formas de vida, sus culturas y tradiciones. Por ello mismo es indispensable que en la labor del Estado se contemple con claridad las diferentes circunstancias sociales, de los sectores y grupos indígenas de la población atendiendo sus características propias.

Las mujeres de México representan el más alto porcentaje de su tejido social nacional, ellas aportan su sentido de fortaleza y constituyen el fundamento base de la familia, quienes además demandan más y mayores responsabilidades; por otro lado los jóvenes son el patrimonio más significativo de la Nación por su porcentaje en la población, por su vigor y entusiasmo en la vida social. Por ellos pugnamos por un México más justo y equitativo, con mayores oportunidades de trabajo y desarrollo, con mejores instituciones de seguridad social y un futuro más promisorio.

SEGURIDAD PUBLICA.

La sociedad mexicana en su conjunto reclama mayor seguridad pública, obligación y responsabilidad del Estado Mexicano, quien debe velar por el bienestar común. La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", no puede de manera alguna soslayar esta demanda social, por lo que propone la necesidad de combatir eficaz y eficientemente la criminalidad mediante el perfeccionamiento de las leyes penales; mediante la formación de mejores y mayores servidores públicos de seguridad. Consecuentemente luchara por desterrar la corrupción de la procuración y administración de justicia, mediante la promoción y difusión de programas de prevención del delito y denuncias de los funcionarios públicos en todos los ámbitos del deber y del ejercicio de los tres niveles de gobierno.

En la **ASOCIACION NACIONAL "VENUSTIANO CARRANZA"**, no aceptamos celebrar pacto o acuerdo que condicione o subordine a esta Asociación a cualquier organización internacional o que la haga suspender de entidades o partido político del extranjero; no recibir apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de cultos o sectas religiosos, así como de cualquier asociación u organización religiosas o iglesias y del mismo modo a cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales se refiere y que prohíbe financiar a los Partidos Políticos.

Para la realización y consumación de la Declaración de Principios la Asociación contará con un Centro de Formación y Capacitación ideológica y Política, a través de este impartirá cursos, seminarios, conferencias y demás que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social de la asociación, a sus afiliados, así como a la ciudadanía en general, para la formación de dirigentes y de una sociedad mejor informada y capacitada, fomentando el amor a la patria y la conciencia de solidaridad, la independencia y en la justicia, inculcando el respeto a nuestros adversarios políticos, así como a sus derechos en la contienda política, relacionándolos con el Plan de Trabajo.

En lo que en lo específico propugnaremos en los principios siguientes:

Planeación Democrática.- Para la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", la Planeación Democrática del Desarrollo Nacional representa un poderoso medio e instrumento de la Política Económica y Social para mejorar e impulsar de manera racional la organización, el ordenamiento y el fomento del Proyecto Nacional; cuya finalidad es la de lograr un desarrollo integral, equilibrado, sostenible o sustentable, bajo la responsabilidad y conducción del Estado Mexicano.

De ahí que nuestra propuesta central sea la del desarrollo integrados, entendiendo éste como la convergencia de los distintos individuales, grupos, estratos, clases sociales, sectores económicos y regiones geo-económico-políticas de la nación, en el proyecto histórico de los mexicanos plasmado en la esencia revolucionaria y principios originarios de la Constitución de 1917 con todos sus antecedentes. Es decir, puesta efectiva y práctica de la acción rectora del Estado para conseguir el desarrollo integral, que implica el perfeccionamiento en los niveles de vida de colectividad, abarcando todas las actividades de la Nación.

Ciertamente, el desarrollo integrador es la manera como se expresa el ejercicio de la soberanía nacional en la consecución de mejores niveles de vida fortaleciendo el régimen democrático y la soberanía nacional. En este sentido nos ubicamos dentro del principio constitucional de democracia, que en su artículo 3º entiende a ésta "... no solamente como una estructura y un régimen político, sino, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo."

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" afirma que el desarrollo integrados nos permitirá fortalecer y cohesionar nuestra vida interna, integrando a individuos, sectores y regiones; nos hará posible una concurrencia digna y eficaz en la formación de un nuevo orden económico, equitativo y justo a modo de aprovechar las ventajas globalizadoras de los procesos y resistir activamente a los efectos nocivos resultantes de la concentración del dominio y las imperfecciones de los mercados globales.

En este sentido, la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", de manera clara se ubica dentro de estos requisitos jurídicos en tanto sus tareas coadyuvan a la vida democrática por la vía de la planeación del desarrollo en la que participe la ciudadanía, ejercitando sus deberes y derechos políticos, económicos y sociales en los términos del artículo 26 constitucional; por cuanto a lo político, en la medida en que el acceso al poder público por las vías legales permitirá llevar a cabo una eficaz planeación del desarrollo.

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" sabe de las limitaciones estructurales para el acceso a una democracia moderna y verdadera como sistema de vida para el mejoramiento constante del nivel de bienestar y las oportunidades de progreso de la población; y por ello buscará eliminar las imperfecciones de la democracia y en manipuleo de las conciencias.

Modelo Autónomo del Desarrollo.- La Asociación Nacional "Venustiano Carranza", establece el compromiso con la elaboración de un modelo propio, pertinente, para el desarrollo de México. Lo llamamos propio porque deberá ser congruente con la historia, cultura, aspiraciones, necesidades y potencialidades de nuestra Patria ante el desafío que plantea el orden mundial para cooperar y competir activamente.

Buscamos profundizar en las ideas y espacios compartidos en el común denominador, que sobre la problemática nacional y sus propuestas de solución se plantean en las diversas regiones geográficas por parte de los sectores económicos, clases, grupos sociales y especialidades individuales. Transitar de las bases ciudadanas a las cúpulas dirigentes a modo de tirar los hilos conductores entre las macro decisiones y los agentes de cambio.

Para estos propósitos, en la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", buscamos desentrañar objetivamente la compleja realidad en la que vivimos, y conocer a ciencia cierta sus componentes fundamentales, ventajas que aprovechar y obstáculos diagnosticar en síntesis a modo de encontrar y proponer las mejores vías para modificar el estado de cosas actual, hacia un orden superior de bienestar en la colectividad e individuos que componen la Nación y la Humanidad. Y paralelamente, contribuir en forma permanente a la organización de la voluntad ciudadana para actuar solidariamente en todos los ámbitos y niveles que nos sean posibles, armados de conocimiento y valor cívico.

Estamos convencidos de las altas miras y principios de nuestra Carta Magna, pero no nos cerramos a la posibilidad de modificaciones jurídicas a las limitaciones que establece el llamado Poder Constituyente Permanente que solo permite "adiciones y reformas", si buscamos un consenso de los diferentes grupos políticos que representen la realidad nacional, se hará necesario transformar el régimen presidencialista y para ello establecer cambios trascendentales a la Constitución que no deben quedar en manos de los legisladores federales y locales sino que creemos, deben ser aprobadas por la gran mayoría del pueblo mexicano a través de sistemas modernos de democracia semi directa como lo son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y estudiar en su caso la posibilidad de la segunda vuelta electoral, estos temas deberán ser abordados después de una amplia consulta popular con bases constitucionales; lo cual requerirá modificaciones inmediatas. De otra suerte nos adentramos al nuevo milenio frente a la grave circunstancia de que los partidos políticos nacionales solo representan la minoría de la minoría y por lo tanto, deben abrirse las compuertas jurídicas constitucionales para formular procesos claros directos en los que se puedan ejercer a plenitud la soberanía popular.

Organización ciudadana.- Esto será posible con una organización ciudadana funcional para el logro de los anteriores propósitos, capaz de reproducir los aciertos y despejar los errores, lo suficientemente práctica y eficiente para hacer del conocimiento asequible, una aplicación expedita y amplia a favor del bienestar de las mayorías; esto es, hacer realidad principios superiores con pragmatismo. Dicha organización ciudadana con fuerza y movimiento, será resultado en el que nuestra Asociación contribuirá para creación de las condiciones objetivas y subjetivas de su surgimiento. Esta organización ciudadana permitirá guiar y orientar la individualidad para identificar sus sentimiento e intereses con los de la colectividad.

Los planteamientos y propuestas que recogemos de la ciudadanía, permitirán seguramente encontrar el mejor camino para despejar obstáculos y aprovechar oportunidades de desarrollo, para definir la Estrategia de Restauración nacional y su Contenido Humano.

Hablamos de restaurar porque hemos construido a través de la historia un orden complejo y contradictorio, pero en algunos aspectos efectivo y funcional que en ocasiones se ha destruido irresponsablemente. Por lo mismo, pretendemos edificar la modernidad sobre la solidez endógena y nuestra experiencia histórica. Mediante modificaciones y reformas es necesario transformar lo conveniente a nuestro tiempo, geografía y cultura.

Soberanía Nacional.- El desafío que plantea la globalización, hace necesaria la preservación y defensa de las instituciones nacionales para la inserción digna y eficaz en los procesos mundiales que nos sean asequibles y convenientes. Propugnamos por la salvaguarda de la Patria, su territorio y su gente; por la independencia económica y la soberanía nacional. Nuestra Constitución de 1917 lograda con enorme sacrificio popular a través de la historia y con singular talento jurídico, en el respeto de su letra, espíritu y pleno ejercicio, asegura la constancia de dicha preservación.

En la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", buscamos aportar a la salvaguarda de la nacionalidad y de la República Democrática, Representativa y Federal, fortaleciendo la soberanía y conservando la integridad de nuestro territorio. Así mismo deseamos contribuir a enriquecer la cultura y elevar la

calidad de vida de la población en todos sus componentes como son la cabal salud, la suficiente alimentación, la vivienda digna, la educación universal, la indumentaria decorosa, la recreación edificante, el deporte y la seguridad pública.

Estamos conscientes de que la soberanía nacional no ha terminado de establecerse totalmente en México, y no podrá ser en tanto nuestra política económica dependa de las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional. Tampoco podrá ser una realidad la soberanía nacional, en tanto debamos aceptar las prescripciones y condiciones de la banca mundial, por recibir más préstamos que engrandecen más la pesada rémora de la deuda externa.

Es demasiado de nuestra riqueza y de nuestro ahorro lo que sale del país para cumplir los compromisos con los acreedores. Es inmenso el peso económico de los pagos y los intereses, convirtiéndose en una densa carga que nos impide caminar con una vida nacional autónoma. La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" tiene la certeza de que es necesario renegociar la deuda externa. Consideramos que la soberanía, entendida como la capacidad de decisión será imposible mientras estemos maniatados por intereses ajenos a los del auténtico desarrollo nacional.

La renegociación de la deuda externa es condición sine qua non para la práctica de la soberanía estatal, cuya finalidad es la de fortalecer de manera efectiva la capacidad de autodeterminarnos como Nación, aprovechando nuestros recursos, generando riqueza, enriqueciendo nuestra cultura, desarrollando nuestra propia tecnología, en suma haciendo verdaderas las decisiones del Pueblo de México, es decir haciendo real la soberanía que como establece nuestra Constitución reside esencial y originariamente en el pueblo.

La soberanía nacional es una de nuestras principales aspiraciones, pero para lograrla es necesario hacer real y verdadera la actuación del régimen democrático, tal y como la inspira Nuestra Constitución. Guiados por esta idea buscamos ayudar para que la democracia y su ejercicio se convierta en una realidad en la vida para cada hombre y mujer, que como nosotros, guarde en su alma la fe y la esperanza de la razón que es México.

Democracia Social- En verdad, para la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" no consiste solamente en la emisión y conteo de votos. Es un concepto más profundo que tiene que ver con el bienestar nacional, un país de depauperados que carecen de los instrumentos educativos es manipulable fácilmente por los apetitos foráneos; por ello es indispensable consolidar nuestras instituciones lo cual implica necesariamente, mejores niveles culturales y materiales para los mexicanos.

Para la Asociación Nacional Venustiano Carranza la democracia social se logra solo y a través de la búsqueda y resolución en cada mexicano de la Justicia Socio-Histórica a la que tiene derecho.

Por lo anterior es necesaria una conciencia y ejercicio de la soberanía ciudadana en el gobierno de las leyes que constituyen una República. Una conciencia clara de los derechos y obligaciones que se expresen en hechos a través de la organización de voluntades, método y valor. Un compromiso con la verdad conocida y la realización de los ideales de nuestro tiempo, de la afirmación de nuestra identidad nacional y el enriquecimiento de nuestra cultura. Sabedores de que la soberanía nacional y el poder público residen en la voluntad del pueblo de México, y que a él corresponde el inalienable derecho del destino y forma de su gobierno como marca el artículo 39 constitucional

La República por su parte debe refundarse y el Estado de Derecho, hacerse vigente a partir de una genuina democracia, división y equilibrio de poderes, activa representación ciudadana y efectivo federalismo, el cual parte del fortalecimiento municipal, del desarrollo regional y la soberanía de los Estados.

La propuesta de la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" se inspira en el espíritu de la Constitución del 17, en sus ideas originales, que ciertamente, representan nuestro proyecto nacional primero. Nuestro horizonte parte de la integridad de la Nación, de la soberanía, de su existencia y sus políticas. Partimos de México, de sus raíces, de su identidad y de la justa valoración que la huella del pueblo mexicano ha dejado en el transcurso del tiempo.

Trabajamos por el establecimiento real de la República Democrática,

Representativa y Federal, que mantenga nuestra unidad nacional a partir del reconocimiento de los derechos de cada estado federado. Federación que admita la pluralidad política y la pluralidad de culturas. Una República de Naciones, donde igual el mestizo que el indígena, puedan hacer valer su identidad, sus tradiciones y formas particulares de expresión social, lingüística y cultural.

Aspiramos a un régimen de respeto, donde se admite, se reconocen nuestras diferencias y se construyen las instituciones sin pretender la homogeneidad y la hegemonía. Y lo consideramos posible en tanto se establezca el pleno ejercicio de los Poderes de la Unión, por lo que rechazamos el sueño romántico que propone el regreso al poder centralista de una persona y a toda forma de dictadura que viole las garantías individuales y los derechos sociales de los ciudadanos.

La Asociación Nacional "Venustiano Carranza" propugna porque la democracia deje de ser una democracia de componendas de fraudes y de concertaciones. No concebimos a la democracia de los ciudadanos solitarios, que sólo acuden a sancionar al gobierno con un voto anónimo. Creemos en una democracia con rostro franco y participativo. Nuestra democracia es, la democracia social.

La democracia como forma de vida no se agota en lo político, sino que sólo alcanza su cumplimiento cuando abarca los aspectos económicos y sociales, convirtiéndose en fundamento de la planeación social. Cuando se expresa en un control de los ciudadanos sobre sus autoridades, haciendo efectivo el examen sobre el quehacer del gobierno. La democracia social, es la participación en la confección de planes y programas de gobierno; no es solamente hablar en nombre de la mayoría, sino actuar únicamente en función

de lo que ésta mayoría, sancione, proponga y decida; desde cada municipio, desde cada lugar de participación ciudadana.

Estado Social.- De la misma manera que la democracia, las garantías individuales y los valores sociales en los que creemos se encuentran contenidos en la Carta Magna. Es necesario recatlarla y ejercer el justo equilibrio en los Poderes de la Unión, el auténtico Estado de Derecho como ella lo dicta, para establecer el Estado Social, verdadero rector de la economía, salvaguarda de los derechos sociales y de la Nación.

En la Asociación Nacional "Venustiano Carranza" tenemos verdaderamente convicción en los valores humanistas y las garantías individuales y sociales que del derecho y la justicia se derivan para el pleno ejercicio de la libertad en favor del desarrollo integral de los hombres y pueblos de la tierra.

Declaramos nuestra certeza en el Estado Nacional garante de derecho, cuya raíz y fundamento es el espíritu, la esencia y motivos originales de la Constitución Política que nos rige, y en el genuino y efectivo respeto de las leyes que de ella emanan, sobre todo por parte de quienes han recibido el mandato de ejercer el acto de gobierno.

Declaramos nuestra convicción en que la construcción de la democracia es un proceso que parte de las bases mismas de la sociedad y prospera al ritmo de la cultura cívica del Pueblo. No es cúpular, ni un fin en sí misma, sino el medio más propicio para eclosionar el talento individual de los mexicanos y consolidar el alma colectiva del ser nacional. La civilidad íntima de los ciudadanos no puede dejarse a la deriva del abstencionismo, ni al manipuleo de los consensos. Tampoco a representatividades discutibles y sin mérito.

Justicia, Seguridad y Progreso.- Declaramos que el punto de partida para lograr desarrollarnos, es el empleo cabal de nuestros recursos humanos mediante la remuneración justa para el logro de los satisfactores mínimos de la población, generación de ahorro y poder excedente de compra. Lo anterior es necesario para aspirar a la justicia económica así como para lograr

condiciones propicias del ejercicio de la libertad, en la consecución del bienestar social, lo cual solamente será posible si nos liberamos de estructuras económicas concentradoras, fortalecemos los mercados regionales y el mercado interior, democratizando el capital y redistribuyendo el ingreso a fin de conseguir el crecimiento auto-sostenido y la equitativa interdependencia en los intercambios con el exterior, realizable todo esto fundamentalmente si nos educamos en una nueva ética social y cobramos plena conciencia del papel de la movilización de las masas productivas en la praxis política.

La organización de las comunidades tanto rurales como urbanas en modelos de auto-gestión (cooperativas) es un modelo que impulsara la Asociación Nacional Venustiano Carranza para romper estructuralmente con la pobreza de la mayoría de la población mexicana ya que recuperaremos los principios contenidos en nutra Carta Magna del modelo económico que propicia el mercado interno.

Declaramos que es indispensable restaurar y preservar los ecosistemas en los cuales habitamos, haciendo sustentable e integral el desarrollo, para lo que es necesario elaborar un plan indicativo, participativo, normativo, formativo y prospectivo, permitiendo que la ciudadanía se incorpore al diseño de su propio destino y cumpla los compromisos que adquirió en su elaboración.

Declaramos nuestro convencimiento en que la seguridad pública de los individuos y la colectividad, que componen la Nación y la República, será el resultado de un equilibrio dinámico, donde la violencia no prospere, porque se abata la miseria, la injusticia social y la desesperanza, se reduzcan las desigualdades y se combata todo tipo de corrupciones, donde el Estado sea el garante y promotor de los derechos humanos y no la causa de su quebranto.

Declaramos que la exposición de las ideas no debe tener más límite que la responsabilidad de quién las emite o las difunde, validando sus razones, sentimientos, licitud y legitimidad de intereses individuales y comunes dentro de un principio moral superior. En encontrar dentro de todo esto los espacios comunes que nos fortalezcan, donde hallemos las convergencias y superemos las divergencias, en la madurez ciudadana que brinda la tolerancia para un fin elevado. En suma, en las libertades públicas como baluarte de la participación ciudadana en todas sus expresiones.

Declaramos persuadidos por que nuestros actos sean congruentes y consecuentes con el objetivo primigenio del verdadero desarrollo que son las mayorías. Establecemos el compromiso de la consecución del progreso como forma de vida y guía de nuestra acción basada en la cooperación, la creatividad el avance científico y el respeto a los ecosistemas.

Declaramos nuestra firme convicción en quién nos represente en el Estado y su Gobierno, realmente lo haga con autenticidad, preparación, honestidad y diligencia, para que rinda buenas cuentas de su mandato.

Declaramos convencidos que ningún mexicano ni mexicana deben ser excluidos, marginados o segregados de las bondades del progreso y del Auténtico Proyecto de Nación que unidos hoy construiremos.

Declaramos que sí es posible restaurar a México y recobrar la línea histórica extraviada para elevarlo con valor y devoción al destino superior que merece nuestro Pueblo en el concierto mundial.

En resumen, buscamos la restauración de nuestra sociedad y su economía. Queremos un camino económico sin importaciones innecesarias y sin salidas irrestrictas de capital. Sin cándidas entregas al libre comercio y sin pródigos cumplimientos de compromisos que dejen de lado el bienestar de los mexicanos.

Proponemos una reforma fiscal que grave al especulador, y ponga a la banca al servicio de la producción y no del gran capital financiero internacional.

Todo esto lo consideramos posible por la vía pacífica. Sin necesidad de movimientos armados ni liderazgos mesiánicos. Sin necesidad de movimientos protagónicos de oscuros intereses.

En la Asociación Nacional "Venustiano Carranza", tenemos la firme convicción de nuestra propuesta, pues representa la cristalización de la ideología de miles de hombres y mujeres ocupados por México, su territorio y su cultura, conscientes de nuestros deberes y obligaciones; dispuestos a asumir los compromisos que hoy los retos de la Nación demandan.

Monclova, Coahuila

Enero 2008

ESTATUTOS

AGRUPACION POLITICA NACIONAL VENUSTIANO CARRANZA.

INDICE

1. De la definición y los objetivos.
 - A. Definición.
 - b. Objetivos.
- II. De la Composición y sus dirigentes.
 - A. De los asociados.
 - B. De los derechos y obligaciones de los asociados.
 - C. Requisitos para ser dirigente de la Asociación.
- III. De la organización y su estructura.
- IV. De la Asamblea Nacional.
- V. Del Consejo Nacional.
- VI. Del Comité Nacional: Presidente, Secretario General, Administrador General, Tesorero, contralor Interno y de los Vocales.
- VII. De las comisiones.
- VIII. De las responsabilidades de las comisiones.
- IX. Del Comité de Vigilancia.
- X. De la Comisión de Honor y Justicia.
- XI. De la disolución de la Asociación.
- XII. Disposiciones generales.

1.- De la definición y objetivos

A. - DEFINICION.

Artículo 1o. - La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, es una agrupación de ciudadanos mexicanos que tiene por visión social participar activamente en la vida política del País, mediante la observancia del orden constitucional, el respeto y acatamiento de las leyes que de ella emanan, así como de sus instituciones que proclama la vida nacional como fundamento y sustento para aspirar al auténtico desarrollo, coadyuvando al engrandecimiento de México y al mejoramiento de la vida democrática y republicana.

Artículo 2o.- En la **Asociación Nacional “Venustiano Carranza”,** entendemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como producto de las luchas históricas del pueblo de México, como Ley fundamental del Estado Mexicano, norma sobre la que descansa toda la vida jurídica y la estructura de la Nación. La constitución se reconoce como el criterio político— social dentro del cual se deben desarrollar todas las actividades públicas y privadas del Estado; ley que garantiza los derechos individuales de los mexicanos y extranjeros que residan provisional o definitivamente en el territorio nacional; por lo que se acepta como el Código Supremo que contiene normas que organizan la estructura del Gobierno y que aseguran derechos individuales y sociales en favor de todos los mexicanos y que el Poder Público tiene el deber y la obligación de respetar; **consecuentemente aceptamos nuestra constitución como proyecto de nación.**

Artículo 3o.- En la **Asociación Nacional “Venustiano Carranza”,** reconocemos el orden republicano como base de la estructura de nuestro federalismo, un federalismo en el que el poder político se rige bajo los términos de la Constitución Política Mexicana, aún cuando se organiza gubernamentalmente con una autoridad central o nacional y unidades locales autónomas más pequeñas las Entidades Federativas.

Artículo 4o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, es una asociación política en la que pueden participar todos los mexicanos por nacimiento o naturalización, sin distinción de credo, raza, religión e ideología partidista. Coincidentes respecto al auténtico sentido de soberanía ciudadana en el pensamiento y la acción; investidos de amor patrio por México, su territorio y su cultura; que sean conscientes de sus deberes, derechos y obligaciones que como mexicanos tienen.

Artículo 5o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, es una agrupación ciudadana que busca coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, de la cultura política, de la planeación democrática y de la crítica propositiva en todos los renglones de la vida pública nacional, que busca la creación de una opinión pública mejor informada y más participativa en los problemas y necesidades del desarrollo de México en todos los órdenes de la vida nacional.

B.-OBJETIVOS

Artículo 6o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, busca: **Propugnar** el Estado republicano, democrático y federal, para alcanzar el auténtico proyecto de Nación que enmarca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, como real y efectivo fundamento de nuestra sociedad, así como las leyes secundarias que devienen de nuestra Carta Magna y que rigen la vida del que hacer público del Estado Mexicano, siendo éste rector de todas las actividades sociales y económicas de la nación mexicana.

Artículo 7o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, asume: defender el sistema económico nacional que permite la creación y fomento de una dinámica de vida fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano, mediante el acrecentamiento, desarrollo y perfeccionamiento del sistema político mexicano; mediante la concepción de leyes más justas y equitativas, que permitan el fortalecimiento de México y su sociedad, con irrestricto apego al proyecto de Nación contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, tiene por objeto estudiar y actuar por el respeto, superación y perfeccionamiento del orden constitucional mexicano, mediante la instrumentación de investigaciones políticas, económicas, sociales, educativos y culturales a todos los niveles, así como jurídica y de desarrollo financiero que infieran directa e indirectamente en el patrimonio y desarrollo de los ciudadanos mexicanos, familias, municipio, entidades federativas y de la Nación mexicana en general. En las condiciones apuntadas la **Asociación Nacional “Venustiano Carranza”**, está comprometida con México y sus ciudadanos a hacer crítica constructiva difundiendo el resultado de los estudios e investigaciones que se mencionan en este artículo.

Artículo 9o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, propugnará, a través de estudios, análisis e investigaciones y proyectos, en todos los sectores productivos y estructuras de la vida nacional, que coadyuven al desarrollo y engrandecimiento de la sociedad y el Estado Mexicano.

Para la realización de sus fines tendrá como objeto social, aunado al mencionado en el artículo 1 por lo que podrá realizar los siguientes:

- I. Toda clase de actos, civiles, administrativos, mercantiles que sean necesarios para la consecución de su objeto social fundamental;
- II. Todo tipo de estudios, políticos, económicos, sociales, electorales, culturales, indigenistas, jurídicos, y todos aquellos que tiendan al desarrollo integral del ser humano y de la nación mexicana;
- III. Todo tipo de investigaciones, coloquios, seminarios, conferencias, cursos de capacitación, exposiciones y demás eventos que considere necesarios para la difusión de sus estudios, los que podrá realizar por sí o a través de terceras personas;
- IV. Podrá publicar y editar por sí o a través de interpósitas personas en todo tipo de medios de comunicación, incluso los masivos; y. Reproducir en todo tipo de medios, incluso los magnéticos o electrónicos, sus estudios y demás tipo de recursos didácticos que se pueda allegar, lo que podrá comercializar a fin de allegarse recursos, pudiendo además recibir donativos en especie o circulante monetario nacional, siempre y cuando estos sean de procedencia lícita y observen las disposiciones que sobre agrupaciones políticas nacionales se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los Reglamentos y demás normatividad que tenga o emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 10o.-El emblema y combinación de colores que caracterizan y diferencian a la asociación son los siguientes:

En fondo de color blanco, se contiene la imagen del General Venustiano Carranza, coronado en un medio círculo exterior formado por la leyenda “ASOCIACION NACIONAL”, seguido hacia su interior de otro medio círculo formado por la leyenda “VENUSTIANO CARRANZA”, debajo de la imagen dos bandas de color una en amarillo y otra en rojo, corriendo estas de inferior izquierdo al superior derecho en forma de “S” cursiva estilizada, sólo curva en su principio y fin de manera que se aprecie flotando al infinito.

El lema de **Asociación Nacional “Venustiano Carranza”**, es: **“JUSTICIA SOCIO-HISTORICA”**

Artículo 11o.- La Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, podrá participar en los procesos electorales, dentro de las entidades federativas en donde tenga presencia esta Asociación, formando coaliciones políticas con los Partidos Políticos Nacionales o Estatales, afines a **Asociación Nacional “Venustiano Carranza”**, proponiendo en todo caso a los asociados que puedan ser candidatos a cargos de elección popular, y que garanticen el triunfo electoral.

II.- DE LA COMPOSICION Y SUS DIRIGENTES

A. - De los Asociados

Artículo 12o.- Podrán ser miembros de esta Asociación Política Nacional, todos los ciudadanos mexicanos a que se refiere el artículo 2o. de éste ordenamiento, que protesten formal y solemnemente cumplir con la Declaración de Principios, Programa de acción, Estatutos de esta Asociación Nacional, que se comprometan solidariamente con las actividades permanentes de la misma, que se comprometan a cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones que le sean encomendados.

Artículo 13o.- La afiliación para incorporarse a esta asociación, será -mediante solicitud personal, individual y libre, suscrita de puño y letra del interesado o por persona que firme a su ruego ante dos testigos por existir imposibilidad de hacerlo por motivos de salud o minusalía que padezca, y en su caso estampando su huella digital del dedo pulgar derecho o el que tenga.

Artículo 14o.- La afiliación para ser miembro de esta asociación es de estricto carácter personal y podrá solicitarse en la entidad federativa, municipio o delegación del Distrito Electoral Federal de la residencia del ciudadano solicitante, mismo que deberá estar en pleno goce y disfrute de sus derechos civiles y políticos, y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Electores del Instituto Federal Electoral, lo que acreditará con la exhibición de su credencial de elector y copia de la misma que acompañe a su solicitud.

Artículo 15o.- A través del compromiso que asume el solicitante la Asociación buscará el hacer compatibles entre sí, los intereses y características de los grupos y estratos sociales de cada uno de sus miembros organizándolos e incorporándolos en grupos determinantes por propósitos, intereses, aspiraciones y metas comunes.

Artículo 16o.- La Asociación procurará que sus dirigentes, activistas, asociados y simpatizantes, mediante la mas intensa información y preparación se encuentren en actitud de ejercer con eficacia, probidad, responsabilidad, las funciones y cargo que la asociación le encomiende, propugnando en todo tiempo y momento en la preparación cívica y política de sus dirigentes, activistas y simpatizantes.

B.- De los Derechos y obligaciones de los asociados

Artículo 17o.- Entre todos los miembros asociados a esta **Asociación Nacional “Venustiano Carranza”**, existirá en todo caso la equidad absoluta de los derechos y obligaciones que les conceden los documentos básicos de la misma, salvo las excepciones y limitaciones que la ley les imponga y las salvedades que en estos estatutos se establezcan.

Artículo 18o.- Todo asociado está obligado a la participación que se indica en los artículos 14 y 15 de estos estatutos de manera efectiva y permanente, por lo que para tal fin debe de:

1. Cumplir con las comisiones que la asociación le delegue o le confiera, dentro de los tiempos que se le fijen.

II. Asistir a las Asambleas, Reuniones, Foros, Seminarios, Congresos, etc., a los que sea convocado.

III. Colaborar con los trabajos de la Asociación participando en la adopción y toma de decisiones y en contribuir a la ejecución y publicación de las mismas, responsabilizándose en las tareas de organización y difusión que se le asignen.

IV. Promover en la distribución de las publicaciones, estudios y proyectos que realice la Asociación, estudiar y analizar los problemas y desigualdades que se le encomienden proponiendo en todos los casos los mecanismos y proyectos que permitan lograr una sociedad cada vez mas justa e igualdadaria.

V. Participar equitativa y permanentemente en las tareas de servicio social en beneficio de la comunidad, aún por eventos violentos o naturales se requiera la participación de esta Asociación.

VI. Solidarizarse y hacerse responsable en las actividades de organización de esta Asociación, así como cooperar a la realización de los objetivos y fines específicos de la misma.

VII. Observar disciplina a través del respeto y cumplimiento de los acuerdos y objetivos de esta Asociación, así como de sus dirigentes y demás asociados.

VIII. Ejercer con Probidad y eficacia las tareas que la Asociación le encomiende.

IX. Participar en los eventos a los que se refiere la fracción II de éste artículo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades que le sean encomendadas, especialmente cuando el asociado sea ponente, dentro de los mismos.

X. Solicitar y conservar, actualizada, su credencial de elector.

XI. Cumplir con puntualidad en el pago de sus aportaciones a la Asociación.

XII. Votar en las elecciones constitucionales.

XIII. Y cumplir con las tareas que por estos Estatutos se le deriven.

Artículo 19o.- Todo asociado tiene derecho de:

1. Participar en la elección de los dirigentes de la Asociación, ser electo y formar parte de ellos, si cumple con los requisitos establecidos en estos estatutos y la convocatoria correspondiente.

II. Presentar iniciativas de crítica, análisis, estudio, y propuesta, así como participar en las deliberaciones que con motivo de estos se den; así mismo ejercer sus derechos y facultades en las Asambleas, convenciones, foros, etc.; a los que concurra de acuerdo a las bases que en la convocatoria correspondiente se fijen.

III. Colaborar con las críticas, estudios y proyectos que en los debates internos de la Asociación se den, así como en las publicaciones periódicas de la misma.

IV. Todo asociado tiene derecho a ejercer crítica para mejorar la actividad propia de la Asociación siempre que se cumpla con lo prefijado en estos estatutos.

V. Todo asociado tiene derecho a renunciar como tal a esta Asociación, lo que deberá ser de manera escrita y de manera razonada ante el órgano de la Asociación que corresponda.

VI. Ejercer los demás derechos y prerrogativas que les confieran estos estatutos.

Artículo 20o.- En ningún caso se aceptarán como asociados personas que no goce de sus derechos civiles y políticos o se encuentre suspendidos por disposición judicial, o privados de la libertad o sujetos a proceso. Tampoco podrá asociarse persona alguna que haya sido sentenciado por la comisión de delitos infamantes, traición a la patria, robo, homicidio, violación o cualquier otro que sea con perjuicio de la sociedad o del Estado Mexicano. Salvo caso de delito político y que haya cumplido la pena impuesta, o bien de delitos culposos.

Dejarán de ser asociados aquellos que actúen en contra de la Asociación o que incurran en difamación de la misma o de otros asociados, así como, aquellos que incumplan con los deberes y obligaciones de cuales quiera de los documentos básicos de la Asociación.

C.- Requisitos para ser dirigente de la Asociación.

Artículo 21o.- Para ser dirigente de la Asociación se requerirá satisfacer los requisitos específicos que para cada cargo se establezcan, así como cumplir con los siguientes:

1. Ser asociado con una antigüedad no menor de tres años salvo los miembros fundadores de la misma.

II. Ser mexicano por nacimiento para los cargos de Presidente y Secretario General, por lo que hace a los miembros del Consejo Nacional, Delegado Estatal y del Distrito Federal, y Coordinador municipal o Delegacional en el Distrito Federal.

III. Ser Electos en las Asambleas Nacional, Estatal, Municipal o Delegacional del Distrito Federal, de manera democrática y directa por voto de los miembros de la asamblea de que se trate.

IV. Tener actualizada su Credencial de Elector al día de la elección de que se trate,

V. Haber cumplido con las comisiones y encargos que le haya conferido la Asociación

VI. Y con los demás que se fijen en la convocatoria correspondiente de que se trate.

Artículo 22o.- Los dirigentes que hayan resultado electos deberán de protestar ante la Asamblea que los haya elegido al cargo correspondiente, protestando en los términos siguientes:

“Protesto cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Programa de Acción, Declaración de Principios y propugnar por impulsar el crecimiento y desarrollo de Asociación Nacional “Venustiano Carranza”, en beneficio de México y su sociedad; y si no lo hago que la Asamblea y la Asociación me lo demanden”

III. De la Organización y su estructura.

Artículo 23o.- La Asociación estará integrada por simpatizantes, asociados, dirigentes y fundadores. Sus órganos de dirección serán los siguientes:

- ASAMBLEA NACIONAL.
- CONSEJO NACIONAL.
- COMITE NACIONAL
- DIRECCIONES.

Y sus correspondientes Delegaciones en los Estados y Distrito Federal; Municipios.

Artículo 24o.- La coordinación de las actividades de la Asociación estará a cargo del Consejo Nacional, quien por acuerdo de la Asamblea Nacional determinará las necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Asociación.

IV. De la Asamblea Nacional

Artículo 25o.- La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Asociación y estará compuesta por todos sus asociados. Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple y una vez tomadas serán inapelables.

Artículo 26o.- Los convocantes: La Asamblea Nacional se reunirá por lo menos una vez al año y podrá ser convocada por:

- El Consejo Nacional y/o Comité Nacional.
- La mayoría simple de los asociados.

Artículo 27o.- Quórum. Para que la Asamblea se considere legalmente constituida, en primera convocatoria, deberán estar presentes el 51% de los asociados; para el caso de la segunda o ulterior convocatoria, bastará con que estén presentes el 31% de los asociados.

Artículo 28o.- La Asamblea Nacional podrá ser convocada en cualquier época y/o tiempo bajo los siguientes términos:

- Las convocatorias para cualquier Asamblea Nacional, ordinaria o extraordinaria, deberán hacerse por escrito, que deberá ser exhibida en lugar visible en el domicilio social de la Asociación y su Delegaciones Estatales y del Distrito Federal, así como en las Coordinaciones Municipales y las Delegaciones del Distrito Federal; También podrá hacerse por medio de publicaciones en uno o varios de los periódicos de mayor circulación en el país y por medios electrónicos de computo, radio y televisión.

- Entre la fecha de notificación y publicación de la Asamblea Nacional, deberá mediar cuando menos diez días naturales, las convocatorias deberán contener el lugar, fecha y hora para la celebración de la Asamblea, así como la orden del día a que deberá sujetarse.

- La Asamblea no podrá constituirse sin haber mediado convocatoria alguna.

Artículo 29o.- El derecho a voto. Todo socio tendrá derecho a un voto el que será libre y secreto, en las Asambleas, y no podrá ser representado en sus ausencias, ni emitido por terceros, aún con poder notarial o judicial.

Artículo 30o.- Agenda de las Asambleas ordinarias. En las Asambleas Nacionales ordinarias, se tratará cualquier asunto relacionado con la Asociación, sus fines y actividades, debidamente detallado en el orden del día. En particular:

- La aprobación del Acta de la Asamblea Nacional anterior.
- Informe anual de actividades del Consejo Nacional, del Comité Nacional y de las Direcciones de la Asociación para evaluación y aprobación, así como para el establecimiento de los planes y proyectos futuros.
- Tratar asuntos inherentes a lo estipulado en los estatutos.
- Fijar y/o revisar el presupuesto de la Asociación, evaluar y discutir para su aprobación y/o rechazo de los informes de estados financieros que sean presentados al Consejo Nacional, conocer y en su caso decidir sobre cualquier otro asunto de su competencia, incluido en el orden del día y estipulado en la convocatoria correspondiente.
- Revisar y en su caso aprobar los gastos de la asociación y los informes detallados y pormenorizados que se tengan que presentar ante el Instituto Federal Electoral.
- Establecer la fecha y sede de la siguiente Asamblea Nacional Ordinaria.

Artículo 31o.- Agenda de las Asambleas Extraordinarias. Estas se llevarán a cabo para conocer y decidir sobre cualquiera de los asuntos que se indican a continuación:

- Exclusión o renuncia de algún miembro directivo de la Asociación. - Modificaciones a los Estatutos, Declaración de Principios o Programa de Acción de la Asociación, que se tengan que dar por cuestiones de cambio, reforma o adición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e incluso por derogación y promulgación de nueva ley sobre la materia.

- Disolución de la Asociación.

- Y asuntos relevantes que infieran directa o indirectamente en la sociedad mexicana.

- En las Asambleas Nacionales Extraordinarias, sólo se podrán tratar los asuntos por los que fue convocada y no podrá verse ningún otro.

Artículo 32o.- La Asamblea Nacional será presidida por el Presidente y Secretario General del Consejo Nacional. A falta de cualquiera de los mencionados será aquel que nombren por consenso los demás miembros del Comité Nacional.

Artículo 33o.- Instalación. Para cada reunión de la Asamblea Nacional, se pasará lista de asistencia y se certificará el quórum, la persona que presida la reunión declarará formalmente constituida la Asamblea y se procederá con la orden del día acordada para la misma, al término de cada reunión se levantará el Acta correspondiente que llevará la firma del Presidente, del Secretario General o por quien haya presidido la Asamblea y por los demás asistentes.

Artículo 34o.- Forma de votación. La forma en que se deberán realizar las votaciones en las Asambleas Nacionales y/o Extraordinarias, será determinada por la propia asamblea de que se trate en el momento de su celebración.

V. Del Consejo Nacional

Artículo 35o.- Funciones. El Consejo Nacional será el órgano encargado de velar que se cumpla con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Asociación, recomendando gestión de programas, proyectos y acciones, estudios, análisis que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la Asociación y las obligaciones que se le derivan del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de los reglamentos inherentes y demás circulares y acuerdos que emita el Instituto Federal Electoral.

Artículo 36o.- Integración. El Consejo Nacional estará integrado por un presidente, un Secretario General, los Delegados Estatales y del Distrito Federal, quienes serán vocales, así como los ex—presidentes de la Asociación y los miembros distinguidos de que estaque se señale la Asamblea Nacional.

Artículo 37o.- Sesiones- El Consejo Nacional se reunirá cuando sea convocado por el Comité Nacional, debiendo reunirse por lo menos dos veces al año, pudiendo coincidir una o ambas reuniones con las Asambleas Nacionales ordinarias de la Asociación, pero nunca con las extraordinarias.

Artículo 38o.- Facultades: Las facultades del Consejo Nacional, serán:

1. Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación conforme a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;

2. Cumplir con los acuerdos de la Asamblea Nacional;

3. Someter a la Asamblea Nacional, en sesión extraordinaria la reforma a los estatutos cuando se de la hipótesis del artículo 31 de los mismos.

4. Decidir sobre el ingreso de nuevos asociados.

5. Designar o remover a funcionarios de la Asociación a propuesta de la Contraloría Interna o de la Presidencia.

6. Aprobar los programas, proyectos y acciones que se presenten a consideración.

7. Sancionar las decisiones sobre las inversiones del patrimonio de los fondos administrados por la Asociación.

3. Promover la creación de instituciones u organizaciones independientes de la Asociación, a través de las cuales puedan complementar sus fines.

9. Recomendar a la Asamblea Nacional, en sesión extraordinaria, la exclusión de asociados cuando el caso lo amerite.

10. El Consejo Nacional, actuando en Pleno, tendrá facultades para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus concordantes de los Estados de la República Mexicana; así como también tendrá facultades para otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Esta facultad podrá delegarla a alguno de los integrantes del Consejo Nacional, bastando para ello que se levante acta en la Sesión de Consejo correspondiente, en la que se determinará en nombre del delegado para ejercer estas facultades y el alcance de las mismas, así como los que confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 39o.- Proyectos. Los proyectos que apoye la Asociación, podrán ser presentados en cualquier época del año, pero serán discutidos y evaluados en la siguiente reunión del Consejo Nacional.

VI. - DEL COMITE NACIONAL

Del Presidente, Secretario General, Director de Finanzas, Director de Administración, Director de Acción Política, Director de Organismos Filiales, Contralor Interno.

Artículo 40o.- El Comité Nacional estará integrado de la manera siguiente:

I.- Por un Presidente y un Secretario General quienes serán electos por la Asamblea Nacional y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos iguales.

II.- Por un Director de Administración; un Director de Finanzas; un Director de Acción Política; un Director de Organismos Filiales; y, quienes serán designados de una terna, para cada caso, que proponga el Presidente al Consejo Nacional.

Artículo 41o.- El Presidente y el Secretario General, tendrán en lo individual un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, en los términos de lo dispuesto en los primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus concordantes en otras entidades de la República Mexicana; con toda clase de facultades generales y aún en las especiales- que conforme a la ley requieran cláusula especial; En el ejercicio de su mandato los apoderados tendrán de una manera enunciativa y no limitativa, entre otras facultades las siguientes: Comparecer ante toda clase de autoridades electorales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, tanto federales como locales; interponer y contestar demandas y reconveniones; ofrecer y objetar pruebas; absolver y articular posiciones; transigir y comprometer en árbitros; recusar jueces; ofrecer e interrogar y repreguntar a testigos; recibir pagos, hacer cesión de bienes; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio constitucional de amparo; y en general realizar los actos encaminados al mejor desempeño del mandato que se les confiere. Con facultades para otorgar poderes generales y especiales y revocar uno u otros, reservándose siempre el ejercicio del mismo.

Artículo 42o.- El Presidente de la Asociación tendrá las facultades siguientes:

1.- Dirigir los trabajos de la Asociación en los términos que establezca el Consejo Nacional y fijar las políticas de la Asociación.

2.- Realizar los programas y proyectos de la Asociación.

3.- Someter el Consejo Nacional los programas de trabajo, presupuesto de la Asociación y egresos de ella.

4.- Realizar el seguimiento de los proyectos y programas aprobadas, así como evaluar las acciones y resultados alcanzados.

5.- Integrar los informes de actividades y resultados y someterlos a la consideración del Consejo Nacional y la Asamblea Nacional.

6.- Llevará a cabo la gestión financiera de los recursos de la Asociación.

Artículo 43o.- Del Secretario General. Será electo por la Asamblea General y sus funciones serán las siguientes:

1.- Formular y firmar, conjuntamente con el Presidente, la orden del día para todas y cada una de las reuniones, y la convocatoria de la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria, y del Consejo Nacional.

2.- Llevar las actas de las asambleas y de las reuniones del Consejo Nacional.

3.- Llevar lista de asistencia de las asambleas y de las reuniones del Consejo Nacional.

4.- Llevar lista de asistencia de las asambleas y de las reuniones del Consejo Nacional.

5.- Revisar y firmar con el Presidente la correspondencia y documentos no contables que expida la Asociación.

6.- Asumir las funciones del Presidente en las ausencias temporales de éste, además auxiliará al Presidente en las tareas que le sean asignadas.

7.- Coordinar y vigilar los trabajos de las Delegaciones Estatales y del Distrito Federal de la Asociación

Artículo 44o.- Del Director de Administración. Tendrá las facultades siguientes:

1. Llevará el control de los inventarios de los bienes de la Asociación.

2. Contratará al personal administrativo que requiera la Asociación para el cumplimiento de sus objetivos y proyecto.

3. Tendrá la obligación del mantenimiento de las instalaciones y bienes de la Asociación.

4. Cuidará del gasto corriente de la Asociación y en todo caso recabará los comprobantes de dichos gastos, procurando en todo tiempo las mejores condiciones en las adquisiciones de bienes, servicios, materiales y equipos que requiera la Asociación; inclusive podrá proponer los concursos que estime necesarios cuando los importes de los mismos excedan en su importe de 1000 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

5. Representará, en su caso, a la Asociación en todos los procedimientos contenciosos del orden laboral.
6. Llevará el control actualizado de los expedientes de los colaboradores y trabajadores de la Asociación.
7. Tendrá a su cargo el cuidado, seguridad y limpieza de las instalaciones de la Asociación.
8. Y las demás que le confiera el Presidente de la Asociación.

Artículo 45o.- Del Director de Finanzas. Tendrá las facultades siguientes:

1. Recibir, custodiar y manejar por banco los ingresos y egresos de la Asociación.
2. Verificar que las erogaciones autorizadas por el Presidente y por el Consejo Nacional, sean en beneficio de la Asociación, efectuando los pagos procedentes.
3. Firmar con el Presidente la documentación relativa a las finanzas de la Asociación.
4. Tener actualizada la contabilidad, controlados los inventarios de bienes y registrados los valores de la Asociación.
5. Vigilar que los Asociados estén al corriente de los pagos de aportaciones que se hayan autorizado por la Asamblea Nacional y expedir los recibos correspondientes a estos.
6. Firmar con el Presidente los contratos de arrendamientos y de servicios.
7. Formular y presentar a la Asamblea Nacional y a las reuniones del Consejo Nacional el balance de ingresos y egresos de la Asociación.
8. Elaborar las nóminas de colaboradores y trabajadores de la Asociación, así como realizar los pagos que sean procedentes, requiriendo al Administrador General la comprobación fiscal correspondiente al gasto.
9. Aplicar las fórmulas y mecanismos contables autorizados y de uso común en contabilidad.
10. Las demás que le confiera el Presidente de la Asociación.

Artículo 46o.- Del Director de Acción Política. Coordinará y supervisará los trabajos de Edición, educación y capacitación, investigación y formación político electoral que realice la Asociación a través de Comisiones de análisis y estudio que se mencionan en el artículo 50 de estos estatutos, procurando en todo tiempo que se cumpla con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de esta asociación y con los acuerdos particulares que en materia político electoral emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 47o.- El Director de Organismos Filiales Coordinará los trabajos conjuntos que se realicen entre estos y la Asociación, para lo cual propondrá al Presidente los proyectos de los trabajos que se deban realizar conjuntamente, estableciendo los convenios de colaboración y participación que permitan realizar los objetivos de esta Asociación.

Artículo 48o.- El Contralor Interno de la Asociación será nombrado por la Asamblea Nacional mediante el mecanismo que la misma determine y tendrá las facultades que se refieren en la Ley de los Servidores Públicos y su Reglamento, por lo que en tales condiciones y para el único y exclusivo objeto de su determinación facultativa del cargo se aplicará de manera supletoria dicha normatividad, así como la que específicamente determine el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 49o.- El Comité Nacional, para apoyar el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que asume la Asociación, relativas a la comunicación social y los trabajos editoriales contará con una Coordinación de Comunicación y edición y que será designado por el Presidente de la Asociación y tendrá las funciones siguientes:

1. Coordinar las relaciones públicas de la Asociación con los medios masivos de comunicación.
2. Preparar y proponer a Presidente los boletines de prensa y cuidar su sana difusión en los medios.
- 3.- Preparar las relaciones públicas de la Asociación con los medios masivos de comunicación.
4. Realizar las ediciones y publicaciones que haga la Asociación respecto de los resultados de los círculos de estudio y análisis que se organicen por esta.

Artículo 50o.- El Comité Nacional, para los efectos de su ejercicio jurídico tendrá una Coordinación de Asuntos Jurídicos y que será designado por el Presidente de la Asociación y tendrá las facultades siguientes:

1. Representar a la Asociación en cualquier tipo de juicio para lo cual se le otorgará un poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 42 de esto estatutos, sin facultades de riguroso dominio;
2. Asistir y asesorar al Presidente y Secretario General en todo lo relacionado en materia jurídico procesal.
3. Integrar, enriquecer y custodiar el acervo bibliográfico necesario, en todas las ramas del derecho, para la Asociación.
4. Elaborar y en su caso revisar los contratos, convenios y obligaciones en que la Asociación sea parte.
5. Asistir y asesorar a la Asamblea y Consejo Nacional, cuando así le sea requerido, actuando como secretario técnico en derecho de estos.

VII. De las Comisiones de la Asociación

Artículo 51o.- Las Actividades que realice la Asociación se efectuarán por medio de comisiones de trabajo que serán las siguientes: **Carta magna** y el estado de derecho de jure y de facto; **Política Interior:** soberanía y seguridad nacional; **Política Exterior:** Independencia y soberanía, Globalización: identificación del orden global y la inserción de México en los organismos supra y transnacionales; **Política Económica.** Planeación. Plan Nacional de Desarrollo: población, tierra, mares y espacio aéreo con un enfoque de desarrollo regional. Prioridades: Empleo, seguridad pública, abasto, etc. Análisis y Critica de Asuntos Económicos **Políticas Hacendaría:** monetaria, crediticia, fiscal, laboral, etc. **Recursos Naturales y Fuerzas Productivas.** Tierra, trabajo, capital, Infraestructura, Agua, Petróleo, Minería y otros energéticos; **Sector Indígena, Rural y Pesquero. Desarrollo Social:** Sectores marginados, pobreza extrema, Investigación de Asuntos Agrarios Indígenas y Campesinos, Investigación. **Educación, Ciencia y Tecnología,** Investigación Histórico-Constitucional Jurídica y Legislativa, Educación Superior, Profesionales y Técnicos. **Ecología y Medio Ambiente. Sector Industrial Comercial y de Servicios. Salud Pública y Asistencia Social. Atención a nivel Ministerial para las Mujeres, Jóvenes así como a los miembros de la Tercera Edad y personas con Capacidades Diferentes y diversidad sexual** y otras que acuerde la Asamblea Nacional y/o el Consejo Nacional. y las que acuerde la Asamblea Nacional o el Consejo Nacional.

Los integrantes de las comisiones serán designados por el Consejo Nacional y el Coordinador de cada una de ellas será designado por sus miembros.

VIII. De las responsabilidades de las comisiones

Artículo 52o.- Comisión de Política Interior.

- Promover los valores consignados en la Constitución principalmente los puntos republicanos, liberales, nacionalistas, patriotas y humanistas.
- Realizar programas de investigación, de análisis sobre las raíces y orígenes de nuestro sistema político.
- Fomentar el desarrollo político de la población así como las diferentes formas de asociación y formación de la sociedad civil (Candidaturas Independientes, Conejeros del IFE, etc.)
- Fomentar el estudio del Federalismo como nuestra forma de organización política.
- Fomentar el estudio del municipio libre, base y expectativa de un desarrollo político equilibrado.
- Fomentar el estudio de la soberanía impulsada por Don Miguel Hidalgo; de los Derechos Sociales concebidos por Don José Maria Morelos y Pavón; la autodeterminación de Benito Juárez; la democracia de Francisco I. Madero y el Constitucionalismo de Venustiano Carranza
- Estudio de las Políticas Poblacionales.
- Estudio de las Políticas de Flujos Migratorios y respeto a sus derechos humanos.
- En el México del 2008 el derecho a la seguridad se a convertido en el primer derecho que la población exige, la Asociación Nacional Venustiano Carranza, a.c hará monitoreos a nivel nacional sobre los niveles de corrupción en los diferentes cuerpos policiacos y promoverá el estímulo y el reconocimiento ciudadano a los miembros de las diferentes corporaciones que rechacen involucrarse con el crimen organizado. Así mismo promoverá los comités de barrio como células bases que garanticen el derecho a la seguridad individual y propondrá los cambios jurídicos necesarios para maximizar las penas y garantizar la no liberación de culpables exonerados por motivos económicos y no jurídicos.

Artículo 53o.- Política Exterior.

- Fomentar y actualizar los Principios de la Doctrina Estrada en materia de política exterior.
- Estudiar y replantear la participación de México en Organismos y Foros Internacionales.
- Fomentar los valores tradicionales de México en materia política exterior, principalmente los de autodeterminación de los pueblos.
- Evaluar continuamente las presiones de organismos internacionales como son el Fondo Monetario Internacional, El Banco Mundial, La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la ONU, La ODEA, La APEC, Etc.
- Continuar fomentando el Tratado de Tlaltelolco.
- Respetar internamente los compromisos adquiridos en tratados internacionales en materia de derechos humanos, medio ambiente (Tratado de Kioto, Japón) Migración, Legales (Corte Panamericana y de La Haya), Económicos y Sociales.

Artículo 54o.- Política Económica, Monetaria y Fiscal para la Investigación, Estudio, Análisis y Crítica de Asuntos Económicos, Monetarios y Fiscales Será responsabilidad de esta comisión, entre otras.

- Promover foros, seminarios, congresos, conferencias, mesas redondas, debates, coloquios, etc., de reflexión y análisis sobre el desarrollo económico y bienestar nacional.
- Formular estudios y propuestas sobre el desarrollo regional y la optimización de los recursos potenciales de la Nación Mexicana.
- Analizar las potencialidades de los sectores productivos en la economía del país.
- Fomentar estudios y propuestas sobre las alternativas para la generación de empleo e ingresos en la población urbana y rural de México.
- Realizar foros y mesas de discusión sobre la globalización e interdependencia económica, financiera y de mercados.
- Realizar estudios en materia de política tributaria que impida la indiscrecionalidad de autoridades municipales, en el manejo de impuestos prediales de una manera anticonstitucional.

Artículo 55o.- Recursos Naturales y Fuerzas Productivas.

- Fomentar estudios sobre el potencial de las tierras agrícolas. Análisis de acides, contenido de minerales, disponibilidad de agua, potencial de cultivos para desarrollar; fomento de la agricultura intensiva en invernaderos.
- Estudio y Fomento sobre formas de organización de mano de obra principalmente en empresas de autogestión (cooperativas).
- Fomentar la atracción de capital hacia cooperativas y uso de tierra en función de lo que demanda el capital (consumidor final)
- Replanteamiento de la participación del Estado ya sea Federal, Estatal o Municipal en materia de Infraestructura, caminos terracería, puentes, introducción de servicios de agua, posos para riego, canales, canales de riego, invernaderos, centros de acopio y distribución, tecnología en materia de maquinaria, procesamiento y transformación de productos agrícolas.
- Promover a elevar a nivel constitucional el derecho de cada mexicano al acceso al agua.
- Estudio sobre la utilización de recursos hidráulicos, retomando la creación a nivel de Secretaría de los Recursos Hidráulicos.
- Estudio de las repercusiones sobre el cambio climático relacionados con la disponibilidad y uso eficiente del agua.
- En materia de petróleo la Asociación Nacional Venustiano Carranza expresa su inquebrantable apego al artículo 27o. Constitucional, por lo anterior se fomentara que el espíritu de los constituyentes de 1917 no solo al uso y explotación de los recursos naturales en este caso el petróleo y sus derivados sino que también a su usufructo. Luchamos en contra de la participación extranjera para la explotación de los recursos petrolíferos y reivindicamos para los mexicanos el usufructo de los mismos en una forma mas equitativa, es insostenible que a precios de 100 dólares el barril se decreten incrementos en los precios internos de la gasolina y sus derivados.
- Los excedentes petroleros derivados de los altos precios deben de ser destinados hacia la modernización de petroleros mexicanos y a obras de de infraestructura de pueblos indígenas y del sector rural y pesquero primordialmente.

- En materia minera la Asociación Nacional Venustiano Carranza propone terminar con la simulación que dejó la privatización del sector derivada del modelo neoliberal de principios de los Años 90's del siglo pasado. En ese sentido proponemos, haciendo valer nuestro lema de Justicia Socio-Histórica, hacer una Auditoría a la privatización del sector minero que incluya precios de venta, cumplimiento o incumplimiento de compromisos de inversión, apego a los compromisos de exploración y explotación contemplados en la Ley de Minería, etc.
- La Asociación Nacional Venustiano Carranza propone que en cualquier forma de explotación minera los obreros participen con un 25% del Capital Social para lo cual propondrá los estudios e iniciativas de ley que permitan implementar esta propuesta laboral.
- Proponemos las empresas de autogestión para el resurgimiento del sector minero.
- Se buscare que las dependencias federales responsables de la materia, fomenten el gambusinaje, y la pequeña y mediana minaría, hoy por hoy desaparecida por el modelo neoliberal
- La Asociación Nacional Venustiano Carranza apoya la demanda de los Ex Trabajadores mineros a nivel nacional de obtener un 5% del capital de las empresas, acordado entre el sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y las Empresas privadas ante la Secretaria del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público.
- La asociación Nacional Venustiano Carranza, promoverá el uso de fuentes alternas de energía principalmente la de Eólica. Así mismo promoverá el estudio de nuevas formas de captación de energía nivel de construcción de viviendas de interés social.

Artículo 56o.- Sector Indígena, Rural y Pesquero.

- Fomentar el estudio de los diferentes grupos Indígenas su autonomía, su interrelación con grupos mestizos y /o extranjeros, su derecho al crecimiento económico, social y político.
- Proponer que el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional Indigenista se fundan en una sola institución de tal forma que la explotación turística de los recursos antropológicos sean manejados por las comunidades indígenas a las que históricamente han pertenecido.
- Estudiar la forma y proponer la resultante del binomio autonomía indígena-desarrollo económico.
- Proponer planes regionales para el desarrollo de pueblos indígenas. Ejemplo. Plan Huicot (Huicholes, Coras y Tepehuanes) Plan Maya. Incluye el Sureste con la posibilidad de desarrollar complejas turísticos mayas binacionales en el Estado de Campeche colindando con la Republica de Panamá. Plan Kikapú, manejo de casinos en el Noreste del País , Plan Maseyaquí (Mayas, Seris y Yaquis)etc.
- Fomentar la educación en comunidades indígenas para que logren el cambio en algunas tradiciones que atentas principalmente en contra de la mujer (venta, explotación, negación de derechos civiles).
- Fomentar foros latinoamericanos de pueblos indígenas que nos nutran sobre su riqueza histórica de nuestras comunidades

Artículo 57o.- Desarrollo Social.

- La Asociación Política Venustiano Carranza propone que la erradicación de la pobreza en cualquiera de sus formas sea contemplado por Ley por parte del Poder Legislativo y Ejecutivo para lo cual estudiara a través de sus delegaciones estatales medidas concretas para lograr este propósito.
- La Asociación Nacional Venustiano Carranza estudiara la forma de maximización de recursos para el desarrollo social a través de formas que radiquen el uso que han venido haciendo tradicionalmente de lo mimos los partidos políticos para lo anterior estudiara y propondrá la creación de organismos independientes del poder ejecutivo como organismos ciudadanos autónomos a nivel nacional, estatal o municipal.

Artículo 58o.- Sector Industrial Comercial y de Servicios.

- Para la Asociación Nacional Venustiano Carranza el manejo de la actual Secretaría de Economía es una ventanilla exclusiva para el sector privado cupular. Aunque el Gobierno promociona una cantidad de créditos a la pequeña y media industria, el sector privado cupular es el que acapara finalmente los subsidios que debería de recibir el productor o el comercializador privado, es tarea de la Asociación Nacional Venustiano Carranza, A.C. revertir estos criterios ya que estamos convencidos de que la cadena entre comercio servicios e industria empieza a través de las micro células empresariales.
- Analizaremos y propondremos soluciones a la alta concentración comercial a través del fomento entre productor primario y comercializadora.
- Promoveremos la capacitación de recursos humanos para el sector servicios proponiendo una serie de becas-estímulos a nivel preparatoria y para el personal de servicio como un programa de capacitación permanente.

Artículo 59o.- Ecología y Medio Ambiente.

- Mediante que los países desarrollados la disyuntiva es entre el desarrollo y el medio ambiente, en nuestro país hemos deshecho el medio ambiente sin siquiera iniciar el desarrollo factores como uso de agua, energías, sustitución de aéreas de explotación, creación de grandes reservas naturales, son retos que para la Asociación Nacional Venustiano Carranza, a.c. se plantean como un programa de acción continua, creemos que en México revertir el deterioro del medio ambiente depende fundamentalmente de un programa de información,
- capacitación y sustitución de cultivos que aseguren al tenedor de la tierra su ingreso familiar.
- Nos proponemos estudiar y plantear soluciones al problema de la basura, al uso de aditivos no derivados del petróleo, la contaminación urbana, el reciclaje de llantas, aluminio y tantos otros desechos cuyas materias primas no contamos en México y resulta altamente improductivo su uso sin reciclaje.

Artículo 52o.- Comisión para la Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos Culturales e Investigación Socio-Histórica, de Profesionales y Técnicos. Será responsabilidad de esta Comisión entre otras:

- Apoyar la difusión de las actividades gremiales y de las organizaciones de Técnicos y Profesionales, que contribuyan a las actividades de la Asociación.
- Impulsar la vinculación de las organizaciones de técnicos y profesionales con organismos y programas de apoyo al desarrollo académico, científico y cultural de nuestro país.
- Promover el intercambio de experiencias entre las organizaciones profesionales de nuestro país con sus similares en el extranjero.

Instituir reconocimientos y estímulos a las personalidades y organizaciones de profesionistas y técnicos que se distingan por su contribución y acciones meritorias a favor del desarrollo nacional. Será responsabilidad de esta comisión, entre otras:

- Organizar e impartir cursos y seminarios, congresos, toros, convenciones, coloquios, mesas redondas, conferencias y debates, buscando en su realización, tanto a los mas destacados expositores, conductores, maestros, líderes, investigadores, científicos, tecnólogos, industriales y empresarios, como los mas avanzados sistemas tecnológicos y elementos pedagógicos, audiovisuales, impresos y electrónicos.
- Aplicar un programa especial que reconozca y estimule a los científicos, inventores y tecnólogos mexicanos, al tiempo que desaliente la fuga de cerebros, estimulando a los estudiantes mexicanos en el extranjero a regresar a su país, para aportar lo mejor de su conocimiento y experiencia en favor de México.
- Fomentar programas de capacitación en y para el trabajo, con apoyo en tecnología de punta, principalmente en aquellas áreas que mas está requiriendo nuestro país, ya que estamos en los tiempos de tratados internacionales, de libre comercio y de diversificación de mercados.
- Asuntos Culturales. Será responsabilidad de esta comisión entre otras: Fomentar y estimular el conocimiento, consolidación y difusión de la cultura nacional mexicana, tratando por todos los medios y en todas las formas, de dar reconocimiento fiel a la preservación de sus auténticas expresiones, valores, pautas, lenguas, comportamientos, recursos, rasgos, costumbres, tradiciones, experiencias, hábitos, gastronomía, artes y oficios; así como a los sitios naturales, arqueológicos e históricos en donde se ha manifestado la pluralidad étnica, geográfica, ideológica, política y social que nos caracteriza como Nación, dando particular énfasis a los pueblos indígenas mexicanos.
- Estimular y fomentar la creación y/o enriquecimiento de ferias, museos, exposiciones y fiestas regionales tradicionales que exalten a la cultura mexicana. •

Estimular y fomentar la creación de un sistema de bibliotecas y hemerotecas especializadas en el tema de México y su cultura en todas las ciudades y plazas de nuestro país

Investigación Histórica, Constitucional Jurídica y Legislativa. Será responsabilidad de esta Comisión entre otras:

- Desarrollar permanentemente, un programa de investigación y análisis de las raíces y orígenes mexicanos.
- Desarrollar permanentemente, un programa de investigación y análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las Leyes y Reglamentos que de ella emanan.
- Ponderar y contribuir a la difusión de la obra de los próceres nacionales, como forjadores del México actual.

- Fomentar la producción de la obra monográfica abocada a difundir los resultados de su investigación, en todas las partes del Territorio Nacional y grupos humanos que en él habitan.
- Instrumentar y crear un centro de estudios legislativos que tenga por objeto el proponer las modificaciones y reformas que las leyes mexicanas y las constituciones del país requieran, para mantenerlas vigentes y actualizadas antes las necesidades sociales y de un mundo globalizado.

Artículo 54o.- Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Será responsabilidad de esta comisión entre otras.

- Promover foros de reflexión y análisis en temas relacionados con el bienestar social, tales como: alimentación, educación, salud, vivienda, familia, entre otros.
- Alentar el desarrollo de actividades sociales que favorezcan la calidad de vida de los mexicanos.
- Vincularse con las organizaciones sociales nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo y bienestar de las comunidades en el ámbito urbano y rural.
- Otorgar estímulos y reconocimientos a las organizaciones e individuos que destaquen por su que hacer a favor del bienestar social de los mexicanos.

Artículo 55o.- Comisión de los Sectores Indígena, Rural y Pesquero de Asuntos Agrarios, Indígenas y Campesinos. Será responsabilidad de esta comisión entre otras:

- Promover la realización de programas orientados a combatir la pobreza y la marginación social entre las comunidades rurales y étnicas de nuestro País.
- Fomentar el conocimiento y respeto de las tradiciones, usos y costumbres, formas de organización, participación social, política y económica de las comunidades campesinas e indígenas.
- Impulsar programas de intercambio y difusión de los usos y costumbres de la moderna sociedad mexicana, a fin de favorecer e impulsar la integración social y cultural de las comunidades en el concierto nacional.
- Promover en ámbito social el reconocimiento y respeto a los distintos grupos étnicos y pluriculturales que configuran la Nación Mexicana.
- Difundir el acervo cultural e histórico que las comunidades indígenas y campesinas han aportado a la identidad nacional.

Artículo 56o.- Comisión para la atención a nivel Ministerial para las Mujeres, Jóvenes así como a los miembros de la Tercera Edad y personas con Capacidades Diferentes y Diversidad Sexual De la **Participación de la Mujer.** Será responsabilidad de esta comisión el realizar estudios de genero y formas de integración activa, participativa y productiva de las mujeres mexicanas, así como estudios relativos al trabajo particular y especial de las mujeres, proponiendo en su caso las figuras y formas necesarias para garantizar la participación femenina en el desarrollo y crecimiento del país.

Participación de la Juventud. Será responsabilidad de esta Comisión entre otras:

- Promover Foros de reflexión y análisis sobre los retos y responsabilidades que deberán afrontar las generaciones presentes y futuras, a fin de contribuir a la incorporación de los jóvenes a los procesos nacionales de desarrollo.
- Fomentar las actividades relacionadas con las necesidades, demandas y expectativas juveniles, como son: orientación vocacional, integración familiar, orientación contra adicciones; educación para la salud, apoyos escolares y académicos; servicio social; bolsa de trabajo, capacitación y promoción laboral; promoción artística y musical; programas de turismo cultura.
- Fomentar la formación Cívica de los jóvenes.
- Alentar mediante el otorgamiento de estímulos y distinciones a los jóvenes que se destaquen por su participación y aportaciones en las áreas que para tal efecto la Comisión determine, tales como: cultura, ciencia, tecnología, deporte, entre otros.
- Promover un sistema de becas especialmente diseñado para la educación y capacitación de los jóvenes en las áreas de mayor crecimiento económico.
- Apoyar y promover la edición de trabajos que contribuyen a la formación y desarrollo de los jóvenes.
- Realizar eventos de convivencia e intercambio cultura, científico, técnico y deportivo entre los jóvenes mexicanos y de otros países.
- Estimular todo tipo de actividades relacionadas con la cultura política en todas sus expresiones.

Distinguir a las organizaciones, instituciones y personalidades que sobre salgan por su actividad en apoyo a la juventud.

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS
DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA
"VENUSTIANO CARRANZA"**

DOCUMENTO	DECLARACION DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</p> <p>ARTICULO 25</p> <p>1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:</p> <p>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</p> <p>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;</p> <p>c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos;</p> <p>d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y</p> <p>e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.</p>	<p>Pág. 3, párr.1, pág. 15, párr. 4.</p> <p>Texto íntegro.</p> <p>Pág. 8, párr. 2.</p> <p>Pág. 1, párrs.3 y 4, pág. 2, párr. 1, pág. 17, párr. 7.</p> <p>Pág. 2, párr. 1, pág. 7, párr. 5, pág. 12, párr. 5, pág. 17, párr. 3.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p>

DOCUMENTO	DECLARACION DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p>CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</p> <p>ARTICULO 26</p> <p>1. El programa de acción determinará las medidas para:</p> <p>a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;</p> <p>b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;</p> <p>c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y</p> <p>d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.</p>		<p>No cumple.</p> <p>No cumple.</p> <p>No cumple.</p> <p>No cumple.</p>

DOCUMENTO	DECLARACION DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p align="center">CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</p> <p>ARTICULO 27</p> <p>1. Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p> <p>c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>I. Una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del partido;</p> <p>II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido, con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;</p>	<p>Art. 10.</p> <p>Arts. 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20.</p> <p>Arts. 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.</p> <p>Arts. 23, 40, 41, 42, 43, 44, 45 , 46, 47, 48, 49 y 50.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>

DOCUMENTO	DECLARACION DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p>III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y</p> <p>IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere este Código.</p> <p>d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;</p> <p>e) (...) No aplica</p> <p>f) (...) No aplica</p> <p>g) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, así como los órganos partidarios permanentes encargados de la sustanciación y resolución de las controversias. Las instancias de resolución de conflictos internos nunca serán más de dos, a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita.</p>	<p>Art. 45, numeral 7.</p>	<p>No cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p> <p>No cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p>

NOTA Aclaratoria al Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que determina las políticas, competencia y funcionamiento, para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General, publicado el 10 de marzo de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.

NOTA ACLARATORIA:

En la publicación del Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo del año en curso, en la segunda sección, a fojas 30 y 32 relativos a los artículos Trigésimo Séptimo y Trigésimo Octavo del **“ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO QUE DETERMINA LAS POLITICAS, COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL”**

Respecto de los incisos b) y g) del artículo Trigésimo Séptimo:

Dice:

b).- Atender las denuncias se promuevan en contra de proveedores y contratistas, así como en contra de los participantes de los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Instituto Federal Electoral, aplicando las leyes, reglamentos y disposiciones respectivas;

Se modifica para decir:

b).- Turnar las denuncias que se promuevan en contra de proveedores y contratistas, así como en contra de los participantes de los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Instituto Federal Electoral, a la Dirección Contenciosa y de Procedimientos;

Dice:

g).- Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de proveedores y/o contratistas del Instituto Federal Electoral, así como sustanciar los procedimientos de sanción a proveedores que promuevan las autoridades administrativas del propio instituto, en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Se modifica para decir:

g).- Llevar a cabo los trabajos especiales que, dentro del ámbito de su competencia, le encomiende el Subcontralor de Asuntos Jurídicos;

En relación con el inciso j) del artículo Trigésimo Octavo:

Dice:

j).- Sustanciar y proponer, para firma del Contralor General, la resolución de las inconformidades que se reciban en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, sus Reglamentos; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes que resulten aplicables;

Se modifica para decir:

j).- Sustanciar y proponer, para firma del Contralor General, la resolución de los procedimientos de las inconformidades y de sanción a proveedores y contratistas, que se reciban en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, sus Reglamentos; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes que resulten aplicables;

ARTICULO TRANSITORIO.

UNICO.- Las aclaraciones que se señalan en el presente documento forman parte integrante del Acuerdo 1/2009; por lo tanto, surten sus efectos a partir de la vigencia del propio acuerdo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- Por ausencia del C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el artículo 76, párrafo 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008.- El Subcontralor de Asuntos Jurídicos, **Alejandro Romero Gudiño**.- Rúbrica.